



Osinergmin

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

BASES

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N° 01-2015-OR-Osinergmin

OFICINAS REGIONALES

JULIO 2015

LIMA – PERU

LMA

CONTENIDO

CAPITULO I	4
GENERALIDADES	4
1.1. ANTECEDENTES.....	4
1.2. OBJETIVO.....	4
1.3. BASE LEGAL.....	4
1.4. GLOSARIO.....	5
CAPITULO II	6
PROCESO DE SELECCIÓN	6
2.1. CONVOCATORIA.....	6
2.2. REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN.....	6
2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES.....	8
2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.....	9
2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES.....	9
2.6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN.....	9
2.7. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	10
2.8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.....	11
2.9. EVALUACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	14
2.9.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS Y PROPUESTA TÉCNICA.....	15
2.9.2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y RESULTADOS FINALES.....	15
2.10. CONSENTIMIENTO.....	16
2.11. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS.....	17
CAPITULO III	17
3.1. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.....	17
3.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.....	19
CAPITULO IV	20
4.1. DEL CONTRATO.....	20
4.2. VIGENCIA, PLAZO DEL CONTRATO, FORMA y PLAZO DE PAGO.....	21
4.3. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.....	22
4.4. CAPACITACIÓN.....	22
4.5. GASTOS REEMBOLSABLES.....	22
4.6. INCUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.....	23
4.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	23
4.8. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	24
4.9. EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO.....	24
4.10. CONTROL POSTERIOR.....	25
ANEXO N° 1: REQUERIMIENTO DE EMPRESA SUPERVISORAS TECNICA.....	27

VPA.
[Handwritten signature]

ANEXO N° 2: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	29
ANEXO N° 3: REGISTRO DE PARTICIPACIÓN PARA EMPRESA SUPERVISORA TECNICA	121
ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE PERSONAS JURIDICAS	123
ANEXO N° 6: DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA.....	124
ANEXO N° 7: PRESENTACIÓN DEL PERSONAL	125
ANEXO N° 8: PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.....	126
ANEXO N° 9: DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE LA EST	127
ANEXO N° 11: DECLARACIÓN JURADA DE IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL PROPUESTO	129
ANEXO N° 13: CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA I.....	132
ANEXO N° 15: DECLARACIÓN JURADA DE:.....	134
ANEXO N° 16: DECLARACIÓN JURADA DE OFICINA Y EQUIPO.....	135
ANEXO N° 17: REQUISITOS SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA SUPERVISORES DE OSINERGHIN 136	
ANEXO N° 18: EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.....	138
ANEXO N° 19: PAGOS - I.....	145
ANEXO N° 20: PAGOS - II	146
ANEXO N° 21: ESTRUCTURA DEL VALOR REFERENCIAL	148
ANEXO N° 22: CRITERIOS DE EVALUACIÓN TECNICA.....	149

1.2. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer el procedimiento que se seguirá para seleccionar y designar a Empresas Supervisoras Técnicas - Personas Jurídicas para la ejecución del programa anual de supervisión y fiscalización 2015 de las OTRAS regionales.

1.1. BASE LEGAL

- Resolución de Consejo Directivo del Osinerghin N° 171-2013-02/CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Gerencia General RCG N° 81-2012-02/CG.
- Resolución de Gerencia General RCG N° 100-2012-02/CG.
- Ley N° 28121, Ley de creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.
- Reglamento General de Osinerghin, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2003-PCM.
- Ley N° 27280, Ley complementaria de fortalecimiento institucional de Osinerghin.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Memorandum GO-134-2014, de fecha 02 de julio de 2014 sobre Honorarios de Empresas Supervisoras.

VMA

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

CAPITULO I GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES

El Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras de Osinermin, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Osinermin N° 171-2013-OS/CD y modificatorias, en adelante **El Reglamento**, en su artículo 14°, establece que la convocatoria, selección y designación de las Empresas Supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión, estará a cargo de un Comité de Selección conformado por Resolución de Gerencia General.

Para cumplir con esta disposición mediante la Resolución de Gerencia General N° 31-2015-OS/GG, del 12 de marzo de 2015, la Gerencia General designó al Comité de Selección, en adelante **El Comité** encargado del Proceso de Selección de las Empresas Supervisoras - Personas Jurídicas N° 01-2015-OR-Osinermin, para las Oficinas Regionales.

Debido a la renuncia de uno de los miembros titulares del comité, las Oficinas Regionales solicitó la reconfirmación del Comité de Selección, la Gerencia General mediante Resolución de Gerencia General N° 100-2015-OS/GG, del 22 de junio de 2015, designó al nuevo Comité encargado del Proceso de Selección de las Empresas Supervisoras - Personas Jurídicas N° 01-2015-OR-Osinermin para las Oficinas Regionales.

Las Oficinas Regionales han presentado al Comité de Selección los requerimientos técnicos, las características y condiciones del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras - Persona Jurídica.

1.2. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer el procedimiento que se seguirá para seleccionar y designar a Empresas Supervisoras Técnicas – Personas Jurídicas para la ejecución del programa anual de supervisión y fiscalización 2015 de las Oficinas Regionales.

1.3. BASE LEGAL

- Resolución de Consejo Directivo del Osinermin N° 171-2013-OS/CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Gerencia General RGG N° 31-2015-OS/GG.
- Resolución de Gerencia General RGG N° 100-2015-OS/GG.
- Ley N° 28151, Ley de creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.
- Reglamento General de Osinermin, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.
- Ley N° 27699, Ley complementaria de fortalecimiento Institucional de Osinermin.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Memorándum GG-134-2014, de fecha 02 de julio de 2014 sobre Honorarios de Empresas Supervisoras.

- Memorándum GG-92-2015, de fecha 27 de marzo de 2015 sobre Disposiciones relacionadas a los Procesos de Selección de Empresas Supervisoras - Personas Naturales y Jurídicas.
- Memorándum GG-167-2015, de fecha 24 de junio de 2015 sobre Disposiciones de función supervisora.
- Directiva N° 0052008AGN/ DNDAAI – Foliación de documentos archivísticos en los archivos integrantes del sistema nacional de archivos.

1.4. GLOSARIO

Para los efectos de este proceso de selección, y en concordancia con El Reglamento, se define los siguientes términos:

Empresas Supervisoras, personas jurídicas	Son personas jurídicas que realizan por encargo de Osinerghin las actividades de supervisión y fiscalización en los sectores energéticos o mineros. Se clasifican en Empresas Supervisoras Acreditadas y Empresas Supervisoras Técnicas; ésta última es objeto del presente proceso de selección.
Empresas Supervisoras Técnicas – (en adelante EST)	Aquellas que cuentan con experiencia en actividades del sector energético o minero, durante el periodo establecido en las bases. En esta categoría podrán participar personas naturales o jurídicas constituyendo consorcio. Podrá suscribirse más de un contrato de supervisión con una misma empresa supervisora persona jurídica. El consorcio es la constitución de personas naturales o jurídicas, siendo todos los involucrados responsables solidarios ante Osinerghin frente a cualquier acción u omisión que constituya un incumplimiento o genere algún tipo de responsabilidad.
Jefe de Proyecto	Profesional propuesto por la EST, quien coordinará con las Oficinas Regionales la ejecución de las supervisiones, participando en la ejecución de las mismas. Dicho profesional podrá postular únicamente a una EST, a un sólo ítem y a una sola categoría.
Supervisor	Profesional propuesto por la EST para la ejecución de las supervisiones. El supervisor propuesto sólo podrá postular a un sólo ítem y a una sola categoría.

CAPITULO II PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CONVOCATORIA

En concordancia con El Reglamento, se convoca a personas jurídicas a participar en el Proceso de Selección para su designación y contratación como Empresas Supervisoras Técnicas en adelante **EST** conforme a las bases del presente proceso.

Los participantes **EST** podrán postular a uno o más ítem con excepción del ítem N° 10. La **EST** interesada en postular al ítem N° 10 sólo podrá postular a dicho ítem. Para los ítem N° 09 y ítem N° 14 las **EST** podrán postular a uno o más equipos de trabajo que estén tuvieran. Teniendo la **EST** que proponer el número exacto de personal propuesto según lo señale el ítem o equipo de trabajo correspondiente.

La convocatoria se realizará a través del sitio destinado para el concurso en la página web del Osinergmin y mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional. Las bases se encontrarán disponibles en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinergmin a partir del día hábil siguiente de efectuada la convocatoria.

Todos los actos de El Comité, se notifican a través del sitio destinado para el concurso en la página web de Osinergmin, conforme lo dispone el artículo 16° de El Reglamento. La notificación surte efecto el mismo día de la publicación en dicho portal y los plazos se computarán a partir del siguiente día hábil de la notificación. Además se podrá contar con la presencia de un representante de la Oficina de Control institucional, quien participa como veedor y puede suscribir las actas correspondientes. La inasistencia del mismo no vicia el proceso.

El cronograma del proceso de selección será publicado en el sitio destinado para el concurso en la página web de Osinergmin.

2.2. REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN

El requerimiento de las **EST**, se muestra en el **ANEXO N° 1**, donde se señala el número de vacantes disponibles por ítem y por equipo de trabajo. Para cada uno, sólo se debe presentar la cantidad de vacantes especificada según corresponda.

La **EST** no se podrá considerar personal propuesto suplentes.

El plazo de ejecución del servicio es hasta un (01) año, renovable anualmente hasta el plazo máximo adicional de cuatro (04) años.

Será requisito para la suscripción del contrato la acreditación de la aptitud física del personal propuesto, además de la correspondiente conformidad otorgada por Osinergmin, para desarrollar las labores de supervisión. Para tal efecto, previamente a la suscripción, deberá presentar los resultados del examen médico y los seguros establecidos en el numeral 4.1.

2.2.1. Condiciones Generales

- a. El servicio a contratar es de cobertura nacional.
- b. El jefe de proyecto y los supervisores de la **EST**, únicamente pueden postular a un sólo ítem y a una sola categoría.
- c. No podrán participar en el proceso de selección aquellas **EST** que brindaron servicios como Empresa Supervisora (persona natural y jurídica) cuyos contratos se resolvieron como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mencionado Reglamento de Supervisión,

cuando dicha resolución tenga una antigüedad igual o menor a tres (03) años a la fecha de la convocatoria del presente de selección.

- d. Osinerghmin se reserva el derecho de modificar unilateralmente los Procedimientos de Supervisión, Procedimientos de Gastos de Viaje, seguros y demás reglamentos respecto de los servicios de supervisión durante la vigencia del contrato, dando aviso de ellos a las EST, quienes asumen e incorporan a sus servicios las disposiciones que contienen desde su entrada en vigencia, sin ser necesario documento o modificación contractual alguna.
- e. Podrán participar en el proceso de selección, profesionales que mantengan contrato vigente con Osinerghmin, como consecuencia de procesos de selección de Empresas Supervisoras anteriores y/o CAS, considerando que no tengan ningún impedimento al respecto.

2.2.2. Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones para postular

No podrán participar en el presente proceso de selección las EST que se encuentren incurso en alguno de los supuestos indicados en el Artículo 24° del El Reglamento siendo algunos de ellos los siguientes:

- a. Mantengan vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Consejo Directivo; o con trabajadores de Osinerghmin o terceros, que tengan participación directa o indirecta en el proceso de selección.
- b. Tengan un procedimiento administrativo, un proceso judicial o arbitral contra Osinerghmin.
- c. Tengan sentencia condenatoria con calidad de cosa juzgada por comisión dolosa de un delito.
- d. Hayan sido sancionadas con inhabilitación para ejercer profesionalmente por los colegios profesionales, por una autoridad administrativa o por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- e. Hayan sido sancionados con inhabilitación para ejercer la función pública mediante decisión administrativa firme.
- f. Hayan sido despedidas por causa justa o hayan sido sancionadas con destitución por una entidad del Estado.
- g. Se encuentren inscritas en el Registro de Resolución de Contrato de Supervisión de alguna gerencia o área de Osinerghmin.
- h. Los titulares de acciones o participaciones, directores, directivos y apoderados de los Agentes Supervisados; así como su cónyuge o conviviente o quienes tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Lo dispuesto en el literal h) se mantendrá vigente hasta seis (06) meses después a la conclusión de la relación con los Agentes Supervisados.

Cuando la convocatoria al proceso de selección tenga por objeto la supervisión o fiscalización de determinados Agentes Supervisados, adicionalmente a los supuestos antes mencionados no podrán participar si incurren en alguno de estos supuestos:

- a. Mantengan una relación contractual con los Agentes Supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo

grupo económico, excluyendo aquellas en que tengan la calidad de usuario del servicio.

- b. Hayan tenido una relación contractual con los Agentes Supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico en los seis (06) meses previos a la convocatoria, excluyendo aquellas en que tengan la calidad de usuario del servicio.

Para efectos de lo indicado en los literales a. y b. se considera que pertenecen al mismo grupo económico cuando:

- Posea más del 30% del capital de otra empresa directamente o por intermedio de una tercera.
- Más del 30% del capital de dos (02) o más empresas pertenezca a una misma persona directa o indirectamente.
- En cualquiera de los casos anteriores, cuando la indicada proporción de capital pertenezca a cónyuges entre sí o a personas vinculadas hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- El capital de dos o más empresas pertenezca, en más del 30% a socios comunes de dichas empresas.

- c. Tengan algún conflicto de interés respecto a los Agente Supervisado materia de la convocatoria.

Se encuentren entre las personas a que se refiere el artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y complementarias.

A efecto de sustentar no encontrarse incurso en alguno de los supuestos mencionados, el participante debe presentar una Declaración Jurada según **ANEXO N° 11**, conjuntamente con su propuesta técnica. Osinergmin denegará las propuestas que no contengan la indicada Declaración Jurada. El participante responde por la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada y su propuesta técnica.

2.2.3. Alcance del servicio y categorías

El alcance del servicio establece las actividades a desarrollar por la EST y las categorías tienen por objeto definir los requisitos mínimos que deben cumplir la EST y el personal propuestos, para cada uno de los distintos ítems que son materia del presente concurso. Los términos de referencia se muestran en el **ANEXO N°2**.

Los años de experiencia para el sector sustentará la experiencia en la especialidad del área en que se haya desempeñado, debiendo presentar la documentación sustentatoria tanto para la experiencia en el sector como experiencia en la especialidad.

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectúa desde el siguiente día hábil de la publicación de la convocatoria en el sitio destinado para el concurso en la página web de Osinergmin, y hasta un (01) día hábil después de ser integradas las bases.

Podrán participar personas naturales o jurídicas constituyendo consorcios, debidamente registrados. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio bastará que uno (01) de sus integrantes esté registrado como parte del consorcio.

El registro de los participantes es gratuito y se realizará mediante correo electrónico a través de la siguiente cuenta: concurso2015or@osinerghmin.gob.pe durante las fechas señaladas en el cronograma y según las condiciones y requisitos señalados en las Bases.

Para efectos del registro se deberá utilizar el **ANEXO N° 3**, debidamente llenado y firmado por el representante de la EST.

2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el siguiente día hábil de efectuada la convocatoria. Las consultas se presentarán por escrito por mesa de partes de Osinerghmin (Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar), en el período señalado en el cronograma.

2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La absolución de El Comité a las consultas presentadas constará en el acta que se notificará a través del sitio destinado para el concurso de la página web de Osinerghmin, en la fecha señalada en el cronograma del presente proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (03) días hábiles contados desde el siguiente día hábil del vencimiento del plazo para recibir las consultas. No se absolverán consultas presentadas extemporáneamente o formuladas por quienes no son participantes.

En caso se presenten consultas, la integración de las bases se producirá como máximo a los dos (02) días hábiles contados desde el siguiente día hábil de concluido el plazo para la absolución de consultas. Corresponde a El Comité integrar las Bases y publicarlas en el sitio destinado para el concurso de la página web de Osinerghmin. Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por ende contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de consultas, si estas se hubieran planteado.

Si no se presentan consultas dentro del plazo previsto, las Bases del proceso de selección quedan integradas automáticamente a los cinco (05) días hábiles contados desde el siguiente día hábil de efectuada la convocatoria.

2.6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Las propuestas se presentan en dos (02) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, ambos se deberán presentar en original.

Los postores presentarán sus propuestas por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditando con carta poder simple suscrita por el representante legal, según el **ANEXO N° 4**, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con un antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de consorcios, la propuesta puede presentarla el representante común del consorcio o el apoderado designado por este o el representante legal o apoderado de

uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

- En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio donde conste su designación según el **ANEXO N° 8**, sin perjuicio de lo señalado en el inciso a) del numeral 2.8.1 sobre el contenido de la propuesta técnica.
- En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio según el **ANEXO N° 8**, sin perjuicio de lo señalado en el inciso a) del numeral 2.8.1 sobre el contenido de la propuesta técnica.
- En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del presente numeral, según corresponda.

Los representantes o apoderados acreditados deben portar su Documento Nacional de Identidad vigente o su Carnet de Extranjería.

2.7. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas (técnica y económica) se presentan simultáneamente en acto público, en lugar, fecha y hora señalados en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de un Notario Público.

Se podrá contar con la presencia de un representante de la Oficina de Control Institucional, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente. La inasistencia del mismo no vicia el proceso.

El acto inicia cuando El Comité empieza a llamar a los participantes registrados, según el numeral 2.3 de las presentes Bases, para que entreguen sus propuestas. El participante será llamado hasta en dos oportunidades sucesivas, en función al orden alfabético de la Razón Social de los participantes registrados, concluido lo cual si el participante no se encuentra presente, será considerado desistimiento automático. Si algún participante es omitido podrá acreditarse en el mismo acto, con la constancia de envío (a la dirección electrónica del proceso de selección) del email mediante el cual se registró.

Después de recibidas las propuestas, El Comité procede a abrir el sobre que contiene la propuesta técnica de cada participante, a fin de verificar que los documentos presentados corresponden a lo solicitado en las Bases.

La omisión del sello o rúbrica de alguna página se puede subsanar en el mismo acto público de presentación de propuestas, siempre que se encuentre presente el representante legal o apoderado de la EST participante que las rubricó.

La omisión de la documentación de presentación obligatoria ocasionará que El Comité declare la propuesta técnica NO admitida en el mismo acto público y devuelva las propuestas a dicho participante. El Comité dejará constancia de todos los hechos en el Acta del Acto Público. Lo declarado por El Comité es irrecurrible.

Después de abierto cada sobre y verificado el contenido de la propuesta técnica, el Notario procede a sellar y firmar cada hoja de los documentos de dicha propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas

técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros de El Comité y por los participantes que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que El Comité realice el acto público de apertura de propuestas económicas y resultados del proceso de selección.

Al terminar el acto público, El Comité levantará el Acta del Acto Público, la cual será suscrita por los miembros de El Comité, por el Notario, los veedores y los participantes que lo deseen.

2.8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La EST podrá presentar sus propuestas (técnica y económica) al presente proceso de selección, teniendo en cuenta que las propuestas son por cada ítem postulado.

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

- Dos (02) sobres cerrados, el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica y dirigidos al Comité del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2015-OR- Osinerghin.

Todas las páginas de las propuestas (técnica y económica) deberán estar foliadas correlativamente por hoja empezando desde el número 1 y en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 0052008AGN/ DNDAAI – Foliación de documentos archivísticos en los archivos integrantes del sistema nacional de archivos.

Cada folio deberá contener sello y rúbrica del representante legal o apoderado de la EST.

Los sobres deben presentarse conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores
Osinerghin
Att.: Comité de Selección

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
PERSONAS JURÍDICAS N° 01-2015-OR-Osinerghin.**

Denominación: NOMBRE DEL ÍTEM AL QUE POSTULA

**SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE]**

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado de la siguiente manera:



Señores
Osinergmin
Att.: Comité de Selección

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
PERSONAS JURÍDICAS N° 01-2015-OR-Osinergmin.

Denominación: NOMBRE DEL ÍTEM AL QUE POSTULA

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE]

2.8.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación de presentación obligatoria (la omisión de alguno de los documentos establecerá la devolución de la propuesta y se tendrá por no presentada):

a. Del participante EST:

- Declaración Jurada de la empresa de: Compromiso de persona jurídica según el **ANEXO N° 5**. En donde el participante aceptara tener conocimiento de los requisitos para suscribir el contrato (capítulo IV de las presentes bases) y se comprometerá respecto de la forma correcta y completa de presentación de toda la documentación obligatoria para suscribirlo.

El participante que eventualmente resulte responsable de la no suscripción del contrato, a mérito de dicha Declaración Jurada será inhabilitado para participar en concursos de selección de locadores de servicios de supervisión de las Oficinas Regionales de Osinergmin, durante el periodo de un (01) año calendario contado desde la fecha en que debía suscribir el contrato. Asimismo, en caso de participantes presentados en consorcios, son responsables solidarios, a menos que de la promesa formal de consorcio pueda individualizarse al infractor consorciado, aplicándose exclusivamente a dicho infractor la inhabilitación.

- Declaración Jurada de la empresa de: Impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones y nepotismo según **ANEXO N° 6** debidamente suscrito por el representante legal de la EST participante.
- Documento registral vigente que consigne la representación legal de la empresa, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios.
- Relación de personal propuesto, según **ANEXO N° 7**, firmado por su representante legal de la EST participante.
- Promesa formal de consorcio (de corresponder), la cual debe consignar: la identificación de los integrantes del consorcio, las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes, el porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes, la designación del representante común del consorcio y el domicilio común del consorcio,

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

según **ANEXO N° 8**. Los consorciados deben valorizar sus obligaciones, como consecuencia de ello indicarán el porcentaje que representa dicha valorización respecto del monto de la propuesta económica.

La promesa formal de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. Para la suscripción del contrato se debe formalizar la promesa de consorcio mediante un contrato de consorcio legalizado ante Notario Público.

Asimismo, ni con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual, la información contenida en dicha promesa formal de consorcio podrá ser modificada respecto de:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio.
- b) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio.
- c) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio; es decir, el consorcio no puede variar la conformación, obligaciones, ni porcentajes del consorcio; por ende, no es posible la incorporación, sustitución o separación de sus integrantes. De detectarse esto después de consentido el resultado final del proceso de selección y antes de suscribir el contrato de locación de servicios, Osinergmin anulará el resultado final del proceso de selección respecto de dicho participante y de producirse esto luego de la suscripción del contrato, Osinergmin resolverá el contrato.

Respecto a la información sobre:

- d) La designación del representante común del consorcio y
- e) El domicilio común del consorcio, contenida en la promesa formal de consorcio, puede modificarse por acuerdo suscrito por todos los integrantes del consorcio, el cual surtirá efectos para la Entidad a partir del día de su notificación vía notarial.

Para la calificación técnica de los consorcios se considerará como experiencia del consorcio, la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

- Declaración jurada de la experiencia de la actividad de la EST: Ficha técnica de la EST participante, según el **ANEXO N° 9**.

b. Del personal propuesto por la EST participante:

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería.
- Declaración Jurada del personal propuesto por la EST: Nepotismo del personal propuesto por la EST según el **ANEXO N° 10**.
- Declaración Jurada del personal propuesto por la EST: Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones del personal propuesto por la empresa, según **ANEXO N° 11**.
- Declaración jurada - Ficha técnica de cada personal propuesto por la EST, según el **ANEXO N° 12**, debidamente suscrito por el declarante y por el

representante legal de la empresa. Este formato también será llenado para el caso de Asistente, Técnico y Chofer del ítem 14

Si existiera defectos de forma en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, tales como errores u omisiones subsanables, El Comité otorgará el plazo de un (01) día hábil para que el postor lo subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación, salvo que el defecto pueda ser corregido durante el acto público.

Para todos los puntajes que se otorgue, se considerará un máximo de dos decimales (centésimos), y se redondeará al entero superior sólo cuando el milésimo es igual o superior a cinco.

2.8.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA.

El Sobre N° 2 contendrá, la siguiente documentación obligatoria expresada en moneda nacional y ningún tipo de enmendaduras ni errores aritméticos (la omisión de alguno de los documentos y/o errores establecerá la devolución de la propuesta y se tendrá por no presentada):

- Carta de propuesta económica, según el **ANEXO N° 13** para los ítem N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15, y el **ANEXO N° 14** para el ítem N° 14, debidamente firmado por el representante legal de la EST.

Se deben de tener en cuenta los siguientes criterios:

- La propuesta económica no deberá superar el valor máximo anual, ni estar por debajo del valor mínimo anual, contenido en el **ANEXO N° 1**, estos valores consideran los diferentes costos directos e indirectos, entre ellos, gastos administrativos y utilidad.
- El monto total de la propuesta económica debe ser expresado hasta con un máximo de dos decimales.

2.9. EVALUACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de calificación de los participantes consta de las siguientes evaluaciones y puntajes máximos:

Personas jurídicas	
Eval. de Requisitos Mínimos	Cumple: Admite No Cumple: No Admite
Eval. Prop. Téc.	100 puntos (mín. 70 Ptos.) Eval. Empresa: 30% de los 100p Eval. Personal: 70% de los 100p
Eval. Prop. Econ.	100 puntos
Puntaje Propuesta Técnica - PPT	100 puntos Ponderación 80% PFT
Puntaje Propuesta Económica	100 puntos Ponderación 20% PFT
Puntaje Final Total - PFT	Fórmula

2.9.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y PROPUESTA TÉCNICA

El Comité en acto posterior evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos y calificará la propuesta técnica de acuerdo a lo establecido en las bases.

Las propuestas técnicas que cumplan lo establecido en las bases incluyendo requisitos mínimos serán admitidas, las que no cumplan no serán admitidas.

Si durante las etapas de evaluación El Comité advierte, de oficio o como consecuencia de reconsideraciones, la presentación de información o documentación falsa y/o inexacta por parte de algún participante (postor), procederá a descalificarlo; si El Comité ya hubiese calificado la propuesta y posteriormente advierte lo señalado, procederá a declarar la nulidad de la calificación, en este último caso, sin perjuicio de conservar aquellos actos no afectados por el vicio y en ambos casos, de las acciones civiles y penales que correspondan.

Las propuestas que cumplan los requisitos mínimos continuarán la evaluación técnica. El puntaje máximo de la propuesta técnica es de cien (100) puntos; las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección, El Comité se pronunciará en un Acta sobre la admisión y la evaluación de la propuesta técnica y publicará los resultados en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinerghmin

2.9.2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y RESULTADOS FINALES

Se realizará en Acto Público, concluida la etapa de evaluación técnica y resuelto las reconsideraciones, si se hubieran presentado.

El Comité solicitará al Notario Público que entregue los sobres que contienen las propuestas económicas y solo abrirán los de los participantes aptos para la evaluación económica. Los sobres de las propuestas económicas de los participantes descalificados en la evaluación técnica permanecerán cerrados y bajo la custodia del Notario Público, hasta el consentimiento del resultado final del proceso de selección; consentido el resultado final, El Comité solicita los documentos al Notario Público para su archivo.

a. Evaluación Económica

Las propuesta económicas serán elaboradas cumpliendo el formato contenido en el **ANEXO N° 13** para los ítem N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15, y el **ANEXO N° 14** para el ítem N° 14, debidamente firmado por el representante legal de la EST.

Para todos los ítems, si la propuesta económica presentada excediera el valor máximo o fuese menor al valor Mínimo, señalado en el **ANEXO N° 1**, el postor será descalificado del proceso de selección y El Comité archivará los documentos.

El puntaje máximo de la propuesta económica es de cien (100) puntos.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo (cien puntos). Las propuestas que cumplan con las





condiciones del valor referencial, se le asignará el puntaje según la siguiente función:

$$PEi = (Om / Oi) * 100$$

Donde:

O_i : Propuesta económica de la empresa participante

O_m : Menor oferta económica (90%)

b. Resultado Final del proceso de selección:

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 x PTi + c2 x PEi$$

Donde:

PTPi : Puntaje total del participante i

PTi : Puntaje por evaluación técnica del participante i (= > a 70 puntos)

PEi : Puntaje por evaluación económica del participante i

c1 : Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica **0.8**

c2 : Coeficiente de ponderación para la evaluación económica **0.2**

El Comité dará a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los participantes, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Para todos los puntajes que se otorgue, se considerará un máximo de dos decimales (centésimos), y se redondeará al entero superior sólo cuando el milésimo es igual o superior a cinco.

En el supuesto que dos (02) o más participantes empaten, se designa ganador al participante que ha obtenido el mejor puntaje en la Evaluación Técnica, de mantenerse el empate se decide por sorteo en presencia de Notario Público. Al terminar el acto público se levanta un Acta, la cual será suscrita por el Notario, por los miembros de El Comité y por los participantes asistentes que deseen hacerlo.

Los resultados del proceso de selección se publicarán el mismo día del Acto Público de Otorgamiento de Resultados en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinergmin.

La cantidad de vacantes indicada en el **Anexo N° 1** es referencial por ende puede ser revisada en cualquier momento durante el proceso de selección incluso hasta antes de la firma de los contratos, en función a los requerimientos por carga de actividad o razones presupuestales.

2.10. CONSENTIMIENTO

El consentimiento de los resultados del proceso de selección se producirá a los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente del acto público de apertura de

ofertas económicas, evaluación económica y adjudicación, sin que la EST haya interpuesto recurso de reconsideración ante El Comité.

2.11. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS

El Comité estará a cargo de la evaluación de los documentos presentados por los participantes, para cuyo efecto podrá requerir la asistencia y cooperación del personal de las Oficinas Regionales y de servicios tercerizados de ser el caso; a efectos de cumplir con el objetivo del presente proceso.

CAPITULO III

IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS

3.1. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

La impugnación se tramita según lo establecido en el artículo 18. del Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 171-2013-OS/CD.

Solo puede impugnar el resultado de la evaluación técnica y el resultado final del proceso, mediante recurso de reconsideración y sólo podrán impugnar los participantes (postores) del presente proceso de selección. Dicho recurso debe presentarse a El Comité. La interposición de un recurso de reconsideración suspende hasta su resolución el desarrollo de un proceso de selección. Lo resuelto por El Comité es irrecurrible.

Es requisito de admisión para solicitar la reconsideración presentar una Carta Fianza bancaria² (solo Bancos, no se acepta, Cajas de Ahorro, Mutuales, Cooperativas o similares) irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática a favor de Osinerghin, por el 1% del valor referencial del proceso o ítem convocado al que participa. Dicha fianza tendrá un plazo mínimo de vigencia de treinta (30) días calendario. La Carta Fianza será custodiada por la Oficina de Administración y Finanzas; y El Comité informará a dicha Oficina si deben ejecutarla o devolverla, según corresponda, tras resolver el recurso de impugnación afianzado.

Todo recurso de reconsideración debe adjuntar la carta fianza, presentarse en documentos físicos e ingresarlos por Mesa de Partes de Osinerghin, en el plazo señalado en el cronograma del proceso y durante el horario de atención al público de la Entidad, desde las 8:30 a.m. y hasta las 06:00 p.m. En el supuesto caso que una Carta Fianza para el recurso de reconsideración ingrese fuera del plazo previsto en el numeral 3.2 de la presente sección, El Comité procederá a devolverla al participante que la presentó; para ello remitirá a su dirección electrónica un aviso para que se apersona a la Entidad a recoger dicho documento valor, otorgándole un plazo para hacerlo. Si el participante notificado no recogiera la Carta Fianza en el plazo otorgado, Osinerghin la devolverá vía notarial al domicilio declarado por el participante.

Toda denuncia sobre impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones o nulidades que afecten o puedan afectar la evaluación técnica y/o el resultado final del proceso, que algún participante (postor) del concurso de selección tenga convicción hacer de conocimiento de El Comité, debe cumplir los mismos requisitos y seguir el mismo trámite de la causal de impugnación (reconsideración) y se resolverá como tal.

² Dicha operación no se encuentra gravada con el IGV.

Todo recurso de reconsideración debe sustentarse con documentación. Si la documentación que lo sustenta resulta falsa o inexacta, se advierte al participante que la interpuso que NO podrá participar en ningún proceso de selección de Empresas locadoras de servicios de Supervisión para el Osineergmin durante el período de tres (03) años, contados desde la fecha en que El Comité determinó la falsedad o inexactitud de tal documentación; ello sin perjuicio de la ejecución de la fianza, de corresponder.

Si El Comité reconsidera lo resuelto, Osineergmin devolverá la Carta Fianza.

Si El Comité no reconsidera lo resuelto o si el participante desiste de su recurso, Osineergmin ejecutará la Carta Fianza.

El Comité declarará improcedente el recurso de reconsideración en los siguientes supuestos:

- a. Sean interpuestos fuera de los plazos previstos en el numeral 3.2 de la presente sección.
- b. El que suscribe el recurso no sea el participante o su representante legal.
- c. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

El Comité declarará inadmisibles:

- a. El recurso de reconsideración, si junto con el escrito de reconsideración no presenta la documentación que lo sustente y la Carta Fianza en físico dentro del plazo otorgado.
- b. Toda denuncia anónima; no obstante, Osineergmin podrá evaluar los hechos denunciados si de su análisis considera que podría eventualmente afectarse la validez del contrato o del servicio, sin que ello suponga la suspensión del proceso de selección, procediendo tras dicha evaluación según corresponda.

Si, a consecuencia de un recurso de reconsideración, El Comité reconsidera el resultado y el ganador pierde tal estatus, entonces:

- a. Se le otorgará la buena pro al participante (postor) que en orden de méritos hubiere obtenido el segundo lugar en los resultados finales; éste NO puede estar incurso en los supuestos de impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones o nulidades descritos en El Reglamento y debe cumplir los requisitos para suscribir contrato.
- b. Si, el participante (postor) que ocupó el segundo lugar en el orden de méritos de los resultados finales, NO suscribe contrato con Osineergmin, se podrá otorgar la buena pro al participante (postor) que ocupó el tercer lugar en dicho orden de méritos. Dicho participante (postor) tampoco puede incurrir en los supuestos determinados en el punto a) precedente y debe cumplir los allí señalados.
- c. Sí, no hubiere ningún participante que ocupe el segundo o tercer lugar en el orden de méritos de los resultados finales, El Comité declarará desierto el proceso o ítem concursado por el motivo señalado en el inciso "b" del artículo 19° de El Reglamento.

El Comité estará a cargo de la evaluación de los documentos presentados por los participantes (postores), para cuyo efecto podrá requerir la asistencia y cooperación de las unidades técnicas de las Oficinas Regionales, a efectos de cumplir con el objetivo del presente proceso.

Los resultados de los recursos impugnatorios serán publicados en el sitio destinado para el concurso en la página web de Osineergmin y estarán refrendados por Notario Público

3.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Contra el resultado de la evaluación técnica y el resultado final del proceso, sólo podrá presentarse recurso de reconsideración en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde el siguiente día hábil de la publicación de los resultados que se impugnan.

El plazo de El Comité para pronunciarse es de hasta cinco (05) días hábiles contados desde el siguiente día hábil de concluido el plazo para impugnar.

Una vez consentido el resultado del proceso de selección a los cuatro (04) días hábiles siguientes de la publicación de los resultados finales en la página web de Osinerghmin - el participante ganador debe acercarse a las oficinas de Osinerghmin para iniciar el trámite de suscripción de contrato. Si al proceso de selección se presentó un solo participantes, el consentimiento se produce el mismo día de la notificación del resultado.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials and signature]

CAPITULO IV DEL CONTRATO

4.1. DEL CONTRATO

El participante (postor) ganador debe presentar a la Entidad la documentación completa y correcta para la suscripción del contrato prevista en las Bases, en un plazo máximo quince (15) días hábiles de producido el consentimiento. Asimismo, transcurridos seis (06) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, debe concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato siempre que Osinergmin no hubiera observado errores o la omisión en, o de, alguno de sus documentos; si hubiera observaciones insubsanables Osinergmin podrá anular el resultado final respecto de dicho participante y será seleccionada la **EST** participante que ocupó, en dicho proceso, el siguiente e inmediato lugar en el orden de mérito, si ello fuera posible.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador del Proceso de Selección, a través de su representante legal.

Para suscribir el contrato, la empresa ganadora deberá presentar lo siguiente:

- a. **Pólizas de seguro vigentes**, las que deben consistir en **Seguro de Accidentes Personales, Seguro de Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo³** ante los diversos peligros en los que esté expuesto su personal en el desarrollo de sus servicios y por el plazo que dure el contrato. Las características mínimas de los seguros deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en la Resolución de Gerencia General N° 335-2010-OS-GG⁴ y modificatoria, la cual se encuentra disponible en la sección Documentos contenidos en las Bases y se remitirá a la dirección electrónica del participante (postor) ganador del proceso de selección.
- b. **Certificado médico apto de los profesionales** que realizarán las labores de supervisión y de cada persona que integre los grupos de trabajo, según lo que establece la Resolución de Gerencia General N° 335-2010-OS-GG y modificatoria, la cual se encuentra disponible en la sección Documentos contenidos en las Bases y se remitirá a la dirección electrónica del participante (postor) ganador del proceso de selección.

Si los resultados del examen médico declarasen **APTO CON RESTRICCIONES** al personal propuesto de la EST seleccionada, de acuerdo al protocolo respectivo, dichas restricciones no deberán ser tales que impidan el desarrollo del servicio solicitado por Osinergmin

Si los resultados del examen médico declarasen **NO APTO** al personal propuesto de la EST seleccionada, éste no será contratado, quedando la plaza vacante.

En caso de declararse la vacancia de una plaza por: Los resultados del examen médico declarasen al personal propuesto **NO APTO**, por renuncia, fallecimiento, Impedimentos, incompatibilidades para que un profesional continúe ejerciendo, la EST podrá reemplazar al profesional con otro que cumpla con el Alcance del Servicio

³ Este seguro se activará sólo cuando la supervisión se realice en un lugar o desplazamiento que así lo requiera o exija.

⁴ Aprobó los lineamientos generales de las pólizas de accidente personal y asistencia médica; y exámenes médicos para las empresas supervisoras.

y Perfiles, siempre y cuando cumpla con el perfil del profesional presentado en las bases.

- c. **Garantía de fiel cumplimiento del contrato**, como requisito indispensable para suscribirlo. Esta debe ser emitida como una carta fianza bancaria⁵ (solo Bancos, no se acepta, Cajas de Ahorro, Mutuales, Cooperativas o similares), Irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática a favor de Osinergmin, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto económico ofertado que fue adjudicado y debe tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la última prestación o entregable a cargo del locador de servicios de supervisión, según lo determinado en las Bases.
- d. **Declaración Jurada** de no estar incurso en alguna causal de impedimento, incompatibilidad o prohibición prevista en **El Reglamento**, similar a la presentada en su propuesta técnica. Tanto de la Empresa como el personal propuesto **Anexo N° 6 y Anexo N° 11**.
- e. **Declaración Jurada** de: cumplimiento del requisito de exclusividad, de no inhabilitación o impedimento para contratar con el Estado y de no tener conflicto de interés o proceso judicial contra Osinergmin **Anexo N° 15**.
- f. **Declaración Jurada** de oficina y equipos según el **Anexo N° 16** y Equipamiento e Infraestructura según el **Anexo N° 18**.
- g. En caso corresponda, **contrato de consorcio** debidamente legalizado ante Notario Público, **Anexo N° 8**. Su contenido será corroborado de acuerdo al numeral 2.8.1. Inciso "a" de la presente Base.
- h. Requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente para los supervisores de la EST de Osinergmin **Anexo N° 17**.

Las **EST** que incumplan con presentar la documentación requerida dentro del plazo establecido, serán automáticamente descalificadas y se procederá a requerir la documentación para la firma del contrato a la empresa que quedo en segundo lugar según el cuadro de méritos, y así sucesivamente. Sin perjuicio de lo señalado, se tomara las acciones correspondientes para iniciar los procedimientos administrativos sancionadores contra las empresas que fueron adjudicadas y no suscribieron los contratos respectivos.

4.2. VIGENCIA, PLAZO DEL CONTRATO, FORMA y PLAZO DE PAGO

El contrato suscrito tiene vigencia desde el siguiente día hábil de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio y por el plazo de 01 año.

Asimismo, de conformidad con el artículo 32° de **El Reglamento**, los contratos podrán ser renovados, previo informe favorable sobre el servicio brindado por la **EST**, en tanto el período contractual total no supere los cinco (05) años.

Durante la ejecución del servicio de supervisión, la EST deberá presentar, de acuerdo al programa de trabajo establecido por las Oficinas Regionales lo siguiente:

- a. Un informe por cada supervisión o fiscalización concluida (cerrada) que realice, de acuerdo al Programa de Trabajo establecido por la Oficina Regional, así como aquellas que sin estar en el mencionado programa sean ordenadas por Osinergmin. El informe se realizará según los lineamientos, formatos y medios establecidos por

⁵ Dicha operación no se encuentra gravada con el IGV.

Osinergrmin y las Oficinas Regionales o su equivalente. Asimismo, se deberá presentar la documentación recibida y todo registro fotográfico realizado durante la supervisión y/o fiscalización.

- b. Un Informe periódico con el resumen de los servicios de supervisión y/o fiscalización cerrados (concluidos) en dicho periodo. El informe será presentado por medio magnético y escrito al final de cada periodo y deberá ser realizado según las directivas que Osinergrmin establezca.

Los pagos se efectuarán conforme a lo indicado en el **Anexo N° 19** para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14 y para el ítem 13 el área usuaria efectuará el pago de los servicios de supervisión al final de cada período definido por Oficinas Regionales, conforme a lo indicado en el **Anexo N° 20** y **Anexo N° 21**.

El plazo para el pago se efectuará de acuerdo a los lineamientos de Pre Liquidación del Servicio de Supervisión de las Oficinas Regionales

4.3. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

La EST deberá asegurar equipos, herramientas, instrumentos, materiales, vestimenta adecuada; los cuales deberán encontrarse en buenas condiciones, para que el supervisor preste el servicio. En cualquier caso, la EST es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas, debiendo cumplir con lo establecido en el **ANEXO N° 18** según corresponda.

La EST ganadora, que debido al contenido del ítem al que postularon o por disposición de las Oficinas Regionales deberán acreditar ante la Oficina Regional correspondiente dentro de los primeros treinta (30) días calendario de la suscripción del contrato, que cuenta con una oficina cercana a la Oficina Regional detallando la dirección del lugar, así como el equipamiento e infraestructura detallado en el **ANEXO N° 18**. Los costos incurridos por este concepto correrán por cuenta de la EST.

4.4. CAPACITACIÓN

La EST y su personal deberán capacitarse mínimo 40 horas lectivas o dos (02) capacitaciones de 20 horas lectivas por cada año de contratación en los temas relacionados a las actividades sujetas de supervisión según su competencia, por una institución o entidad diferente a la empresa que presta servicios, previa aprobación del syllabus por parte de Osinergrmin

Concluida la capacitación, la EST tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles o antes que concluya el contrato (lo que ocurra primero) para presentar ante Osinergrmin las constancias de capacitación de todo el personal profesional, indicando al detalle los temas desarrollados.

4.5. GASTOS REEMBOLSABLES

Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte necesarios para el cumplimiento de las actividades a desarrollar, fuera de la sede asignada, serán reembolsados de acuerdo al procedimiento "Gastos de Viajes de Empresas Supervisoras" con Código PI-07 vigente o el que lo modifique o reemplace. Las fechas de pago serán establecidos por OSINERGRMIN.

4.6. INCUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Los incumplimientos en los que puede incurrir la EST durante la ejecución de su contrato y sus respectivas penalidades; se encuentran detallados en los artículos 30° y 33° del Reglamento. Cabe indicar que los incumplimientos, penalidades y causales de resolución se consignarán en el contrato de supervisión que la EST suscriba con Osinerghmin.

En caso de consorcios, frente a cualquier acción u omisión que constituya un incumplimiento o genere algún tipo de responsabilidad, todos los involucrados son responsables solidarios ante Osinerghmin.

4.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El personal de la EST deberá guardar absoluta reserva respecto a cualquier información o documentación de propiedad o relacionada a los agentes supervisados por Osinerghmin, a la que haya accedido por la supervisión o fiscalización, de conformidad con el numeral 27.4 del artículo 27º de Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras.

La EST y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de Osinerghmin a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, la EST y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de Osinerghmin. Asimismo, la EST y su personal convienen en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de Osinerghmin, no pudiendo la EST y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por Osinerghmin a la EST y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual.

La EST se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.

La EST deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con la EST no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de Osinerghmin, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, la EST y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

La EST se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado Osinerghmin a los dos (02) días Calendario siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, la EST se encuentra facultada a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio prestado, siendo Osinerghmin el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de Osinerghmin.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de la EST y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

4.8. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La EST se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por Osinermin, los mismos que están publicados en la página web de Osinermin (dirección <http://sig.osinermin.gob.pe>) y que deben conocer y aceptar.

Con la conformidad respectiva, Osinermin autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por la EST para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

La EST debe tomar medidas de protección de la información de Osinermin que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de Osinermin.

La EST debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información ante Osinermin a fin de realizar la investigación correspondiente.

La EST se compromete a brindar todas las facilidades necesarias para que Osinermin audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

La EST exime de toda responsabilidad a Osinermin, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte de la EST.

Las EST garantiza a Osinermin que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

4.9. EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO

Las EST contratadas no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría, ni realizar labores directas o indirectas para los agentes sobre los cuales realizan acciones de supervisión o fiscalización, durante el periodo de vigencia del contrato.

4.10. CONTROL POSTERIOR

Cada Oficina Regional, en donde la EST presta el servicio, podrá realizar una fiscalización posterior a la documentación presentada por la EST durante el proceso de selección; esta acción podrá realizarse en cualquier momento de la ejecución contractual. Si producto de dicha fiscalización se concluye que la EST presentó documentación falsa se podrá resolver el contrato de supervisión, según corresponda, sin perjuicio de las acciones legales adicionales aplicables.

ANEXOS



ANEXO N° 1: REQUERIMIENTO DE EMPRESA SUPERVISORAS TECNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS DE TRABAJO	VALOR MINIMO ANUAL S/. (*)	VALOR MAXIMO ANUAL S/. (*)	CATEGORÍA DEL SUPERVISOR	RESPONSABLE	N° DE SUPERVISORES POR EQUIPO		N° DE SUPERVISORES POR ÍTEM
1	Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Eléctrico Grupo N° 1	1	1,250,893.80	1,389,882.00	S1-A	Jefe de Proyecto	1	9	9
					S1-A		2		
					S2		6		
2	Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Eléctrico Grupo N° 2	1	1,890,408.60	2,100,454.00	S1-A	Jefe de Proyecto	1	12	12
					S1-A		8		
					S2		2		
					S3-A		1		
3	Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Eléctrico Grupo N° 3	1	1,200,505.50	1,333,895.00	S1-A	Jefe de Proyecto	1	9	9
					S1-A		1		
					S2		7		
4	Supervisión y Fiscalización - Oficinas Delegadas	1	1,276,648.20	1,418,498.00	S2	Jefe de Proyecto	1	7	7
					S2		6		
5	Supervisión y Fiscalización del Sector Hidrocarburos: Zona Norte 1	1	1,506,755.70	1,674,173.00	S2	Jefe de Proyecto	1	15	15
					S2		5		
					S3-A		7		
					S3-B		2		
6	Supervisión y Fiscalización del Sector Hidrocarburos: Zona Norte 2	1	1,200,366.00	1,333,740.00	S2	Jefe de Proyecto	1	12	12
					S2		3		
					S3-A		7		
					S3-B		1		
7	Supervisión y Fiscalización del Sector Hidrocarburos: Zona Centro – Sur	1	1,695,572.10	1,883,969.00	S2	Jefe de Proyecto	1	18	18
					S2		3		
					S3-A		11		
					S3-B		3		
8	Supervisión y Fiscalización del Sector Hidrocarburos: Zona Sur Este	1	1,291,764.60	1,435,294.00	S2	Jefe de Proyecto	1	13	13
					S2		4		
					S3-A		6		
					S3-B		2		
9	Supervisión y Fiscalización del Sector Hidrocarburos: Zona Lima	4	5,497,380.00	6,108,200.00 (**)	S1-A	Jefe de Proyecto	1	13	52
					S2		3		
					S3-A		9		
10	Supervisión y Fiscalización del Sector Hidrocarburos: Lima Supervisión Ex – Post	1	690,321.60	767,024.00	S1-A	Jefe de Proyecto	1	4	4
					S1-A		3		

11	Supervisión Legal en Energía: Grupo 1	1	1,697,391.90	1,885,991.00	S2	Jefe de Proyecto	1	190	19
					S2		2		
					S3-A		11		
					S3-B		5		
12	Supervisión Legal en Energía: Grupo 2	1	1,757,577.60	1,952,864.00	S2	Jefe de Proyecto	1	19	19
					S2		3		
					S3-A		11		
					S3-B		4		
13	Supervisión y Fiscalización del Sector Energía - Sistemas de Información	1	957,801.60	1,064,224.00	S2	Jefe de Proyecto	1	11	11
					S3-A		7		
					S3-B		3		
14	Supervisión para el control de calidad y cantidad en grifos, estaciones de servicio, plantas envasadoras, plantas de abastecimiento y refinerías	2	2,268,042.77	2,520,047.52 (***)	S2	Jefe de Proyecto	1	4	8
					S3-A		3		
15	Supervisión y Fiscalización de las actividades de Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Natural Comprimido (GNC) Y Gas Natural Licuefactado (GNL) a nivel nacional.	1	1,767,236.40	1,963,596.00	S1-A	Jefe de Proyecto	1	13	13
					S1-B		5		
					S2		3		
					S3-A		1		
					S3-B		2		
TOTAL			25,948,666.37	28,831,851.52				221	

(*): Todos los montos están sin IGV. Monto anual para el pago por el servicio de un supervisor en el periodo de 01 año.

(**): Monto por 04 equipos de trabajo (Por equipo: S/. 1,737,002.00)

(***): Monto por 02 equipos de trabajo (Por equipo: S/. 1,260,023.70)

Nota: Las EST desempeñarán sus labores dentro de las zonas de alcance geográfico de la Región a la que postularon. El alcance geográfico de cada Región se considera de acuerdo al Término de Referencia del presente proceso.

A requerimiento de Osinergrmin, la región en la que el supervisor preste sus servicios, podrá ser variada a fin de atender necesidades vinculadas al servicio para el cual ha sido contratado.

VPA



ANEXO N° 2: TÉRMINOS DE REFERENCIA
**ÍTEM N° 1: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELÉCTRICO:
 GRUPO N° 1**
1. OBJETIVO

Contratar a una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades de distribución y comercialización del sub sector eléctrico.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer como mínimo el número de postulantes que se detalla a continuación (*):

CANTIDAD DE EST	PERSONAL PROPUESTO			
	OFICINA REGIONAL	CATEGORÍA SUPERVISOR 1A	CATEGORÍA SUPERVISOR 2	TOTAL
1	LIMA NORTE	1		1
	LIMA SUR	2		2
	PIURA		1	1
	LAMBAYEQUE		1	1
	LA LIBERTAD		1	1
	AREQUIPA		1	1
	CUSCO		1	1
	JUNÍN		1	1
TOTAL		3	6	9

(*)La EST designará un (01) Jefe de Proyecto (con Categoría 1A), según lo establecido en el Reglamento de Supervisión de Osinergrmin.

Los profesionales propuestos por la EST deberán cumplir con los requisitos mínimos indicados en el numeral 4 del presente documento.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Distribución y comercialización del sub sector eléctrico

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergrmin.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergrmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un

período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinermin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinermin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinermin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.

- Osinermin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos, otros) de los ciudadanos y autoridades.
 - b) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinermin, así como atender las solicitudes de grupos de interés, referentes a:
 - Actividades de comercialización eléctrica
 - Supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica.
 - Supervisión de la facturación y aplicación de las alícuotas de alumbrado público.
 - Supervisión del desarrollo del FISE.
 - Supervisión de las normas sobre corte y reconexión del servicio de electricidad.
 - Supervisión de la facturación, cobranza y atención al usuario.
 - Supervisión de la normativa sobre contribuciones reembolsables en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de la calidad del servicio comercial.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de otras actividades de comercialización.
 - Actividades de distribución eléctrica
 - Supervisión de la operatividad de alumbrado público e incumplimientos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público.
 - Supervisión de los suministros provisionales colectivos de venta en bloque.
 - Supervisión de instalaciones eléctricas por seguridad pública.
 - Supervisión de investigaciones de accidentes de terceros en instalaciones eléctricas.
 - Incumplimientos derivados de la calidad del servicio en la distribución.
 - Incumplimientos derivados de otras actividades de distribución.
 - c) Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas / registrar on line las supervisiones según corresponda.
 - d) Verificar el levantamiento de observaciones de acciones de fiscalización previas.
 - e) Elaborar informes técnicos de la supervisión efectuada o informes de inspección de locales visitados, destacando los incumplimientos detectados a la normatividad técnica y legal vigente, de ser el caso.

- f) Efectuar seguimiento de la subsanación de deficiencias detectadas en las supervisiones.
- g) Verificar el Plan de Contingencia para casos de emergencia e interrupciones de suministro en sistemas calificados como críticos.
- h) Efectuar coordinaciones con las autoridades y elaborar las comunicaciones que sean necesarias a las empresas eléctricas y autoridades locales que corresponda, en relación a las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas.
- i) Efectuar mensualmente la evaluación de indicadores SAIDI, SAIFI u otros que se establezcan a las empresas eléctricas dentro del ámbito de la Oficina Regional; así como el registro y seguimiento a los casos críticos de localidades con alto índice de interrupciones.
- j) Ejecutar otras acciones de supervisiones energéticas que Osinergrmin estime conveniente dentro del periodo de contratación.
- k) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
- l) Apoyar en la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- m) Apoyar en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la Gerencia de Fiscalización Eléctrica en coordinación con la Sede Lima de Oficinas Regionales.
- n) Participar en programas de capacitación y difusión, brindando charlas y exposiciones relacionadas con las actividades del Osinergrmin.
- o) Participar en las reuniones periódicas que las Oficinas Regionales convoquen.
- p) Efectuar reportes mensuales de las actividades desarrolladas, detallando los tipos de actuación realizados.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en el sub sector eléctrico

Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) con experiencia mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector eléctrico.

- Experiencia en la especialidad

De los cinco (05) años en actividades del sub sector eléctrico, se requiere dos (02) años de experiencia en actividades de supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución o diseño, construcción, operación o mantenimiento de sistemas de distribución, iluminación, alumbrado público o actividades de la comercialización en el sub sector eléctrico.

Acreditación:

- a. La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos, constancias u órdenes de servicio.

- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 1A y Jefe del Proyecto (Supervisor 1A)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica, Mecánica, Mecánica – Eléctrica o en Energía, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en el sub sector eléctrico

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sub sector eléctrico, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- Experiencia en la especialidad

De los diez (10) años en actividades del sub sector eléctrico, se requiere experiencia mínima de ocho (08) años relacionados con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública, supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque, protección eléctrica de media y baja tensión, ejecución, operación, mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o en labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos) o en la gestión de las actividades de comercialización en el sub sector eléctrico (facturación, cobranza o atención de reclamos).

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector eléctrico, con una duración mínima de 20 horas.

4.2.2. Categoría: Supervisor 2

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica, Mecánica, Mecánica – Eléctrica o en Energía, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en el sub sector eléctrico

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector eléctrico, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- **Experiencia en la especialidad**

De los cinco (05) años en actividades del sub sector eléctrico, se requiere experiencia mínima de cuatro (04) años relacionados con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública, supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque, protección eléctrica de media y baja tensión, ejecución, operación, mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o en labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos) o gestión de las actividades de comercialización en el sub sector eléctrico (facturación, cobranza o atención de reclamos).

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector eléctrico, con una duración mínima de 20 horas.

Para todo el personal propuesto por la EST:

1. La formación se acreditará mediante copia simple de: títulos, certificados, diplomas correspondientes y certificado de habilidad de ser el caso.
2. Se acreditará la experiencia en la actividad mediante copia simple de: (i) contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría.
3. La capacitación se acreditará mediante copia simple de: certificados, constancias o diplomas correspondientes.

ÍTEM N° 2: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELÉCTRICO: GRUPO N° 2

1. OBJETO

Contratar a una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades de distribución y comercialización del sub sector eléctrico.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer como mínimo el número de postulantes que se detalla a continuación (*):

CANTIDAD DE EST	PERSONAL PROPUESTO				TOTAL
	OFICINA REGIONAL	CATEGORÍA SUPERVISOR 1A	CATEGORÍA SUPERVISOR 2	CATEGORÍA SUPERVISOR 3A	
1	ANCASH	1			1
	AYACUCHO	1			1
	CAJAMARCA	1			1
	HUÁNUCO	1			1
	ICA	1			1
	MOQUEGUA		1		1
	PUNO	1			1
	SAN MARTIN	1			1
	TACNA	1			1
	UCAYALI	1			1
	ANDAHUAYLAS(**)		1		1
	PICHARI(**)			1	1
TOTAL		9	2	1	12

(*)La EST designará un (01) Jefe de Proyecto (con Categoría 1A), según lo establecido en el Reglamento de Supervisión de Osinergrmin.

(**) Oficina Desconcentrada

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Distribución y Comercialización del Sub Sector Eléctrico.

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergrmin.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergrmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de

Osinergrmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergrmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergrmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.

- Osinergrmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos, otros) de los ciudadanos y autoridades.
 - b) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergrmin, así como atender las solicitudes de grupos de interés, referentes a:
 - Actividades de comercialización eléctrica
 - Supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica.
 - Supervisión de la facturación y aplicación de las alícuotas de alumbrado público.
 - Supervisión de la aplicación de las opciones tarifarias, suministros prepago.
 - Supervisión del mecanismo de compensación para sistemas aislados.
 - Supervisión del desarrollo del FISE.
 - Supervisión de las normas sobre corte y reconexión del servicio de electricidad.
 - Supervisión de la facturación, cobranza y atención al usuario.
 - Supervisión de la normativa sobre contribuciones reembolsables en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de la calidad del servicio comercial.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de otras actividades de comercialización.
 - Actividades de distribución eléctrica
 - Supervisión de la oportunidad de alumbrado público e incumplimientos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público.
 - Supervisión de los suministros provisionales colectivos de venta en bloque.
 - Supervisión de instalaciones eléctricas por seguridad pública.
 - Supervisión de investigaciones de accidentes de terceros en instalaciones eléctricas.
 - Incumplimientos derivados de la calidad del servicio en la distribución.
 - Incumplimientos derivados de otras actividades de distribución.
 - c) Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas / registrar on line las supervisiones según corresponda.

- d) Verificar el levantamiento de observaciones de acciones de fiscalización previas.
- e) Elaborar informes técnicos de la supervisión efectuada o informes de inspección de locales visitados, destacando los incumplimientos detectados a la normatividad técnica y legal vigente, de ser el caso.
- f) Efectuar seguimiento de la subsanación de deficiencias detectadas en las supervisiones.
- g) Verificar el Plan de Contingencia para casos de emergencia e interrupciones de suministro en sistemas calificados como críticos.
- h) Efectuar coordinaciones con las autoridades y elaborar las comunicaciones que sean necesarias a las empresas eléctricas y autoridades locales que corresponda, en relación a las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas.
- i) Efectuar mensualmente la evaluación de indicadores SAIDI, SAIFI u otros que se establezcan a las empresas eléctricas dentro del ámbito de la Oficina Regional; así como el registro y seguimiento a los casos críticos de localidades con alto índice de interrupciones.
- j) Ejecutar otras acciones de supervisiones energéticas que Osinermin estime conveniente dentro del periodo de contratación.
- k) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
- l) Apoyar en la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- m) Apoyar en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la Gerencia de Fiscalización Eléctrica en coordinación con la Sede Lima de Oficinas Regionales, entre ellos:
 - Supervisar el estado operativo de la generación y demás parámetros, de acuerdo a lo requerido por la Unidad de Generación de Sistemas Eléctricos Aislados del Osinermin.
 - Inspeccionar las zonas de servidumbre de acuerdo a lo requerido por la Unidad de Transmisión del Osinermin.
 - Verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el COES y cumplimiento de los procedimientos de las pruebas de determinación de la potencia efectiva, disponibilidad y arranque.
 - Revisar si los relés de protección que se encuentran ajustados acorde con los estudios de coordinación aprobados por el COES; así como también, verificar la implementación del esquema de rechazo automático de carga (RAC) aprobado por el COES.
- n) Participar en programas de capacitación y difusión, brindando charlas y exposiciones relacionadas con las actividades del Osinermin.
- o) Participar en las reuniones periódicas que las Oficinas Regionales convoquen.
- p) Efectuar reportes mensuales de las actividades desarrolladas, detallando los tipos de actuación realizados.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en sub sector eléctrico

Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) con experiencia mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector eléctrico.

- Experiencia en la especialidad

De los cinco (05) años en actividades del sub sector eléctrico, se requiere dos (02) años en actividades de supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución o diseño, construcción, operación o mantenimiento de sistemas de distribución, iluminación, alumbrado público o actividades de la comercialización en el sub sector eléctrico.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos, constancias u órdenes de servicio.
- En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 1A y Jefe del Proyecto (Supervisor 1A)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica, Mecánica, Mecánica – Eléctrica o en Energía, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en sub sector eléctrico

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sub sector eléctrico, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- Experiencia en la especialidad

De los diez (10) años en actividades del sub sector eléctrico, se requiere experiencia mínima de ocho (08) años relacionados con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública, supervisión de suministros provisionales

colectivos de venta en bloque, protección eléctrica de media y baja tensión, ejecución, operación, mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o en labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos) o en la gestión de las actividades de comercialización en el sub sector eléctrico (facturación, cobranza o atención de reclamos).

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector eléctrico, con una duración mínima de 20 horas.

4.2.2. Categoría: Supervisor 2

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica, Mecánica, Mecánica – Eléctrica o en Energía, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en el sub sector eléctrico

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector eléctrico, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- Experiencia en la especialidad

De los cinco (05) años en actividades del sub sector eléctrico, se requiere experiencia mínima de cuatro (04) años relacionados con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública, supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque, protección eléctrica de media y baja tensión, ejecución, operación, mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o en labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos) o gestión de las actividades de comercialización en el sub sector eléctrico (facturación, cobranza o atención de reclamos).

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector eléctrico, con una duración mínima de 20 horas.

4.2.3. Categoría: Supervisor 3A

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica, Mecánica, Mecánica – Eléctrica o en Energía, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en el sub sector eléctrico

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del sub sector eléctrico, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- **Experiencia en la especialidad**

De los tres (03) años en actividades del sub sector eléctrico, se requiere experiencia mínima de dos (02) años relacionados con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública, supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque, protección eléctrica de media y baja tensión, ejecución, operación, mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o en labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos) o gestión de las actividades de comercialización en el sub sector eléctrico (facturación, cobranza o atención de reclamos).

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector eléctrico, con una duración mínima de 20 horas.

Para todo el personal propuesto por la EST:

1. La formación se acreditará mediante copia simple de: títulos, certificados, diplomas correspondientes y certificado de habilidad de ser el caso.
2. Se acreditará la experiencia en la actividad mediante copia simple de: (i) contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría.
3. La capacitación se acreditará mediante copia simple de: certificados, constancias o diplomas correspondientes.

**ÍTEM N° 3: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELÉCTRICO:
 GRUPO N° 3**

1. OBJETO

Contratar a una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades de distribución y comercialización del sub sector eléctrico.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer como mínimo el número de postulantes que se detalla a continuación (*):

CANTIDAD DE EST	PERSONAL PROPUESTO			TOTAL
	OFICINA REGIONAL	CATEGORÍA SUPERVISOR 1A	CATEGORÍA SUPERVISOR 2	
1	AREQUIPA		1	1
	CUSCO		1	1
	JUNÍN		1	1
	LA LIBERTAD		1	1
	LAMBAYEQUE		1	1
	LIMA NORTE	1	1	2
	LIMA SUR	1		1
	PIURA		1	1
TOTAL		2	7	9

(*La EST designará un (01) Jefe de Proyecto (con Categoría 1A), según lo establecido en el Reglamento de Supervisión de Osinermin.


3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Distribución y Comercialización del Sub Sector Eléctrico.

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinermin.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinermin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinermin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinermin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinermin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.

VBA


- Osinermin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos, otros) de los ciudadanos y autoridades.
 - b) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinermin, así como atender las solicitudes de grupos de interés, referentes a:
 - Actividades de comercialización eléctrica
 - Supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica.
 - Supervisión de la facturación y aplicación de las alícuotas de alumbrado público.
 - Supervisión de la aplicación de las opciones tarifarias, suministros prepago.
 - Supervisión del mecanismo de compensación para sistemas aislados.
 - Supervisión del desarrollo del FISE.
 - Supervisión de las normas sobre corte y reconexión del servicio de electricidad.
 - Supervisión de la facturación, cobranza y atención al usuario.
 - Supervisión de la normativa sobre contribuciones reembolsables en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de la calidad del servicio comercial.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de otras actividades de comercialización.
 - Actividades de distribución eléctrica
 - Supervisión de la oportunidad de alumbrado público e incumplimientos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público.
 - Supervisión de los suministros provisionales colectivos de venta en bloque.
 - Supervisión de instalaciones eléctricas por seguridad pública.
 - Supervisión de investigaciones de accidentes de terceros en instalaciones eléctricas.
 - Incumplimientos derivados de la calidad del servicio en la distribución.
 - Incumplimientos derivados de otras actividades de distribución.
 - c) Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas / registrar on line las supervisiones según corresponda.
 - d) Verificar el levantamiento de observaciones de acciones de fiscalización previas.
 - e) Elaborar informes técnicos de la supervisión efectuada o informes de inspección de locales visitados, destacando los incumplimientos detectados a la normatividad técnica y legal vigente, de ser el caso.

- f) Efectuar seguimiento de la subsanación de deficiencias detectadas en las supervisiones.
- g) Verificar el Plan de Contingencia para casos de emergencia e interrupciones de suministro en sistemas calificados como críticos.
- h) Efectuar coordinaciones con las autoridades y elaborar las comunicaciones que sean necesarias a las empresas eléctricas y autoridades locales que corresponda, en relación a las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas.
- i) Efectuar mensualmente la evaluación de indicadores SAIDI, SAIFI u otros que se establezcan a las empresas eléctricas dentro del ámbito de la Oficina Regional; así como el registro y seguimiento a los casos críticos de localidades con alto índice de interrupciones.
- j) Ejecutar otras acciones de supervisiones energéticas que Osinergmin estime conveniente dentro del periodo de contratación.
- k) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
- l) Apoyar en la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- m) Apoyar en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la Gerencia de Fiscalización Eléctrica en coordinación con la Sede Lima de Oficinas Regionales, entre ellos:
 - Supervisar el estado operativo de la generación y demás parámetros, de acuerdo a lo requerido por la Unidad de Generación de Sistemas Eléctricos Aislados del Osinergmin.
 - Inspeccionar las zonas de servidumbre de acuerdo a lo requerido por la Unidad de Transmisión del Osinergmin.
 - Verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el COES y cumplimiento de los procedimientos de las pruebas de determinación de la potencia efectiva, disponibilidad y arranque.
 - Revisar si los relés de protección que se encuentran ajustados acorde con los estudios de coordinación aprobados por el COES; así como también, verificar la implementación del esquema de rechazo automático de carga (RAC) aprobado por el COES.
- n) Participar en programas de capacitación y difusión, brindando charlas y exposiciones relacionadas con las actividades del Osinergmin.
- o) Participar en las reuniones periódicas que las Oficinas Regionales convoquen.
- p) Efectuar reportes mensuales de las actividades desarrolladas, detallando los tipos de actuación realizados.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:**- Experiencia en sub sector eléctrico**

Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) con experiencia mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector eléctrico.

- Experiencia en la especialidad

De los cinco (05) años en actividades del sub sector eléctrico, se requiere dos (02) años en actividades de supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución o diseño, construcción, operación o mantenimiento de sistemas de distribución, iluminación, alumbrado público o actividades de la comercialización en el sub sector eléctrico.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos, constancias u órdenes de servicio.
- En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.

4.2. Personal propuesto de la EST**4.2.1. Categoría: Supervisor 1A y Jefe del Proyecto (Supervisor 1A)****Formación**

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica, Mecánica, Mecánica – Eléctrica o en Energía, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:**- Experiencia en sub sector eléctrico**

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sub sector eléctrico, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- Experiencia en la especialidad

De los diez (10) años en actividades del sub sector eléctrico, se requiere experiencia mínima de ocho (08) años relacionados con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública, supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque, protección eléctrica de media y baja tensión, ejecución, operación, mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o en labores de sistemas de prevención de riesgos



VRA



eléctricos) o en la gestión de las actividades de comercialización en el sub sector eléctrico (facturación, cobranza o atención de reclamos).

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector eléctrico, con una duración mínima de 20 horas.

4.2.2. Categoría: Supervisor 2

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica, Mecánica, Mecánica – Eléctrica o en Energía, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- **Experiencia en el sub sector eléctrico**

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector eléctrico, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- **Experiencia en la especialidad**

De los cinco (05) años en actividades del sub sector eléctrico, se requiere experiencia mínima de cuatro (04) años relacionados con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública, supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque, protección eléctrica de media y baja tensión, ejecución, operación, mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o en labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos) o gestión de las actividades de comercialización en el sub sector eléctrico (facturación, cobranza o atención de reclamos).

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector eléctrico, con una duración mínima de 20 horas.

Para todo el personal propuesto por la EST:

1. La formación se acreditará mediante copia simple de: títulos, certificados, diplomas correspondientes y certificado de habilidad de ser el caso.
2. Se acreditará la experiencia en la actividad mediante copia simple de: (i) contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría.
3. La capacitación se acreditará mediante copia simple de: certificados, constancias o diplomas correspondientes.

ÍTEM N° 4: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN - OFICINAS DELEGADAS

1. OBJETO

Contratar a una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades de distribución y comercialización del sub sector eléctrico.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer como mínimo el número de postulantes que se detalla a continuación (*):

CANTIDAD DE EST	PERSONAL PROPUESTO		
	OFICINA DELEGADA	CATEGORÍA SUPERVISOR 2	TOTAL
1	QUILLABAMBA	1	1
	LA MERCED	1	1
	JAÉN	1	1
	CHIMBOTE	1	1
	YURIMAGUAS	1	1
	TINGO MARÍA	1	1
	CHINCHA	1	1
TOTAL		7	7

(*)La EST designará un (01) Jefe de Proyecto (con Categoría 2), según lo establecido en el Reglamento de Supervisión de Osinerghmin.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : **Distribución y Comercialización del Sub Sector Eléctrico y apoyo en actividades energéticas.**

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinerghmin.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinerghmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinerghmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinerghmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinerghmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.

- Osinerghin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos, otros) de los ciudadanos y autoridades del sector energético-minero, y cuando corresponda derivarlo a la Oficina Regional correspondiente.
 - b) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinerghin, así como atender las solicitudes de grupos de interés, referentes a:
 - Actividades de comercialización eléctrica
 - Supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica.
 - Supervisión de la facturación y aplicación de las alícuotas de alumbrado público.
 - Supervisión de la aplicación de las opciones tarifarias, suministros prepago.
 - Supervisión del mecanismo de compensación para sistemas aislados.
 - Supervisión del desarrollo del FISE.
 - Supervisión de las normas sobre corte y reconexión del servicio de electricidad.
 - Supervisión de la facturación, cobranza y atención al usuario.
 - Supervisión de la normativa sobre contribuciones reembolsables en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de la calidad del servicio comercial.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de otras actividades de comercialización.
 - Actividades de distribución eléctrica
 - Supervisión de la oportunidad de alumbrado público e incumplimientos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público.
 - Supervisión de los suministros provisionales colectivos de venta en bloque.
 - Supervisión de instalaciones eléctricas por seguridad pública.
 - Supervisión de investigaciones de accidentes de terceros en instalaciones eléctricas.
 - Incumplimientos derivados de la calidad del servicio en la distribución.
 - Incumplimientos derivados de otras actividades de distribución.
 - c) Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas / registrar on line las supervisiones según corresponda.
 - d) Verificar el levantamiento de observaciones de acciones de fiscalización previas.

- e) Elaborar informes técnicos de la supervisión efectuada o informes de inspección de locales visitados, destacando los incumplimientos detectados a la normatividad técnica y legal vigente, de ser el caso.
- f) Efectuar seguimiento de la subsanación de deficiencias detectadas en las supervisiones.
- g) Verificar el Plan de Contingencia para casos de emergencia e interrupciones de suministro en sistemas calificados como críticos.
- h) Efectuar coordinaciones con las autoridades y elaborar las comunicaciones que sean necesarias a las empresas eléctricas y autoridades locales que corresponda, en relación a las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas.
- i) Efectuar mensualmente la evaluación de indicadores SAIDI, SAIFI u otros que se establezcan a las empresas eléctricas dentro del ámbito de la Oficina Regional; así como el registro y seguimiento a los casos críticos de localidades con alto índice de interrupciones.
- j) Ejecutar otras acciones de supervisiones energéticas que Osinerghin estime conveniente dentro del periodo de contratación.
- k) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
- l) Apoyar en la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- m) Apoyar en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la Gerencia de Fiscalización Eléctrica en coordinación con la Sede Lima de Oficinas Regionales.
- n) Participar en programas de capacitación y difusión, brindando charlas y exposiciones relacionadas con las actividades del Osinerghin.
- o) Participar en las reuniones periódicas que las Oficinas Regionales convoquen.
- p) Efectuar reportes mensuales de las actividades desarrolladas, detallando los tipos de actuación realizados.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en sub sector eléctrico

Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) con experiencia mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector eléctrico.

- Experiencia en la especialidad

De los cinco (05) años en actividades del sub sector eléctrico, se requiere dos (02) años en actividades de supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución o diseño, construcción, operación o mantenimiento de sistemas de distribución, iluminación, alumbrado público o actividades de la comercialización en el sub sector eléctrico.



Acreditación:

- a. La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos, constancias u órdenes de servicio.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 2

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica, Mecánica, Mecánica – Eléctrica o en Energía, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- **Experiencia en sector eléctrico**

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector eléctrico, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- **Experiencia en la especialidad**

De los cinco (05) años en actividades del sub sector eléctrico, se requiere experiencia mínima de cuatro (04) años relacionados con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública, supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque, protección eléctrica de media y baja tensión, ejecución, operación, mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o en labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos) o gestión de las actividades de comercialización en el sub sector eléctrico (facturación, cobranza o atención de reclamos).

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector eléctrico, con una duración mínima de 20 horas.

Para todo el personal propuesto por la EST:

1. La formación se acreditará mediante copia simple de: títulos, certificados, diplomas correspondientes y certificado de habilidad de ser el caso.
2. Se acreditará la experiencia en la actividad mediante copia simple de: (i) contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera

fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría.

3. La capacitación se acreditará mediante copia simple de: certificados, constancias o diplomas correspondientes.



NPA



ÍTEM N° 5: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS: ZONA NORTE 1

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades vinculadas al sub sector hidrocarburos encargadas por Osinerghin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer como mínimo el número de postulantes que se detalla a continuación (*):

CANTIDAD DE EST	PERSONAL PROPUESTO				TOTAL
	OFICINA REGIONAL	CATEGORÍA SUPERVISOR 2	CATEGORÍA SUPERVISOR 3A	CATEGORÍA SUPERVISOR 3B	
1	AMAZONAS		1		1
	LAMBAYEQUE	2	2	1	5
	LORETO	1	1		2
	PIURA	2	1	1	4
	SAN MARTIN		2		2
	TUMBES	1			1
TOTAL		6	7	2	15

(*)La EST designará un (01) Jefe de Proyecto con Categoría 2, según lo establecido en el Reglamento de Supervisión de Osinerghin.

Los profesionales propuestos por la EST deberán cumplir con los requisitos mínimos indicado en el numeral 4 del presente documento.



3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y fiscalización de las actividades relacionadas a: Grifos, Estaciones de Servicio, Gasocentros, Consumidores directos de combustibles líquidos y GLP, Redes de distribución de GLP, Locales de venta de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos, Plantas, Plantas envasadoras de GLP, Medios de transporte de combustibles líquidos y GLP u otros agentes de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinerghin.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinerghin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las

UMA



personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinerghmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinerghmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinerghmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.

- Osinerghmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de los ciudadanos y autoridades
 - b) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinerghmin, así como atender las solicitudes de grupos de interés.
 - c) Evaluar y emitir opinión sustentada sobre una supervisión y/o fiscalización de las instalaciones y/u operación de los agentes supervisados; sea como consecuencia de visitas pre-operativas, operativas o especiales, indicando la base legal específica que genere obligación de cumplimiento por parte de la empresa supervisada y, de ser el caso, detallando adecuadamente los incumplimientos detectados.
 - d) Evaluar los expedientes pre operativo mediante los cuales las empresas supervisadas solicitan Informes Técnicos Favorables de Instalación y/o Modificación; emitir el Informe Técnico Favorable, Denegatorio o Desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos; elaborar los proyectos de resolución para el Informe Técnico correspondiente.
 - e) Evaluar las solicitudes de actas de verificación de pruebas y actas de verificación de conformidad presentadas por los agentes supervisados; y emitir dichos documentos previa visita.
 - f) Evaluar los expedientes mediante los cuales los agentes supervisados solicitan inscripción, modificación, suspensión, habilitación u otros en el Registro de Hidrocarburos de Osinerghmin y emitir el informe de evaluación del expediente con los documentos indicados en el procedimiento.
 - g) Efectuar supervisiones operativas a los agentes supervisados con o sin previa notificación de acuerdo al Programa Anual de Supervisión emitido por las Oficinas Regionales; emitir los Informes de Supervisión; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda. Estas supervisiones operativas incluyen las realizadas para verificar : el cumplimiento de los requisitos de seguridad, el cumplimiento de las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgos y el Plan de Contingencias, la veracidad de las Declaraciones Juradas (PDJ) presentadas por los agentes supervisados, entre otros.
 - h) Verificar los Procedimientos de Declaración jurada (PDJ), remitidos digitalmente por los agentes supervisados, emitir los informes de supervisión; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda.
 - i) Efectuar supervisiones especiales como denuncias, investigación de accidentes, derrames, incendios, simulacros, entre otros; visitas de emergencia reportadas y otros temas relacionados con la supervisión y visitas adicionales al Programa Anual

de Supervisión que, a juicio de las Oficinas Regionales, sea necesario efectuar, así mismo evaluar los descargos presentados; emitir los informe de supervisión y el proyecto de oficio; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda.

- j) Organizar el Expediente Administrativo Sancionador (EAS) por los casos de incumplimientos a la normativa vigente detectados durante las supervisiones realizadas, de acuerdo al Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de Osinergmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 272-2012-OS/CD, la norma que lo modifique y en los plazos establecidos.
- k) Ejecutar medidas cautelares, correctivas y/o medidas de seguridad que correspondan de acuerdo a las disposiciones establecidas por Osinergmin.
- l) Evaluar los documentos presentados, por los agentes supervisados, como parte de los procedimientos administrativos sancionadores.
- m) Elaborar los informes técnicos solicitados por Osinergmin.
- n) Ejecutar otras acciones de supervisiones energéticas que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
- o) Apoyar en la atención de solicitudes de acceso a la información pública (SAIP) en los plazos establecidos.
- p) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
- q) Apoyar en elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- r) Participar en programas de capacitación y difusión, brindando charlas y exposiciones relacionadas con las actividades de Osinergmin.
- s) Participar en las reuniones periódicas que las oficinas regionales convoquen.
- t) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

- **Experiencia en el sub sector hidrocarburos**

Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) con experiencia mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos.

- **Experiencia en la especialidad**

De los cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia profesional mínima de dos (02) años en actividades de supervisión, fiscalización, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las instalaciones de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos.

Acreditación:

- a. La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos, constancias u órdenes de servicio.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 2 y Jefe del Proyecto (Supervisor 2)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica – Eléctrica, Electricista, Electrónica, en Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o Metalúrgica; o de la especialidad de Arquitectura, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en sub sector hidrocarburos

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- Experiencia en la especialidad

De los cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades de supervisión, fiscalización, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector hidrocarburos, con una duración mínima de 20 horas.

4.2.2. Categoría: Supervisor 3A

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica – Eléctrica, Electricista, Electrónica, en Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o Metalúrgica; o de la especialidad de Arquitectura, habilitado por el colegio

profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- **Experiencia en sub sector hidrocarburos**

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del sub sector hidrocarburos, posterior a la obtención del grado de bachiller

- **Experiencia en la especialidad**

De los tres (03) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia mínima de dos (02) años en actividades de supervisión, fiscalización, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector hidrocarburos, con una duración mínima de 20 horas.

4.2.3. Categoría: Supervisor 3B

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica – Eléctrica, Electricista, Electrónica, en Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o Metalúrgica; o de la especialidad de Arquitectura, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- **Experiencia en sub sector hidrocarburos**

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades del sub sector hidrocarburos, posterior a la obtención del grado de bachiller

- **Experiencia en la especialidad**

De un (01) año en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia mínima de seis (06) meses en actividades de supervisión, fiscalización, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de

Handwritten signatures and initials:
VPA
[Signature]
[Signature]

comercialización del sub sector hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector hidrocarburos, con una duración mínima de 20 horas.

Para todo el personal propuesto por la EST:

1. La formación se acreditará mediante copia simple de: títulos, certificados, diplomas correspondientes y certificado de habilidad de ser el caso.
2. Se acreditará la experiencia en la actividad mediante copia simple de: (i) contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría.
3. La capacitación se acreditará mediante copia simple de: certificados, constancias o diplomas correspondientes.

CATEGORÍA	EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD	FORMACIÓN	CAPACITACIÓN
1	1	1	1
2	1	1	1
3	1	1	1
4	1	1	1
5	1	1	1
6	1	1	1
7	1	1	1
8	1	1	1
9	1	1	1
10	1	1	1

[Handwritten signatures and initials]

ÍTEM N° 6: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS: ZONA NORTE 2

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades vinculadas al sub sector hidrocarburos encargadas por Osinerghmin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer como mínimo el número de postulantes que se detalla a continuación (*):

CANTIDAD DE EST	PERSONAL PROPUESTO				TOTAL
	OFICINA REGIONAL	CATEGPRÍA SUPERVISOR 2	CATEGPRÍA SUPERVISOR 3A	CATEGORÍA SUPERVISOR 3B	
1	LA LIBERTAD	2	2	1	5
	ANCASH		2		2
	CAJAMARCA		2		2
	ICA	1	1		2
	UCAYALI	1			1
TOTAL		4	7	1	12

(*)La EST designará un (01) Jefe de Proyecto con Categoría 2, según lo establecido en el Reglamento de Supervisión de Osinerghmin.

Los profesionales propuestos por la EST deberán cumplir con los requisitos mínimos indicado en el numeral 4 del presente documento.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : **Supervisión y fiscalización de las actividades relacionadas a: Grifos, Estaciones de Servicio, Gasocentros, Consumidores directos de combustibles líquidos y GLP, Redes de distribución de GLP, Locales de venta de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos, Plantas, Plantas envasadoras de GLP, Medios de transporte de combustibles líquidos y GLP u otros agentes de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos**

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinerghmin.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinerghmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso

la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinerghmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinerghmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinerghmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.

- Osinerghmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de los ciudadanos y autoridades.
 - b) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinerghmin, así como atender las solicitudes de grupos de interés.
 - c) Evaluar y emitir opinión sustentada sobre una supervisión y/o fiscalización de las instalaciones y/u operación de los agentes supervisados; sea como consecuencia de visitas pre-operativas, operativas o especiales, indicando la base legal específica que genere obligación de cumplimiento por parte de la empresa supervisada y, de ser el caso, detallando adecuadamente los incumplimientos detectados.
 - d) Evaluar los expedientes pre operativo mediante los cuales las empresas supervisadas solicitan Informes Técnicos Favorables de Instalación y/o Modificación; emitir el Informe Técnico Favorable, Denegatorio o Desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos; elaborar los proyectos de resolución para el Informe Técnico correspondiente.
 - e) Evaluar las solicitudes de actas de verificación de pruebas y actas de verificación de conformidad presentadas por los agentes supervisados; y emitir dichos documentos previa visita.
 - f) Evaluar los expedientes mediante los cuales los agentes supervisados solicitan inscripción, modificación, suspensión, habilitación u otros en el Registro de Hidrocarburos de Osinerghmin y emitir el informe de evaluación del expediente con los documentos indicados en el procedimiento.
 - g) Efectuar supervisiones operativas a los agentes supervisados con o sin previa notificación de acuerdo al Programa Anual de Supervisión emitido por las Oficinas Regionales; emitir los Informes de Supervisión; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda. Estas supervisiones operativas incluyen las realizadas para verificar : el cumplimiento de los requisitos de seguridad, el cumplimiento de las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgos y el Plan de Contingencias, la veracidad de las Declaraciones Juradas (PDJ) presentadas por los agentes supervisados, entre otros.
 - h) Verificar los Procedimientos de Declaración jurada (PDJ), remitidos digitalmente por los agentes supervisados, emitir los informes de supervisión; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda.
 - i) Efectuar supervisiones especiales como denuncias, investigación de accidentes, derrames, incendios, simulacros, entre otros; visitas de emergencia reportadas y otros temas relacionados con la supervisión y visitas adicionales al Programa Anual de Supervisión que, a juicio de las Oficinas Regionales, sea necesario efectuar, así

- mismo evaluar los descargos presentados; emitir los informe de supervisión y el proyecto de oficio; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda.
- j) Organizar el Expediente Administrativo Sancionador (EAS) por los casos de incumplimientos a la normativa vigente detectados durante las supervisiones realizadas, de acuerdo al Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de Osinergmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 272-2012-OS/CD, la norma que lo modifique y en los plazos establecidos.
 - k) Ejecutar medidas cautelares, correctivas y/o medidas de seguridad que correspondan de acuerdo a las disposiciones establecidas por Osinergmin.
 - l) Evaluar los documentos presentados, por los agentes supervisados, como parte de los procedimientos administrativos sancionadores.
 - m) Elaborar los informes técnicos solicitados por Osinergmin.
 - n) Ejecutar otras acciones de supervisiones energéticas que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
 - o) Apoyar en la atención de solicitudes de acceso a la información pública (SAIP) en los plazos establecidos.
 - p) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
 - q) Apoyar en elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
 - r) Participar en programas de capacitación y difusión, brindando charlas y exposiciones relacionadas con las actividades de Osinergmin.
 - s) Participar en las reuniones periódicas que las oficinas regionales convoquen.
 - t) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en el sub sector hidrocarburos

Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) con experiencia mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos.

- Experiencia en la especialidad

De los cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia profesional mínima de dos (02) años en actividades de supervisión, fiscalización, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las instalaciones de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos.

Acreditación:

- a. La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos, constancias u órdenes de servicio.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 2 y Jefe del Proyecto (Supervisor 2)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica – Eléctrica, Electricista, Electrónica, en Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o Metalúrgica; o de la especialidad de Arquitectura, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en sub sector hidrocarburos

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- Experiencia en la especialidad

De los cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades de supervisión, fiscalización, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector hidrocarburos, con una duración mínima de 20 horas.

4.2.2. Categoría: Supervisor 3A

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica – Eléctrica, Electricista, Electrónica, en Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o Metalúrgica; o de la especialidad de Arquitectura, habilitado por el colegio

profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- **Experiencia en sub sector hidrocarburos**

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del sub sector hidrocarburos, posterior a la obtención del grado de bachiller

- **Experiencia en la especialidad**

De los tres (03) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia mínima de dos (02) años en actividades de supervisión, fiscalización, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector hidrocarburos, con una duración mínima de 20 horas.

4.2.3. Categoría: Supervisor 3B

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica – Eléctrica, Electricista, Electrónica, en Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o Metalúrgica; o de la especialidad de Arquitectura, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- **Experiencia en sub sector hidrocarburos**

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades del sub sector hidrocarburos, posterior a la obtención del grado de bachiller

- **Experiencia en la especialidad**

De un (01) año en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia mínima de seis (06) meses en actividades de supervisión, fiscalización, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de

MA.
 

ÍTEM N° 7: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS: ZONA CENTRO – SUR

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades vinculadas al sub sector hidrocarburos encargadas por Osinermin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer como mínimo el número de postulantes que se detalla a continuación (*):

CANTIDAD DE EST	PERSONAL PROPUESTO				TOTAL
	OFICINA REGIONAL	CATEGORÍA SUPERVISOR 2	CATEGORÍA SUPERVISOR 3A	CATEGORÍA SUPERVISOR 3B	
1	AREQUIPA	2	2	2	6
	AYACUCHO**		2		2
	HUANCAVELICA		1		1
	HUÁNUCO		1		1
	JUNÍN	2	2	1	5
	MOQUEGUA		1		1
	PASCO		1		1
	TACNA		1		1
TOTAL		4	11	3	18

(*)La EST designará un (01) Jefe de Proyecto con Categoría 2, según lo establecido en el Reglamento de Supervisión de Osinermin.

(**) Considerar una (01) vacante para la OR Ayacucho y una (01) vacante para Oficina Desconcentrada de Pichari.

Los profesionales propuestos por la EST deberán cumplir con los requisitos mínimos indicado en el numeral 4 del presente documento.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y fiscalización de las actividades relacionadas a: Grifos, Estaciones de Servicio, Gasocentros, Consumidores directos de combustibles líquidos y GLP, Redes de distribución de GLP, Locales de venta de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos, Plantas, Plantas envasadoras de GLP, Medios de transporte de combustibles líquidos y GLP u otros agentes de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinermin.

- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinerghmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinerghmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinerghmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinerghmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.
- Osinerghmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de los ciudadanos y autoridades.
 - b) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinerghmin, así como atender las solicitudes de grupos de interés.
 - c) Evaluar y emitir opinión sustentada sobre una supervisión y/o fiscalización de las instalaciones y/u operación de los agentes supervisados; sea como consecuencia de visitas pre-operativas, operativas o especiales, indicando la base legal específica que genere obligación de cumplimiento por parte de la empresa supervisada y, de ser el caso, detallando adecuadamente los incumplimientos detectados.
 - d) Evaluar los expedientes pre operativo mediante los cuales las empresas supervisadas solicitan Informes Técnicos Favorables de Instalación y/o Modificación; emitir el Informe Técnico Favorable, Denegatorio o Desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos; elaborar los proyectos de resolución para el Informe Técnico correspondiente.
 - e) Evaluar las solicitudes de actas de verificación de pruebas y actas de verificación de conformidad presentadas por los agentes supervisados; y emitir dichos documentos previa visita.
 - f) Evaluar los expedientes mediante los cuales los agentes supervisados solicitan inscripción, modificación, suspensión, habilitación u otros en el Registro de Hidrocarburos de Osinerghmin y emitir el informe de evaluación del expediente con los documentos indicados en el procedimiento.
 - g) Efectuar supervisiones operativas a los agentes supervisados con o sin previa notificación de acuerdo al Programa Anual de Supervisión emitido por las Oficinas Regionales; emitir los Informes de Supervisión; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda. Estas supervisiones operativas incluyen las realizadas para verificar : el cumplimiento de los requisitos de seguridad, el cumplimiento de las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgos y el Plan de Contingencias, la veracidad de las Declaraciones Juradas (PDJ) presentadas por los agentes supervisados, entre otros.



- h) Verificar los Procedimientos de Declaración jurada (PDJ), remitidos digitalmente por los agentes supervisados, emitir los informes de supervisión; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda.
- i) Efectuar supervisiones especiales como denuncias, investigación de accidentes, derrames, incendios, simulacros, entre otros; visitas de emergencia reportadas y otros temas relacionados con la supervisión y visitas adicionales al Programa Anual de Supervisión que, a juicio de las Oficinas Regionales, sea necesario efectuar, así mismo evaluar los descargos presentados; emitir los informe de supervisión y el proyecto de oficio; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda.
- j) Organizar el Expediente Administrativo Sancionador (EAS) por los casos de incumplimientos a la normativa vigente detectados durante las supervisiones realizadas, de acuerdo al Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de Osinermin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 272-2012-OS/CD, la norma que lo modifique y en los plazos establecidos.
- k) Ejecutar medidas cautelares, correctivas y/o medidas de seguridad que correspondan de acuerdo a las disposiciones establecidas por Osinermin.
- l) Evaluar los documentos presentados, por los agentes supervisados, como parte de los procedimientos administrativos sancionadores.
- m) Elaborar los informes técnicos solicitados por Osinermin.
- n) Ejecutar otras acciones de supervisiones energéticas que Osinermin estime conveniente durante el período de contratación.
- o) Apoyar en la atención de solicitudes de acceso a la información pública (SAIP) en los plazos establecidos.
- p) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
- q) Apoyar en elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- r) Participar en programas de capacitación y difusión, brindando charlas y exposiciones relacionadas con las actividades de Osinermin.
- s) Participar en las reuniones periódicas que las oficinas regionales convoquen.
- t) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

- **Experiencia en el sub sector hidrocarburos**

Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) con experiencia mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos.

- **Experiencia en la especialidad**

De los cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia profesional mínima de dos (02) años en actividades de supervisión, fiscalización, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las instalaciones de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos.

Acreditación:

- a. La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos, constancias u órdenes de servicio.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.

4.2. Personal propuesto de la EST**4.2.1. Categoría: Supervisor 2 y Jefe del Proyecto (Supervisor 2)****Formación**

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica – Eléctrica, Electricista, Electrónica, en Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o Metalúrgica; o de la especialidad de Arquitectura, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:**- Experiencia en sub sector hidrocarburos**


Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- Experiencia en la especialidad

De los cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades de supervisión, fiscalización, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector hidrocarburos, con una duración mínima de 20 horas.



4.2.2. Categoría: Supervisor 3A

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica – Eléctrica, Electricista, Electrónica, en Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o Metalúrgica; o de la especialidad de Arquitectura, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en sub sector hidrocarburos

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del sub sector hidrocarburos, posterior a la obtención del grado de bachiller

- Experiencia en la especialidad

De los tres (03) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia mínima de dos (02) años en actividades de supervisión, fiscalización, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector hidrocarburos, con una duración mínima de 20 horas.

4.2.3. Categoría: Supervisor 3B

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica – Eléctrica, Electricista, Electrónica, en Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o Metalúrgica; o de la especialidad de Arquitectura, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en sub sector hidrocarburos

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades del sub sector hidrocarburos, posterior a la obtención del grado de bachiller

- Experiencia en la especialidad

De un (01) año en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia mínima de seis (06) meses en actividades de supervisión,

fiscalización, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector hidrocarburos, con una duración mínima de 20 horas.

Para todo el personal propuesto por la EST:

1. La formación se acreditará mediante copia simple de: títulos, certificados, diplomas correspondientes y certificado de habilidad de ser el caso.
2. Se acreditará la experiencia en la actividad mediante copia simple de: (i) contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría.
3. La capacitación se acreditará mediante copia simple de: certificados, constancias o diplomas correspondientes.

[Handwritten signatures and initials]

ÍTEM N° 8: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS: ZONA SUR ESTE

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades vinculadas al sub sector hidrocarburos encargadas por Osinermin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer como mínimo el número de postulantes que se detalla a continuación (*):

CANTIDAD DE EST	PERSONAL PROPUESTO				TOTAL
	OFICINA REGIONAL	CATEGORÍA SUPERVISOR 2	CATEGORÍA SUPERVISOR 3A	CATEGORÍA SUPERVISOR 3B	
1	APURÍMAC		1		1
	CUSCO	2	2	1	5
	PUNO	2	2	1	5
	MADRE DE DIOS	1	1		2
TOTAL		5	6	2	13

(*)La EST designará un (01) Jefe de Proyecto con Categoría 2, según lo establecido en el Reglamento de Supervisión de Osinermin.

Los profesionales propuestos por la EST deberán cumplir con los requisitos mínimos indicado en el numeral 4 del presente documento.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y fiscalización de las actividades relacionadas a: Grifos, Estaciones de Servicio, Gasocentros, Consumidores directos de combustibles líquidos y GLP, Redes de distribución de GLP, Locales de venta de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos, Plantas, Plantas envasadoras de GLP, Medios de transporte de combustibles líquidos y GLP u otros agentes de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinermin.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinermin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso

la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe remplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergrmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergrmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergrmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.

- Osinergrmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de los ciudadanos y autoridades.
 - b) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergrmin, así como atender las solicitudes de grupos de interés.
 - c) Evaluar y emitir opinión sustentada sobre una supervisión y/o fiscalización de las instalaciones y/u operación de los agentes supervisados; sea como consecuencia de visitas pre-operativas, operativas o especiales, indicando la base legal específica que genere obligación de cumplimiento por parte de la empresa supervisada y, de ser el caso, detallando adecuadamente los incumplimientos detectados.
 - d) Evaluar los expedientes pre operativo mediante los cuales las empresas supervisadas solicitan Informes Técnicos Favorables de Instalación y/o Modificación; emitir el Informe Técnico Favorable, Denegatorio o Desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos; elaborar los proyectos de resolución para el Informe Técnico correspondiente.
 - e) Evaluar las solicitudes de actas de verificación de pruebas y actas de verificación de conformidad presentadas por los agentes supervisados; y emitir dichos documentos previa visita.
 - f) Evaluar los expedientes mediante los cuales los agentes supervisados solicitan inscripción, modificación, suspensión, habilitación u otros en el Registro de Hidrocarburos de Osinergrmin y emitir el informe de evaluación del expediente con los documentos indicados en el procedimiento.
 - g) Efectuar supervisiones operativas a los agentes supervisados con o sin previa notificación de acuerdo al Programa Anual de Supervisión emitido por las Oficinas Regionales; emitir los Informes de Supervisión; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda. Estas supervisiones operativas incluyen las realizadas para verificar : el cumplimiento de los requisitos de seguridad, el cumplimiento de las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgos y el Plan de Contingencias, la veracidad de las Declaraciones Juradas (PDJ) presentadas por los agentes supervisados, entre otros.
 - h) Verificar los Procedimientos de Declaración jurada (PDJ), remitidos digitalmente por los agentes supervisados, emitir los informes de supervisión; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda.
 - i) Efectuar supervisiones especiales como denuncias, investigación de accidentes, derrames, incendios, simulacros, entre otros; visitas de emergencia reportadas y otros temas relacionados con la supervisión y visitas adicionales al Programa Anual de Supervisión que, a juicio de las Oficinas Regionales, sea necesario efectuar, así



UM.



- mismo evaluar los descargos presentados; emitir los informe de supervisión y el proyecto de oficio; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda.
- j) Organizar el Expediente Administrativo Sancionador (EAS) por los casos de incumplimientos a la normativa vigente detectados durante las supervisiones realizadas, de acuerdo al Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de Osinergrmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 272-2012-OS/CD, la norma que lo modifique y en los plazos establecidos .
 - k) Ejecutar medidas cautelares, correctivas y/o medidas de seguridad que correspondan de acuerdo a las disposiciones establecidas por Osinergrmin.
 - l) Evaluar los documentos presentados, por los agentes supervisados, como parte de los procedimientos administrativos sancionadores.
 - m) Elaborar los informes técnicos solicitados por Osinergrmin.
 - n) Ejecutar otras acciones de supervisiones energéticas que Osinergrmin estime conveniente durante el período de contratación.
 - o) Apoyar en la atención de solicitudes de acceso a la información pública (SAIP) en los plazos establecidos.
 - p) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
 - q) Apoyar en elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
 - r) Participar en programas de capacitación y difusión, brindando charlas y exposiciones relacionadas con las actividades de Osinergrmin.
 - s) Participar en las reuniones periódicas que las oficinas regionales convoquen.
 - t) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

- **Experiencia en el sub sector hidrocarburos**

Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) con experiencia mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos.

- **Experiencia en la especialidad**

De los cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia profesional mínima de dos (02) años en actividades de supervisión, fiscalización, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las instalaciones de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos.

Acreditación:

- a. La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos, constancias u órdenes de servicio.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 2 y Jefe del Proyecto (Supervisor 2)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica – Eléctrica, Electricista, Electrónica, en Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o Metalúrgica; o de la especialidad de Arquitectura, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- **Experiencia en sub sector hidrocarburos**

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- **Experiencia en la especialidad**

De los cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades de supervisión, fiscalización, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad.


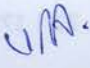

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector hidrocarburos, con una duración mínima de 20 horas.

4.2.2. Categoría: Supervisor 3A

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica – Eléctrica, Electricista, Electrónica, en Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil

o Metalúrgica; o de la especialidad de Arquitectura, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- **Experiencia en sub sector hidrocarburos**

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del sub sector hidrocarburos, posterior a la obtención del grado de bachiller

- **Experiencia en la especialidad**

De los tres (03) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia mínima de dos (02) años en actividades de supervisión, fiscalización, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector hidrocarburos, con una duración mínima de 20 horas.

4.2.3. Categoría: Supervisor 3B

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica – Eléctrica, Electricista, Electrónica, en Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o Metalúrgica; o de la especialidad de Arquitectura, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- **Experiencia en sub sector hidrocarburos**

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades del sub sector hidrocarburos, posterior a la obtención del grado de bachiller

- **Experiencia en la especialidad**

De un (01) año en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia mínima de seis (06) meses en actividades de supervisión, fiscalización, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de

VMA
AP
D

comercialización del sub sector hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector hidrocarburos, con una duración mínima de 20 horas.

Para todo el personal propuesto por la EST:

1. La formación se acreditará mediante copia simple de: títulos, certificados, diplomas correspondientes y certificado de habilidad de ser el caso.
2. Se acreditará la experiencia en la actividad mediante copia simple de: (i) contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría.
3. La capacitación se acreditará mediante copia simple de: certificados, constancias o diplomas correspondientes.

[Handwritten signatures and initials]

ÍTEM N° 9: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS: ZONA LIMA

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades vinculadas al sub sector hidrocarburos encargadas por Osinermin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

El presente ítem tiene como finalidad seleccionar cuatro (04) equipos de trabajo. Una EST podrá postular a uno o más equipos de trabajo. La EST deberá proponer para cada equipo de trabajo como mínimo el número de postulantes que se detalla a continuación (*):

CANTIDAD DE EQUIPOS DE TRABAJO	PERSONAL PROPUESTO POR CADA EQUIPO DE TRABAJO				
	OFICINA REGIONAL	CATEGORÍA SUPERVISOR 1A	CATEGORÍA SUPERVISOR 2	CATEGORÍA SUPERVISOR 3A	TOTAL
4	LIMA	1	3	9	13
TOTAL POR EQUIPO DE TRABAJO		1	3	9	13

(*)La EST designará un (01) Jefe de Proyecto (con Categoría 1A) por cada equipo de trabajo.

Los profesionales propuestos por la EST para uno o más equipos de trabajo deberán cumplir con los requisitos mínimos indicado en el numeral 4 del presente documento.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y fiscalización de las actividades relacionadas a: Grifos, Estaciones de Servicio, Gasocentros, Consumidores directos de combustibles líquidos y GLP, Redes de distribución de GLP, Locales de venta de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos, Plantas, Plantas envasadoras de GLP, Medios de transporte de combustibles líquidos y GLP u otros agentes de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinermin.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinermin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinermin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinermin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de

aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinerghmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.

- Osinerghmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de los ciudadanos y autoridades.
 - b) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinerghmin, así como atender las solicitudes de grupos de interés.
 - c) Evaluar y emitir opinión sustentada sobre una supervisión y/o fiscalización de las instalaciones y/u operación de los agentes supervisados; sea como consecuencia de visitas pre-operativas, operativas o especiales, indicando la base legal específica que genere obligación de cumplimiento por parte de la empresa supervisada y, de ser el caso, detallando adecuadamente los incumplimientos detectados.
 - d) Evaluar los expedientes pre operativo mediante los cuales las empresas supervisadas solicitan Informes Técnicos Favorables de Instalación y/o Modificación; emitir el Informe Técnico Favorable, Denegatorio o Desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos; elaborar los proyectos de resolución para el Informe Técnico correspondiente.
 - e) Evaluar las solicitudes de actas de verificación de pruebas y actas de verificación de conformidad presentadas por los agentes supervisados; y emitir dichos documentos previa visita.
 - f) Evaluar los expedientes mediante los cuales los agentes supervisados solicitan inscripción, modificación, suspensión, habilitación u otros en el Registro de Hidrocarburos de Osinerghmin y emitir el informe de evaluación del expediente con los documentos indicados en el procedimiento.
 - g) Efectuar supervisiones operativas a los agentes supervisados con o sin previa notificación de acuerdo al Programa Anual de Supervisión emitido por las Oficinas Regionales; emitir los Informes de Supervisión; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda. Estas supervisiones operativas incluyen las realizadas para verificar : el cumplimiento de los requisitos de seguridad, el cumplimiento de las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgos y el Plan de Contingencias, la veracidad de las Declaraciones Juradas (PDJ) presentadas por los agentes supervisados, entre otros.
 - h) Verificar los Procedimientos de Declaración jurada (PDJ), remitidos digitalmente por los agentes supervisados, emitir los informes de supervisión; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda.
 - i) Efectuar supervisiones especiales como denuncias, investigación de accidentes, derrames, incendios, simulacros, entre otros; visitas de emergencia reportadas y otros temas relacionados con la supervisión y visitas adicionales al Programa Anual de Supervisión que, a juicio de las Oficinas Regionales, sea necesario efectuar, así mismo evaluar los descargos presentados; emitir los informe de supervisión y el proyecto de oficio; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda.

- j) Organizar el Expediente Administrativo Sancionador (EAS) por los casos de incumplimientos a la normativa vigente detectados durante las supervisiones realizadas, de acuerdo al Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de Osinerghin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 272-2012-OS/CD, la norma que lo modifique y en los plazos establecidos.
- k) Ejecutar medidas cautelares, correctivas y/o medidas de seguridad que correspondan de acuerdo a las disposiciones establecidas por Osinerghin.
- l) Evaluar los documentos presentados, por los agentes supervisados, como parte de los procedimientos administrativos sancionadores.
- m) Elaborar los informes técnicos solicitados por Osinerghin.
- n) Ejecutar otras acciones de supervisiones energéticas que Osinerghin estime conveniente durante el período de contratación.
- o) Apoyar en la atención de solicitudes de acceso a la información pública (SAIP) en los plazos establecidos.
- p) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
- q) Apoyar en elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- r) Participar en programas de capacitación y difusión, brindando charlas y exposiciones relacionadas con las actividades de Osinerghin.
- s) Participar en las reuniones periódicas que las oficinas regionales convoquen.
- t) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

- **Experiencia en el sub sector hidrocarburos**

Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) con experiencia mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos.

- **Experiencia en la especialidad**

De los cinco (05) años en actividades del sector hidrocarburos, se requiere experiencia profesional mínima de dos (02) años en actividades de supervisión, fiscalización, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las instalaciones de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos.

Acreditación:

- a. La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos, constancias u órdenes de servicio.

- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Jefe del Proyecto (Supervisor 1)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica – Eléctrica, Electricista, Electrónica, en Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o Metalúrgica; o de la especialidad de Arquitectura, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en sub sector hidrocarburos

Experiencia profesional mínima de cinco (10) años en actividades del sub sector hidrocarburos, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- Experiencia en la especialidad

De los diez (10) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia profesional mínima de ocho (08) años en actividades de supervisión, fiscalización, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector hidrocarburos, con una duración mínima de 20 horas.

4.2.2. Categoría: Supervisor 2

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica – Eléctrica, Electricista, Electrónica, en Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o Metalúrgica; o de la especialidad de Arquitectura, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- **Experiencia en sub sector hidrocarburos**

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- **Experiencia en la especialidad**

De los cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades de supervisión, fiscalización, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector hidrocarburos, con una duración mínima de 20 horas.

4.2.3. Categoría: Supervisor 3A

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica – Eléctrica, Electricista, Electrónica, en Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o Metalúrgica; o de la especialidad de Arquitectura, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- **Experiencia en sub sector hidrocarburos**

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del sub sector hidrocarburos, posterior a la obtención del grado de bachiller

- **Experiencia en la especialidad**

De los tres (03) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia mínima de dos (02) años en actividades de supervisión, fiscalización, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector hidrocarburos, con una duración mínima de 20 horas.

Para todo el personal propuesto por la EST:

1. La formación se acreditará mediante copia simple de: títulos, certificados, diplomas correspondientes y certificado de habilidad de ser el caso.
2. Se acreditará la experiencia en la actividad mediante copia simple de: (i) contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría.
3. La capacitación se acreditará mediante copia simple de: certificados, constancias o diplomas correspondientes.

ÍTEM N° 10: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS SUPERVISIÓN EX - POST

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para brindar los servicios de seguimiento Ex – Post a las labores de supervisión y fiscalización de las actividades vinculadas al sub sector hidrocarburos encargadas por Osinergmin a nivel nacional.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

Las EST que estén interesadas en postular a este ítem, no podrán postular a otro ítem del presente concurso. La empresa deberá proponer como mínimo el número de postulantes que se detalla a continuación (*):

CANTIDAD DE EST	PERSONAL PROPUESTO		
	OFICINA REGIONAL	CATEGORÍA SUPERVISOR 1A	TOTAL
1	LIMA	4	4
TOTAL		4	4

(*) De los cuatro (04) Supervisores 1A:

- Dos (02) supervisores con experiencia en operación y supervisión de instalaciones de combustibles líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos.
- Un (01) supervisor con experiencia en operación y supervisión de instalaciones de gas licuado de petróleo.
- Un (01) supervisor con experiencia en supervisión de control de cantidad y calidad de los combustibles líquidos y GLP.

La EST designará a uno (01) de los cuatro (04) Supervisores 1A, como Jefe de Proyecto, según lo establecido en el Reglamento de Supervisión de Osinergmin.

Los profesionales propuestos por la EST deberán cumplir con los requisitos mínimos indicado en el numeral 4 del presente documento.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : **Supervisión y fiscalización de las actividades relacionadas a: Grifos, Estaciones de Servicio, Gasocentros, Consumidores directos de combustibles líquidos y GLP, Redes de distribución de GLP, Locales de venta de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos, Plantas, Plantas envasadoras de GLP, Medios de transporte de combustibles líquidos y GLP u otros agentes de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos**

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergmin se reserva

el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinerghmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinerghmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinerghmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.

- Osinerghmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Verificar a nivel nacional el adecuado cumplimiento de la supervisión y fiscalización de los procesos de supervisión pre operativa, operativa, especial y PAS de las actividades vinculadas al sub sector hidrocarburos encargadas por Osinerghmin a las empresas supervisoras.
 - b) Efectuar supervisiones especiales que a juicio de las Oficinas Regionales, sea necesario realizar.
 - c) Ejecutar medidas cautelares, correctivas y/o medidas de seguridad para los casos que durante la supervisión ex post se identifique.
 - d) Elaborar los informes técnicos solicitados por Osinerghmin.
 - e) Ejecutar otras acciones de supervisiones energéticas que Osinerghmin estime conveniente durante el período de contratación.
 - f) Apoyar en la atención de solicitudes de acceso a la información pública (SAIP) en los plazos establecidos.
 - g) Atender las consultas presentadas en el ámbito de las actividades descritas en el alcance del presente documento.
 - h) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
 - i) Apoyar en elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
 - j) Participar en programas de capacitación y difusión, brindando charlas y exposiciones relacionadas con las actividades de Osinerghmin.
 - k) Participar en las reuniones periódicas que las oficinas regionales convoquen.
 - l) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en el sub sector hidrocarburos



Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) con experiencia mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos.

- Experiencia en la especialidad

De los cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia profesional mínima de dos (02) años en actividades de supervisión, fiscalización, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las instalaciones de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos.

Acreditación:

- a. La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos, constancias u órdenes de servicio.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría del Supervisor 1A, para seguimiento ex post de la supervisión de instalaciones y unidades de combustibles líquidos

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica – Eléctrica, Electricista, Electrónica, en Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o Metalúrgica; o de la especialidad de Arquitectura, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en sub sector hidrocarburos

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sub sector hidrocarburos, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- Experiencia en la especialidad

De los diez (10) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia profesional mínima de ocho (08) años en actividades de supervisión, fiscalización, inspección, diseño, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos, Estaciones de servicio, Consumidores directos de combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos, Refinerías, Plantas de abastecimiento o Medios de transporte de combustibles líquidos de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector hidrocarburos, con una duración mínima de 20 horas.

4.2.2. Categoría del Supervisor 1A, para seguimiento ex post de la supervisión de instalaciones y unidades de GLP

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica – Eléctrica, Electricista, Electrónica, en Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o Metalúrgica; o de la especialidad de Arquitectura, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en sub sector hidrocarburos

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sub sector hidrocarburos, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- Experiencia en la especialidad

De los diez (10) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia profesional mínima de ocho (08) años en actividades de supervisión, fiscalización, inspección, diseño, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Gasocentros, Consumidores directos de GLP, Redes de distribución de GLP, Plantas de abastecimiento de GLP, Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de GLP de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector hidrocarburos, con una duración mínima de 20 horas.

4.2.3. Categoría del Supervisor 1A, para seguimiento ex post de la supervisión de control de cantidad y calidad de los combustibles.

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica – Eléctrica, Electricista, Electrónica, en Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o Metalúrgica; o de la especialidad de Arquitectura, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad

- Experiencia en sub sector hidrocarburos

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sub sector hidrocarburos, posterior a la obtención del grado de bachiller

- **Experiencia en la especialidad**

De los diez (10) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia profesional mínima de ocho (08) años en actividades de supervisión, fiscalización, seguridad, operación, diseño, construcción, mantenimiento o análisis de la calidad de los combustibles en Refinerías, Plantas de abastecimiento de hidrocarburos, Plantas Envasadoras de GLP, Estaciones de Servicio, Gasocentros de GLP o Grifos.

Además, deberá sustentar capacitación o experiencia relacionada a los siguientes temas:

- Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, de acuerdo a la NTP-ISO/IEC 17025: 2006, y
- Aplicación en el sector hidrocarburos de normas internacionales y nacionales (ASTM, API, NTP, etc.) para el control de calidad, y
- Experiencia de 03 (tres) años en evaluaciones para la acreditación en laboratorios de ensayo sobre pruebas en hidrocarburos.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector hidrocarburos de acuerdo a la especialidad de la categoría, con una duración mínima de 20 horas.

Para todo el personal propuesto por la EST:

1. La formación se acreditará mediante copia simple de: títulos, certificados, diplomas correspondientes y certificado de habilidad de ser el caso.
2. Se acreditará la experiencia en la actividad mediante copia simple de: (i) contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría.
3. La capacitación se acreditará mediante copia simple de: certificados, constancias o diplomas correspondientes.

 VMA


ÍTEM N° 11: SUPERVISIÓN LEGAL EN ENERGÍA: GRUPO 1

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para brindar servicio de apoyo a las Oficinas Regionales en la supervisión legal del cumplimiento de las obligaciones normativas en el sector energía mediante la evaluación y elaboración de propuestas normativas, en la tramitación y resolución de procedimientos administrativos sancionadores o de evaluación previa, en la absolución de consultas de las Oficinas Regionales entre otros.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La empresa deberá proponer como mínimo el número de postulantes que se detalla a continuación (*):

CANTIDAD DE EST	PERSONAL PROPUESTO				
	OFICINA REGIONAL	CATEGORÍA SUPERVISOR 2	CATEGORÍA SUPERVISOR 3A	CATEGORÍA SUPERVISOR 3B	TOTAL
1	LAMBAYEQUE		2		2
	LA LIBERTAD		2		2
	LIMA	3	5	5	13
	PIURA		2		2
TOTAL		3	11	5	19

(*)La EST designará un (01) Jefe de Proyecto con Categoría S2, según lo establecido en el Reglamento de Supervisión de Osinergrmin.

Los profesionales propuestos por la EST deberán cumplir con los requisitos mínimos indicado en el numeral 4 del presente documento.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : **Supervisión, fiscalización y sanción a nivel nacional en las actividades relacionadas al sector energía**

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar el servicio de apoyo a las Oficinas Regionales en la supervisión legal del cumplimiento de obligaciones normativas en el sector energía.
- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergrmin.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergrmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergrmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergrmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de

aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinerghmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.

- Osinerghmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:

➤ **Apoyo legal en temas y procedimientos vinculados a la supervisión pre-operativa, operativa y especial de las obligaciones establecidas en la normativa del sector energía.**

- a) Apoyar en la elaboración de proyectos de oficio e informes legales que atiendan consultas de diversas entidades y de los administrados.
- b) Elaborar y/o revisar los proyectos de resolución e informes técnicos sobre procedimientos administrativos de evaluación previa en primera instancia, así como los relacionados a los recursos de reconsideración interpuestos contra dichas resoluciones.
- c) Evaluar los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones de primera instancia en procedimientos de evaluación previa, encausarlos, formular la documentación correspondiente y elevarlos al superior jerárquico.
- d) Apoyar en la elaboración de procedimientos para la correcta supervisión en campo.
- e) Apoyar en las visitas de supervisión a especialistas y supervisores técnicos y suscribir las actas o documentos establecidos cuando se les requiera.
- f) Apoyar en la atención de denuncias y oposiciones presentadas por los administrados y terceros.
- g) Apoyar en la elaboración y modificación de normas, formatos, modelos de resolución, ficha de registro y manual, a fin de que los diversos agentes del subsector hidrocarburos se inscriban en el Registro de Hidrocarburos de Osinerghmin y otros registros a cargo de Osinerghmin.
- h) Apoyar en la evaluación realizada para que los diversos agentes del sub sector hidrocarburos puedan tramitar su inscripción, modificación, suspensión y cancelación del Registro de Hidrocarburos de Osinerghmin y otros registros a cargo de Osinerghmin.
- i) Apoyar en la revisión de los proyectos de convenios, y sus modificaciones, entre otros, que sean remitidos a Osinerghmin, a fin de apoyar en la elaboración de informes de opinión.

➤ **Apoyo legal en aspectos necesarios para el desarrollo de la supervisión.**

- a) Apoyar en la atención de solicitudes de acceso o requerimientos de información (particulares, entidades estatales u otros).
- b) Coadyuvar con las publicaciones y/o documentos de trabajo.
- c) Apoyar a los comités permanentes para evaluar la documentación legal presentada en las solicitudes de inscripción en el registro de empresas inspectoras que realizarán las pruebas de inspección de hermeticidad del sistema de tanques enterrados, de las solicitudes de inscripción en el registro de personas que elaborarán el informe de índice de riesgos de los sistemas de tanques enterrados (STE), de las solicitudes de inscripción en el registro de empresas cubicadoras u otros que se requiera.

- d) Asistir a los comités especiales durante el proceso de selección, así como en la elaboración y celebración de contratos de empresas supervisoras lo cual incluye, entre otras cosas, la elaboración de documentación referida a la absolución de consultas, aclaraciones, observaciones e integración.
- e) Servir de nexo con proveedores respecto de bienes y servicios contratados y necesarios para el desarrollo de la supervisión legal.
- f) Capacitar en aspectos legales relevantes para la supervisión de las instalaciones.

➤ **Apoyo legal en la fiscalización y sanción.**

- a) Apoyar legalmente en la formulación de imputaciones, analizando con la parte técnica, la viabilidad legal a partir de las labores de supervisión y/o fiscalización.
- b) Apoyar en la elaboración y/o revisión de los informes de inicio de procedimiento administrativo sancionador, reformulando y/o corrigiendo éstos cuando corresponda, así como elaborar el oficio de traslado.
- c) Apoyar en la tramitación del procedimiento administrativo sancionador (formación del expediente administrativo, verificar el cumplimiento de plazos para la presentación de descargos, tramitar solicitudes de ampliaciones de plazo, lectura de expedientes e informes orales) y cumplimiento de plazos resolutivos u otros indicadores establecidos por las Oficinas Regionales.
- d) Apoyar en la elaboración, en coordinación con la parte técnica, de los informes finales de procedimientos administrativos sancionadores.
- e) Apoyar en la elaboración del proyecto de resolución de primera instancia, así como de los recursos de reconsideración presentados.
- f) Evaluar los medios de impugnación formulados sobre las resoluciones de primera instancia en procedimientos sancionadores, encausarlos, formular la documentación correspondiente y elevarlos al superior jerárquico.
- g) Participar en reuniones de coordinación con los órganos al interior de Osinerghmin y organismos involucrados, de ser el caso.
- h) Coordinar la atención de requerimientos de información realizados por organismos públicos (Congreso, Defensoría, Ministerio de Energía y Minas, etc.).

➤ **Apoyo legal en la elaboración y modificación de normas específicas, así como de procedimientos necesarios para la supervisión, fiscalización y sanción en el sector energía, así como otras actividades.**

- a) Apoyar en la elaboración de normas y/o procedimientos, así como la emisión de la opinión correspondiente.
- b) Apoyar en la investigación de la materia que se desea regular recopilando los antecedentes, el marco normativo y la revisión de fuentes bibliográficas a nivel nacional e internacional, de ser el caso.
- c) Apoyar en la elaboración de la propuesta normativa, incluyendo los comentarios y observaciones correspondientes.
- d) Apoyar en la implementación de las normas aprobadas.
- e) Participar en las publicaciones y/o documentos de trabajo encargados.
- f) Atender consultas diversas y otros requerimientos que se les solicite.



- Otras actividades de supervisión legal encargadas por Osineergmin.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

- **Experiencia en el sector de energía**

Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) con experiencia mínima de tres (03) años en actividades del sector de energía.

- **Experiencia en la especialidad**

De los tres (03) años en actividades del sector energía, se requiere experiencia profesional mínima de dos (02) años brindando apoyo legal en la evaluación, tramitación y/o resolución de procedimientos administrativos en el sector energía.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos, constancias u órdenes de servicio.
- En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 2 y Jefe del Proyecto (Supervisor 2)

Formación

Título profesional en Derecho, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- **Experiencia en el sector energía**

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en actividades del sector energía, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- **Experiencia en la especialidad**

De los cinco (05) años en actividades del sector energía, se requiere experiencia mínima de tres (03) años en la Administración Pública realizando actividades de tramitación o resolución de procedimientos administrativos sancionadores, o procedimientos de evaluación previa para el otorgamiento de títulos habilitantes.

Capacitación

Un (01) curso de especialización en Derecho Administrativo, Regulación de Servicios Públicos o Supervisión en el Sector Energía, con una duración mínima de 48 horas.

4.2.2. Categoría: Supervisor 3A

Formación

Título profesional en Derecho habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en Derecho Administrativo

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en Derecho Administrativo, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- Experiencia en la especialidad

De los tres (03) años en Derecho Administrativo, se requiere experiencia mínima de dos (02) años en la Administración Pública realizando actividades de tramitación o resolución de procedimientos administrativos sancionadores, o procedimientos de evaluación previa para el otorgamiento de títulos habilitantes.

Capacitación

Un (01) curso de especialización en Derecho Administrativo, Regulación de Servicios Públicos o Supervisión en el Sector Energía, con una duración mínima de 48 horas.

4.2.3. Perfil de la categoría de Supervisor 3B

Formación

Título profesional en Derecho habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en Derecho Administrativo

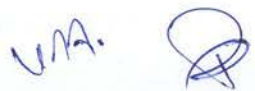
Experiencia profesional mínima de un (01) año en Derecho Administrativo, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- Experiencia en la especialidad

De un (01) año en Derecho Administrativo, se requiere experiencia mínima de seis (06) meses en la Administración Pública realizando actividades de tramitación o resolución de procedimientos administrativos sancionadores, o procedimientos de evaluación previa para el otorgamiento de títulos habilitantes.

Capacitación

Un (01) curso de especialización en Derecho Administrativo, Regulación de Servicios Públicos o Supervisión en el Sector Energía, con una duración mínima de 48 horas.



Para todo el personal propuesto por la EST:

1. La formación se acreditará mediante copia simple de: títulos, certificados, diplomas correspondientes y certificado de habilidad de ser el caso.
2. Se acreditará la experiencia en la actividad mediante copia simple de: (i) contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría.
3. La capacitación se acreditará mediante copia simple de: certificados, constancias o diplomas correspondientes.

ÍTEM N° 12: SUPERVISIÓN LEGAL EN ENERGÍA: GRUPO 2

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para brindar servicio de apoyo a las Oficinas Regionales en la supervisión legal del cumplimiento de las obligaciones normativas en el sector energía mediante la evaluación y elaboración de propuestas normativas, en la tramitación y resolución de procedimientos administrativos sancionadores o de evaluación previa, en la absolución de consultas de las Oficinas Regionales entre otros.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer como mínimo el número de postulantes que se detalla a continuación (*):

CANTIDAD DE EST	PERSONAL PROPUESTO				TOTAL
	OFICINA REGIONAL	CATEGORÍA SUPERVISOR 2	CATEGORÍA SUPERVISOR 3 ^a	CATEGORÍA SUPERVISOR 3 ^B	
1	AREQUIPA		2		2
	CUSCO		2		2
	JUNÍN		2		2
	LIMA	4(**)	5	4	13
TOTAL		4	11	4	19

(*)La EST designará un (01) Jefe de Proyecto con Categoría S2, según lo establecido en el Reglamento de Supervisión de Osinerghmin.

(**) Considerar tres (03) vacantes para abogados y un (01) vacante para economista

Los profesionales propuestos por la EST deberán cumplir con los requisitos mínimos indicado en el numeral 4 del presente documento.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : **Supervisión, fiscalización y sanción a nivel nacional en las actividades relacionadas al sector energía**

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar el servicio de apoyo a las Oficinas Regionales en la supervisión legal del cumplimiento de obligaciones normativas en el sector energía.
- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinerghmin.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinerghmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinerghmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinerghmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de

aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.

- Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:

➤ **Apoyo legal en temas y procedimientos vinculados a la supervisión pre-operativa, operativa y especial de las obligaciones establecidas en la normativa del sector energía.**

- a) Apoyar en la elaboración de proyectos de oficio e informes legales que atiendan consultas de diversas entidades y de los administrados.
- b) Elaborar y/o revisar los proyectos de resolución e informes técnicos sobre procedimientos administrativos de evaluación previa en primera instancia, así como los relacionados a los recursos de reconsideración interpuestos contra dichas resoluciones.
- c) Evaluar los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones de primera instancia en procedimientos de evaluación previa, encausarlos, formular la documentación correspondiente y elevarlos al superior jerárquico.
- d) Apoyar en la elaboración de procedimientos para la correcta supervisión en campo.
- e) Apoyar en las visitas de supervisión a especialistas y supervisores técnicos y suscribir las actas o documentos establecidos cuando se les requiera.
- f) Apoyar en la atención de denuncias y oposiciones presentadas por los administrados y terceros.
- g) Apoyar en la elaboración y modificación de normas, formatos, modelos de resolución, ficha de registro y manual, a fin de que los diversos agentes del subsector hidrocarburos se inscriban en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin y otros registros a cargo de Osinergmin.
- h) Apoyar en la evaluación realizada para que los diversos agentes del sub sector hidrocarburos puedan tramitar su inscripción, modificación, suspensión y cancelación del Registro de Hidrocarburos de Osinergmin y otros registros a cargo de Osinergmin.
- i) Apoyar en la revisión de los proyectos de convenios, y sus modificaciones, entre otros, que sean remitidos a Osinergmin, a fin de apoyar en la elaboración de informes de opinión.

➤ **Apoyo legal en aspectos necesarios para el desarrollo de la supervisión.**

- a) Apoyar en la atención de solicitudes de acceso o requerimientos de información (particulares, entidades estatales u otros).
- b) Coadyuvar con las publicaciones y/o documentos de trabajo.
- c) Apoyar a los comités permanentes para evaluar la documentación legal presentada en las solicitudes de inscripción en el registro de empresas inspectoras que realizarán las pruebas de inspección de hermeticidad del sistema de tanques enterrados, de las solicitudes de inscripción en el registro de personas que elaborarán el informe de índice de riesgos de los sistemas de tanques enterrados (STE), de las solicitudes de inscripción en el registro de empresas cubicadoras, u otros que se requiera.

- d) Asistir a los comités especiales durante el proceso de selección, así como en la elaboración y celebración de contratos de empresas supervisoras lo cual incluye, entre otras cosas, la elaboración de documentación referida a la absolución de consultas, aclaraciones, observaciones e integración.
- e) Servir de nexo con proveedores respecto de bienes y servicios contratados y necesarios para el desarrollo de la supervisión legal.
- f) Capacitar en aspectos legales relevantes para la supervisión de las instalaciones.

➤ **Apoyo legal en la fiscalización y sanción.**

- a) Apoyar legalmente en la formulación de imputaciones, analizando con la parte técnica, la viabilidad legal a partir de las labores de supervisión y/o fiscalización.
- b) Apoyar en la elaboración y/o revisión de los informes de inicio de procedimiento administrativo sancionador, reformulando y/o corrigiendo éstos cuando corresponda, así como elaborar el oficio de traslado.
- c) Apoyar en la tramitación del procedimiento administrativo sancionador (formación del expediente administrativo, verificar el cumplimiento de plazos para la presentación de descargos, tramitar solicitudes de ampliaciones de plazo, lectura de expedientes e informes orales) y cumplimiento de plazos resolutivos u otros indicadores establecidos por las Oficinas Regionales.
- d) Apoyar en la elaboración, en coordinación con la parte técnica, de los informes finales de procedimientos administrativos sancionadores.
- e) Apoyar en la elaboración del proyecto de resolución de primera instancia, así como de los recursos de reconsideración presentados.
- f) Evaluar los medios de impugnación formulados sobre las resoluciones de primera instancia en procedimientos sancionadores, encausarlos, formular la documentación correspondiente y elevarlos al superior jerárquico.
- g) Participar en reuniones de coordinación con los órganos al interior de Osinergmin y organismos involucrados, de ser el caso.
- h) Coordinar la atención de requerimientos de información realizados por organismos públicos (Congreso, Defensoría, Ministerio de Energía y Minas, etc.).

➤ **Apoyo legal en la elaboración y modificación de normas específicas, así como de procedimientos necesarios para la supervisión, fiscalización y sanción en el sector energía, así como otras actividades.**

- a) Apoyar en la elaboración de normas y/o procedimientos, así como la emisión de la opinión correspondiente.
- b) Apoyar en la investigación de la materia que se desea regular recopilando los antecedentes, el marco normativo y la revisión de fuentes bibliográficas a nivel nacional e internacional, de ser el caso.
- c) Apoyar en la elaboración de la propuesta normativa, incluyendo los comentarios y observaciones correspondientes.
- d) Apoyar en la implementación de las normas aprobadas.
- e) Participar en las publicaciones y/o documentos de trabajo encargados.
- f) Atender consultas diversas y otros requerimientos que se les solicite.

- Otras actividades de supervisión legal encargadas por Osinergmin.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

- **Experiencia en el sector de energía**

Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) con experiencia mínima de tres (03) años en actividades del sector de energía.

- **Experiencia en la especialidad**

De los tres (03) años en actividades del sector energía, se requiere experiencia profesional mínima de dos (02) años brindando apoyo legal en la evaluación, tramitación y/o resolución de procedimientos administrativos para entidades de la administración pública.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos, constancias u órdenes de servicio.
- En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 2 y Jefe del Proyecto (Supervisor 2)

Formación

Título profesional en Derecho, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- **Experiencia en el sector energía**

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en actividades del sector energía, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- **Experiencia en la especialidad**

De los cinco (05) años en actividades del sector energía, se requiere experiencia mínima de tres (03) años en la Administración Pública realizando actividades de tramitación o resolución de procedimientos administrativos sancionadores, o procedimientos de evaluación previa para el otorgamiento de títulos habilitantes.

Capacitación

Un (01) curso de especialización en Derecho Administrativo, Regulación de Servicios Públicos o Supervisión en el Sector Energía, con una duración mínima de 48 horas.

4.2.2. Categoría: Supervisor 2 - Evaluador económico de incumplimientos

Formación

Título de Economista, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en el sector energía

Experiencia profesional mínima de tres (05) años en actividades del sector energía, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- Experiencia en la especialidad

De los cinco (05) años en actividades del sub sector energía, se requiere experiencia mínima de cinco (03) años en actividades de análisis del mercado, evaluación de costos operativos, cálculo de multas o determinación de sanciones en el sector energía.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades económicas de acuerdo a la especialidad de la categoría, con una duración mínima de 20 horas.

4.2.3. Categoría: Supervisor 3 A

Formación

Título profesional en Derecho, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en Derecho Administrativo

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en Derecho Administrativo, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- Experiencia en la especialidad

De los tres (03) años en Derecho Administrativo, se requiere experiencia mínima de dos (02) años en la Administración Pública realizando actividades de tramitación o resolución de procedimientos administrativos sancionadores, o procedimientos de evaluación previa para el otorgamiento de títulos habilitantes.

Capacitación

Un (01) curso de especialización en Derecho Administrativo, Regulación de Servicios Públicos o Supervisión en el Sector Energía, con una duración mínima de 48 horas.

4.2.4. Perfil de la categoría de Supervisor 3 B



Formación

Título profesional en Derecho, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en Derecho Administrativo

Experiencia profesional mínima de un (01) año en Derecho Administrativo, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- Experiencia en la especialidad

De un (01) año en Derecho Administrativo, se requiere experiencia mínima de seis (06) meses en la Administración Pública realizando actividades de tramitación o resolución de procedimientos administrativos sancionadores, o procedimientos de evaluación previa para el otorgamiento de títulos habilitantes.

Capacitación

Un (01) curso de especialización en Derecho Administrativo, Regulación de Servicios Públicos o Supervisión en el Sector Energía, con una duración mínima de 48 horas.

Para todo el personal propuesto por la EST:

1. La formación se acreditará mediante copia simple de: títulos, certificados, diplomas correspondientes y certificado de habilidad de ser el caso.
2. Se acreditará la experiencia en la actividad mediante copia simple de: (i) contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría.
3. La capacitación se acreditará mediante copia simple de: certificados, constancias o diplomas correspondientes.



ÍTEM N° 13: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SECTOR ENERGÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades vinculadas al sector energía encargadas por Osinerghmin mediante la supervisión de los sistemas de información contenidos en las plataformas informáticas de las Oficinas Regionales.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer como mínimo el número de postulantes que se detalla a continuación (*):

CANTIDAD DE EST	PERSONAL PROPUESTO				TOTAL
	OFICINA REGIONAL	CATEGORÍA SUPERVISOR 2	CATEGORÍA SUPERVISOR 3A	CATEGORÍA SUPERVISOR 3B	
1	LIMA	1	7	3 (**)	11
TOTAL		1	7	3	11

(*) La EST designará un (01) Jefe de Proyecto con Categoría 2, según lo establecido en el Reglamento de Supervisión de Osinerghmin.

(**) Considerar dos (02) vacantes para ingenieros y una (01) vacante para abogado.

Los profesionales propuestos por la EST deberán cumplir con los requisitos mínimos indicado en el numeral 4 del presente documento.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y fiscalización a nivel nacional a los agentes de la cadena de distribución y comercialización del sector energía

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica - legal vigente; considerando las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinerghmin.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinerghmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinerghmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinerghmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinerghmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.

- Osinerghmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Supervisar y fiscalizar la información registrada por los agentes de la cadena de distribución y comercialización en los sistemas informáticos de las Oficinas Regionales.
 - b) Identificar y sancionar infracciones como resultado de las acciones de supervisión y fiscalización sobre la información registrada en los sistemas informáticos.
 - c) Apoyar en la evaluación y análisis de las tendencias derivadas de la historicidad e incidencias de incumplimientos producto de la supervisión y fiscalización de la información registrada en los sistemas informáticos.
 - d) Apoyar en la optimización de los sistemas informáticos.
 - e) Apoyar en la elaboración de propuesta de mejora, normas y/o procedimientos, así como la emisión de la opinión correspondiente.
 - f) Apoyar en la implementación de las normas aprobadas para su aplicación en los sistemas informáticos.
 - g) Participar en programas de capacitación y difusión presencial o virtual a usuarios internos y externos para el uso correcto de los sistemas informáticos.
 - h) Atender los requerimientos de información de los sistemas informáticos a solicitud de las Oficinas Regionales.
 - i) Participar en las reuniones periódicas que las Oficinas Regionales convoquen.
 - j) Elaborar informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes de Osinerghmin.
 - k) Ejecutar otras acciones de supervisión y fiscalización que Osinerghmin estime conveniente durante el período de contratación.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en el sub sector hidrocarburos

Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) con experiencia mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos.

- Experiencia en la especialidad

De los cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia profesional mínima de dos (02) años en actividades de supervisión, fiscalización, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las instalaciones de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos.



4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 2 y Jefe del Proyecto (Supervisor 2)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica – Eléctrica, Electricista, Electrónica, en Energía, Mecatrónica, Petróleo, Petroquímica, Química o Industrial; habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en sub sector hidrocarburos

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- Experiencia en la especialidad

De los cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia profesional mínima de tres (03) años, en actividades de gestión, análisis de sistemas de información, seguridad, operación, supervisión, fiscalización o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de comercialización del sub sector hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad.

Además deberá sustentar maestría con mención en Dirección avanzada de Proyectos.

Capacitación

Una (01) capacitación o foro relacionado con las actividades en el sub sector hidrocarburos o proyectos, con una duración mínima de 20 horas.

4.2.2. Categoría: Supervisor 3A

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica – Eléctrica, Electricista, en Energía, Mecatrónica, Industrial, de Sistemas, de Sistemas e Informática, de Sistemas Empresariales, de Sistemas de Información, de Software, Informática, Telecomunicaciones o de Seguridad Informática; habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en el sector energía

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en gestión, análisis de sistemas de información en base de datos oracle, programación en java, UML o modelado de procesos posterior a la obtención del grado de bachiller.

- **Experiencia en la especialidad**

De los tres (03) años, se requiere experiencia mínima de dos (02) años en actividades de base de datos Oracle y programación en java.

Contar con conocimientos en modelado de proceso, manejo de software ms project y visio.

Capacitación

Una (01) capacitación o foro relacionado con las actividades de supervisión en sistemas de información o seguridad de la información, con una duración mínima de 20 horas.

4.2.3. Categoría: Supervisor 3B

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica – Eléctrica, Electricista, en Energía, Mecatrónica, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, de Sistemas, de Sistemas e Informática, de Sistemas Empresariales, de Sistemas de Información, de Software, Informática, Telecomunicaciones o de Seguridad Informática.

Experiencia en la actividad:

- **Experiencia general**

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades relacionadas a la gestión de información o actividades del sector energía, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- **Experiencia en la especialidad**

Se requiere experiencia mínima de (06) meses en actividades de apoyo en análisis de sistemas de información, supervisión o fiscalización de los agentes de la cadena de distribución y comercialización.

Capacitación

Una (01) capacitación o especialización relacionada al sector energético, gestión de proyectos o seguridad de la información, con una duración mínima de 20 horas.

4.2.4. Categoría: Supervisor 3 B

Formación

Título profesional en Derecho, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- **Experiencia en sub energía**

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades del sector energía, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- **Experiencia en la especialidad**

De un (01) año en actividades del sector de energía, se requiere experiencia mínima de (06) meses evaluando procedimientos administrativos sancionadores, procedimientos de evaluación previa para el otorgamiento de títulos habilitantes o emisión de normas de carácter general relacionado al sector energía.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades de supervisión en derecho administrativo o regulación en el sector energía, con una duración mínima de 20 horas.

Para todo el personal propuesto por la EST:

1. La formación se acreditará mediante copia simple de: títulos, certificados, diplomas correspondientes y certificado de habilidad de ser el caso.
2. Se acreditará la experiencia en la actividad mediante copia simple de: (i) contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría.
3. La capacitación se acreditará mediante copia simple de: certificados, constancias o diplomas correspondientes.



ÍTEM N° 14: SUPERVISIÓN PARA EL CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD EN GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIO, PLANTAS ENVASADORAS, PLANTAS DE ABASTECIMIENTO Y REFINERÍAS

1. OBJETIVO

Contratar una o más Empresas Supervisoras Técnicas (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de control de calidad y cantidad de combustibles en grifos, estaciones de servicio, plantas envasadoras de GLP, plantas de abastecimiento de combustibles líquidos o GLP, refinerías y otras actividades vinculadas al sub sector hidrocarburos encargadas por Osinergmin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

El servicio contemplará los siguientes tipos de supervisión que no son limitativos:

2.1. Supervisión censal, muestral y especial para el Control Metrológico y/o de Calidad en Grifos y Estaciones de Servicio

Personal necesario para la supervisión censal:

Tipo de supervisión	Supervisor	Técnico	Asistente	Chofer
Para el Control Metrológico y de Calidad en Grifos y Estaciones de servicio	1	1	1	1

Personal necesario para la supervisión muestral y especial:

Tipo de supervisión	Supervisor	Técnico	Asistente	Chofer
Para el Control Metrológico en Grifos y Estaciones de servicio	1	1	1	1
Para el Control de Calidad en Grifos y Estaciones de servicio	1	0	1	1

2.2. Supervisión censal y especial para el Control de Peso Neto en Plantas envasadoras de GLP

Personal necesario para la supervisión censal y especial:

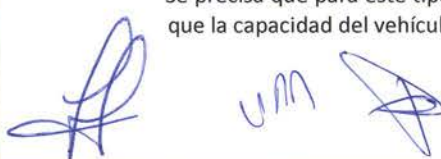
Tipo de supervisión	Supervisor	Técnico	Asistente ⁶	Chofer
Para el Control de Peso Neto en Plantas envasadoras de GLP	1	1	0	1

2.3. Supervisión censal y especial para el Control de Calidad en Plantas de abastecimiento, Terminales y Refinerías.

Personal necesario para la supervisión censal y especial:

Tipo de supervisión	Supervisor	Técnico	Asistente	Chofer
Para el Control de Calidad en Plantas de abastecimiento, Terminales y Refinerías	1	0	1	1

⁶ Se precisa que para este tipo de supervisión se permitirá que el chofer realice las funciones de asistente, debido a que la capacidad del vehículo que transportará el módulo de trasiego, es de 3 personas, incluido el chofer.



En resumen, para efectuar los tipos de supervisión señalados anteriormente, el presente ítem debe seleccionar dos (02) equipos de trabajo. Una EST podrá postular a uno o más equipos de trabajo. La EST deberá proponer para cada equipo de trabajo como mínimo el número de postulantes que se detalla a continuación (*):

CANTIDAD DE EQUIPOS DE TRABAJO	OFICINA REGIONAL	PERSONAL PROPUESTO POR CADA EQUIPO DE TRABAJO					TOTAL
		CATEGORÍA SUPERVISOR 2	CATEGORÍA SUPERVISOR 3A	TÉCNICO	ASISTENTE	CHOFER	
2	Según corresponda al Plan de Supervisión	1	4	4	4	4	17
TOTAL		1	4	4	4	4	17

(*)La EST designará un (01) Jefe de Proyecto (con Categoría 2) por cada equipo de trabajo.

Los profesionales propuestos por la EST para uno o más equipos de trabajo deberán cumplir con los requisitos mínimos indicado en el numeral 6 del presente documento.

Nota: La empresa podrá realizar cambios de los supervisores, técnicos, asistentes y choferes, siempre y cuando éstos cumplan con los requisitos mínimos o superior a lo establecido en los términos de referencia y documentos del presente proceso, previa aprobación de Osinerghmin⁷.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance

El servicio de supervisión tendrá un alcance a nivel nacional. La EST será seleccionada en estricto orden de mérito, debiendo contar con la logística, personal, capital e infraestructura necesaria para ejecutar el servicio de supervisión de acuerdo al Plan Operativo de la Oficina Regional. En los siguientes cuadros se muestra la cantidad estimada de visitas a realizarse durante el plazo de ejecución del contrato:

a. Cantidad de visitas proyectadas por tipo de supervisión

ZONA DE PAGO	CENSAL METROLOGÍA Y CALIDAD	MUESTRAL CALIDAD	MUESTRAL METROLOGÍA	CONTROL DE PESO NETO	CALIDAD EN PLANTAS Y REFINERÍAS
A	286	33	96	28	8
B	246	32	98	35	5
D	240	21	86	0	2
C'	45	9	14	1	1
C	227	34	85	37	4
E	265	10	86	0	3
F	404	61	135	0	8
Total	1713	200	600	101	31

b. Estructura referencial de movimientos para el servicio de transporte para la atención de denuncias, transporte de muestras, equipos y otros

⁷ Se precisa que el mismo proceso también se aplicará para el Jefe del Proyecto.

Nº	LOCALIDAD	TOTAL DÍAS EMPLEADOS AL AÑO			
		Nº DE VECES AL AÑO (*) (A)	Nº DÍAS DE VIAJE (B)	Nº DÍAS DE TRABAJO (C)	TOTAL= [(B)+ (C)] * (A)
1	AMAZONAS	1	4	1	5
2	ANCASH	1	2	2	4
3	APURÍMAC	1	4	2	6
4	AREQUIPA	2	2	2	8
5	AYACUCHO	2	2	2	8
6	CAJAMARCA	1	4	2	6
7	CUSCO	2	4	2	12
8	HUANCAVELICA	1	2	1	3
9	HUÁNUCO	2	2	1	6
10	ICA	5	1	1	10
11	JUNÍN	2	2	2	8
12	LAMBAYEQUE	2	2	2	8
13	La Libertad	2	2	2	8
14	Loreto (Yurimaguas)	2	6	2	16
15	Madre de Dios	2	6	1	14
16	Moquegua	1	4	2	6
17	Pasco	4	2	2	16
18	Piura	5	4	3	35
19	Puno	2	4	2	12
20	San Martín	1	6	2	8
21	Tacna	1	4	1	5
22	Tumbes	5	4	3	35
23	Ucayali	5	4	2	30
24	Lima – Provincias	15	0	1	15
25	Lima Metropolitana	81	0	1	81
Total		148	77	44	365
Costo Total Referencial S/.					180,000.00

(*) Nótese que las cantidades contempladas en este cuadro son de carácter únicamente referencial, los cuales puede cambiar dependiendo de las necesidades operativas de Osinerghmin, sin previo aviso.

c. Cuadro de zonificación nacional para Grifos, Estaciones de servicio, Plantas de abastecimiento, Terminales y Refinerías

c.1. Zonificación de pago para Grifos, Estaciones de servicio, Plantas de abastecimiento, Terminales y Refinerías

ZONA DE PAGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA
A	Amazonas Cajamarca Lambayeque Loreto Piura San Martín Tumbes	Chiclayo Alto Amazonas y Datem del Marañón
B	Huancavelica Huánuco	

	Ica Pasco Ucayali Junín	Chincha y Pisco
C	Ancash La Libertad Lambayeque Loreto	Resto de provincias Resto de provincias
C'	Lima	Resto de provincias
D	Ayacucho Apurímac Arequipa Ica	Resto de provincias
E	Cusco Madre de Dios Moquegua Puno Tacna	
F	Lima	Lima y Callao

c.2. Zonificación de pago para Plantas envasadoras de GLP

ZONA DE PAGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA
A	Piura Tumbes Lambayeque Cajamarca San Martín Amazonas Loreto La Libertad Ancash	
B	Apurímac Arequipa Ayacucho Cusco Huánuco Ica Junín Puno Tacna	

	Ucayali	
C'	Lima	Resto de provincias
C	Lima	Lima y Callao

En ese sentido, Osinermin requerirá el servicio conforme se presente sus necesidades las cuales no necesariamente alcanzarán a todos los tipos de supervisión, incluso puede excederse las cantidades antes indicadas hasta alcanzar el monto total contratado o se cumpla el plazo de ejecución.

Por contingencia, en caso se cuente con una sola EST, Osinermin podrá acordar con la EST contratada aumentar su personal y vehículos, en las mismas condiciones señaladas en el presente documento, a fin de atender las necesidades de supervisión, sin que ello signifique un adicional al costo adjudicado.

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- La EST encargada de la prestación del servicio ejecutará las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicables, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinermin.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinermin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinermin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinermin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinermin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.
- Osinermin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinermin.
 - b) Evaluar y emitir opinión sustentada sobre una supervisión y/o fiscalización de las instalaciones y/u operación de los agentes supervisados; sea como consecuencia de visitas operativas o especiales, indicando la base legal específica que genere obligación de cumplimiento por parte de la empresa supervisada y, de ser el caso, detallando adecuadamente los incumplimientos detectados.
 - c) Efectuar supervisiones operativas a los agentes supervisados con o sin previa notificación de acuerdo al Programa Anual de Supervisión emitido por las Oficinas Regionales; emitir los Informes de Supervisión; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda. Estas supervisiones operativas incluyen las realizadas para verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad, entre otros.

- d) Efectuar supervisiones especiales como denuncias, investigación de accidentes, derrames, incendios, simulacros, entre otros; visitas de emergencia reportadas y otros temas relacionados con la supervisión y visitas adicionales al Programa Anual de Supervisión que, a juicio de las Oficinas Regionales, sea necesario efectuar, así mismo evaluar los descargos presentados; emitir los informe de supervisión y el proyecto de oficio; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda.
- e) Organizar el Expediente Administrativo Sancionador (EAS) por los casos de incumplimientos a la normativa vigente detectados durante las supervisiones realizadas, de acuerdo al Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de Osinerghmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 272-2012-OS/CD, la norma que lo modifique y en los plazos establecidos.
- f) Ejecutar medidas cautelares, correctivas y/o medidas de seguridad que correspondan de acuerdo a las disposiciones establecidas por Osinerghmin.
- g) Evaluar los documentos presentados, por los agentes supervisados, como parte de los procedimientos administrativos sancionadores.
- h) Elaborar los informes técnicos solicitados por Osinerghmin.
- i) Ejecutar otras acciones de supervisiones energéticas que Osinerghmin estime conveniente durante el período de contratación.
- j) Apoyar en la atención de solicitudes de acceso a la información pública (SAIP) en los plazos establecidos.
- k) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
- l) Apoyar en elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- m) Participar en programas de capacitación y difusión, brindando charlas y exposiciones relacionadas con las actividades de Osinerghmin.
- n) Participar en las reuniones periódicas que las oficinas regionales convoquen.
- o) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

Consideraciones específicas para el control de calidad en Grifos y Estaciones de Servicio, Plantas de abastecimiento, Terminales y Refinerías

a) Transporte de muestras al Laboratorio:

Es responsabilidad de la EST efectuar el transporte adecuado y oportuno de las muestras desde el establecimiento supervisado (origen) hasta el laboratorio designado (destino) por Osinerghmin.

El tiempo en que las muestras deberán llegar desde su origen a su destino será el indicado por Osinerghmin mediante las respectivas directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones. Al respecto, la entidad podrá determinar la aplicación de penalidades por retrasos injustificados.

La EST debe proveer los recursos que aseguren la entrega oportuna de las muestras, salvo casos excepcionales debidamente justificados y comunicados oportunamente al Osinerghmin.

b) Análisis de muestras en el laboratorio:

La EST a requerimiento de Osinerghmin contratará los servicios de análisis de muestras en un laboratorio acreditado ante INDECOPI. En este caso, Osinerghmin establecerá previamente los lineamientos y/o procedimientos que la EST debe seguir para la contratación del servicio y el reconocimiento al gasto efectuado por dicha EST.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad

- **Experiencia en el sub sector hidrocarburos**

Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) con experiencia mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos.

- **Experiencia en la especialidad**

De los cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere dos (02) años de experiencia en actividades del sub sector hidrocarburos.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos, constancias u órdenes de servicio.
- En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1 Categoría del Jefe de Proyecto (Supervisor 2)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica – Eléctrica, Electricista, Electrónica, Mecánica de fluidos, en Energía, Mecatrónica, Naval, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o Metalúrgica; o de la especialidad de Arquitectura, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad

- **Experiencia en el sector energía**

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en actividades de supervisión, inspección o fiscalización técnica u operativa en el sub sector hidrocarburos, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- **Experiencia en la especialidad**



De los cinco (05) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia mínima de tres (03) años en actividades de supervisión para el Control Metrológico y/o de Calidad en Grifos, Estaciones de servicio, Plantas de abastecimiento, Terminales, Refinerías o Plantas envasadoras de GLP.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector hidrocarburos con una duración mínima de 20 horas.

4.2.2 Categoría del Supervisor 3A

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de: Ingeniería Mecánica, Mecánica – Eléctrica, Electricista, Electrónica, Mecánica de fluidos, de Energía, Mecatrónica, Naval, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o Metalúrgica; o de la especialidad de Arquitectura, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad

- Experiencia en el sub sector hidrocarburos

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades de supervisión, inspección o fiscalización técnica u operativa en el sub sector hidrocarburos, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- Experiencia en la Especialidad

De los tres (03) años en actividades del sub sector hidrocarburos, se requiere experiencia mínima de dos (02) años en actividades de supervisión en Grifos, Estaciones de servicio, Plantas de abastecimiento, Terminales, Refinerías o Plantas envasadoras de GLP.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades de supervisión del sub sector hidrocarburos, con una duración mínima de 20 horas.

4.2.3 Categoría del Técnico

Experiencia en la especialidad

Debe demostrar experiencia laboral mínima de un (01) año realizando actividades de apoyo en la supervisión, inspección o fiscalización técnica u operativa en Grifos, Estaciones de servicio, Plantas de abastecimiento, Terminales, Refinerías o Plantas envasadoras de GLP.

4.2.4 Categoría del Asistente

Experiencia en la especialidad

Debe demostrar experiencia laboral mínima de seis (06) meses realizando actividades de apoyo en la supervisión, inspección o fiscalización de Grifos, Estaciones de servicio, Plantas de abastecimiento, Terminales, Refinerías o Plantas envasadoras de GLP.

4.2.5 Categoría del Chofer

Experiencia en la especialidad

Experiencia laboral de veinticuatro (24) meses en manejo de vehículos en la categoría A-II, en Lima o provincias. Debe contar con licencia de conducir en dicha categoría. Debe presentar una copia de la licencia de conducir vigente.

Para todo el personal propuesto por la EST:

1. La formación se acreditará mediante copia simple de: títulos, certificados, diplomas correspondientes y certificado de habilidad de ser el caso.
2. Se acreditará la experiencia en la actividad mediante copia simple de: (i) contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría.
3. La capacitación se acreditará mediante copia simple de: certificados, constancias o diplomas correspondientes.

5. CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

Para el cumplimiento del contrato, Osinerghmin brindará a la EST encargada de la prestación del servicio, en calidad de préstamo para su uso, los medidores volumétricos patrones para el control metrológico, los equipos de pruebas rápidas para el control de calidad, así como los módulos de trasiego para el control de peso neto de balones de GLP en plantas envasadoras o cualquier otro equipo o instrumento que Osinerghmin considere necesario para el cumplimiento del servicio de supervisión. En caso de pérdida, robo o deterioro por uso inadecuado de los equipos o instrumentos que les fuesen asignados a la EST, ésta asumirá los costos de la prima del seguro⁸ o de su reparación.

A su vez, la EST deberá proporcionar todos los equipos, materiales, vestimenta adecuada y otros instrumentos que resulten necesarios para el desarrollo de su trabajo. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio. En cualquier caso, la EST es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas. Asimismo, la EST deberá considerar lo siguiente:

- Los uniformes y los implementos de seguridad personal para el supervisor y para los demás integrantes del equipo de supervisión (técnico, asistente y chofer) deben ser proporcionados por la EST: Guantes, lentes de seguridad, faja, casco, chalecos con franjas reflectoras y los que fueren necesarios.
- El costo de los materiales usados para el control metrológico y/o de calidad (galonera, envases, bolsas, precintos, botellas, etc.), deben ser asumidos por la EST. Osinerghmin proporcionará las características y especificaciones técnicas de dichos materiales y podrá verificar el cumplimiento de tales condiciones.
- Proyector y equipos apropiados para conferencias.

⁸ Respecto a las pólizas de seguro contra robos contratadas por Osinerghmin.

- El chofer del vehículo que brinde el servicio para la atención de denuncias, deberá contar con un teléfono celular de alcance nacional coincidente con la red telefónica que Osinerghmin disponga.

5.1 Vehículos requeridos para las labores de supervisión

Para la prestación del servicio, la EST debe contar con seis (06) vehículos que cuenten con dispositivos GPS. Dichos dispositivos deben permitir realizar el monitoreo a distancia del vehículo por parte de la entidad, condición que las Oficinas Regionales puede verificar de manera inopinada durante la ejecución del contrato.

Cualquier cambio en las características del vehículo, debe ser consultado y aprobado previamente por Osinerghmin.

La cobertura de los costos referidos al chofer, mantenimiento, seguros y combustible, es de entera responsabilidad de la EST.

5.1.1 Para el Control Metrológico y Control de Calidad en Grifos y Estaciones de servicio, Plantas de abastecimiento, Terminales y Refinerías

La EST encargada de la prestación del servicio deberá contar como mínimo con cuatro (04) vehículos con las siguientes características:

ESPECIFICACIONES DE VEHICULOS

a. Especificaciones técnicas mínimas del vehículo para cada grupo de supervisión - Mínimo cuatro (04) vehículos

- Camioneta panel cerrada o camioneta 4x4 con tolva cerrada, de color blanco, con capacidad para transportar a cuatro (04) personas, incluido el chofer.
- Antigüedad del vehículo no mayor a tres (03) años.
- Dirección hidráulica.
- Aire acondicionado.
- Faros neblineros.
- Plancha protectora del motor.
- Caja de herramientas (conos, triángulos, etc.).
- Extintor contra incendio.
- Correas de seguridad para todos los asientos.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Gata y llanta de repuesto.

Adicionalmente el vehículo debe contar con: Seguro contra accidentes con cobertura daños para sus pasajeros y terceros de hasta \$50,000. Con SOAT vigente.

b. Especificaciones técnicas mínimas del vehículo para la atención de denuncias – Mínimo un (01) vehículo

- Camioneta panel cerrada, de color blanco, con una altura interior en la zona de carga de 1.65 m como mínimo, con capacidad para transportar cuatro (04) personas, incluido el chofer.
- Antigüedad del vehículo no mayor a tres (03) años.
- Dirección hidráulica.
- Aire acondicionado.
- Faros neblineros.
- Plancha protectora del motor.

- Caja de herramientas (conos, triángulos, etc.).
- Extintor contra incendio.
- Correas de seguridad para todos los asientos.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Gata y llanta de repuesto.

Adicionalmente el vehículo debe contar con: Seguro contra accidentes con cobertura daños para sus pasajeros y terceros de hasta \$50,000. Con SOAT vigente.

DISTRIBUCION INTERIOR DE LOS VEHICULOS



Los vehículos deben estar adecuados para el transporte de equipos, muestras de combustibles, materiales y personal para realizar la supervisión para el control metrológico y/o de calidad; así como otras supervisiones energéticas que dispongan las Oficinas Regionales.

Los requisitos mínimos del chofer a cargo del vehículo dispuesto para la atención de supervisiones y denuncias están indicados en el punto 4.2.5 del presente ítem.

La EST podrá realizar cambios de chofer, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos mínimos o superior, previa aprobación de Osinergmin.

5.1.2 Para el Control de peso neto en plantas envasadoras de GLP

La EST encargada de la prestación del servicio debe contar con un (01) camión para módulo de trasiego con las siguientes características:

**ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO PARA
MÓDULO DE TRASIEGO (01 VEHÍCULO)**

- Camión con capacidad para transportar el módulo de trasiego de Gas Licuado de Petróleo de Osinergmin cuyas dimensiones generales mínimas de: 5.20m de largo x 1.8m de ancho y 1.8m de alto, con capacidad para transportar tres (03) personas, incluido el chofer
- Capacidad mínima de tres (03) toneladas.
- Antigüedad del vehículo no mayor a tres (03) años.
- Dirección hidráulica.
- Aire acondicionado.

[Firmas manuscritas]

- Faros neblineros.
- Plancha protectora del motor.
- Caja de herramientas (conos, triángulos, etc.).
- Extintor contra incendio.
- Correas de seguridad para todos los asientos.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Gata y llanta de repuesto.

Adicionalmente el vehículo debe contar con:

Seguro contra accidentes con cobertura de daños para sus pasajeros y terceros de hasta \$50,000. Con SOAT vigente.

Estas condiciones serán verificadas por la Oficina Regional durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

ITEM N° 15: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) Y GAS NATURAL LICUEFACTADO (GNL) A NIVEL NACIONAL

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades vinculadas al sub sector de hidrocarburos en Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Natural Comprimido (GNC) y Gas Natural Licuefactado (GNL).

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer como mínimo el número de postulantes que se detalla a continuación (*):

CANTIDAD DE EST	PERSONAL PROPUESTO						TOTAL
	OFICINA REGIONAL	CATEGORÍA SUPERVISOR 1A	CATEGORÍA SUPERVISOR 1B	CATEGORÍA SUPERVISOR 2	CATEGORÍA SUPERVISOR 3A	CATEGORÍA SUPERVISOR 3B	
1	LIMA NORTE	1	2	1	1	1	6
	LIMA SUR		3	2		1	6
TOTAL		1	5	3	1	2	12

(*)La EST designará un (01) Jefe de Proyecto con categoría 1A según lo establecido en el Reglamento de Supervisión de Osinermin.

Los profesionales propuestos por la EST deberán cumplir con los requisitos mínimos indicado en el numeral 4 del presente documento.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : **Supervisión y fiscalización de las actividades de gas natural vehicular (GNV), gas natural comprimido (GNC) y gas natural licuefactado (GNL) a nivel nacional**

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinermin.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinermin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe remplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinermin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinermin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinermin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.



- Osinergrmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de los ciudadanos y autoridades.
 - b) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergrmin, así como atender las solicitudes de grupos de interés.
 - c) Evaluar y emitir opinión sustentada sobre una supervisión y/o fiscalización de las instalaciones y/u operación de los agentes supervisados; sea como consecuencia de visitas pre operativas, operativas o especiales, indicando la base legal específica que genere obligación de cumplimiento por parte de la empresa supervisada y, de ser el caso, detallando adecuadamente los incumplimientos detectados.
 - d) Elaborar el informe de supervisión pre-operativo; así como informes técnicos y/o certificados derivados de los informes de supervisión.
 - e) Efectuar visitas de supervisión operativa, operacional y/o planificada por Osinergrmin a los establecimientos donde se vende al público GNV para uso automotor a través de dispensadores y/o agentes de GNC-GNL, asimismo verificar el cumplimiento de las declaraciones juradas.
 - f) Evaluar los expedientes mediante los cuales los agentes supervisados solicitan inscripción, modificación, suspensión, habilitación u otros en el Registro de Hidrocarburos de Osinergrmin y emitir el informe de evaluación del expediente con los documentos indicados en el procedimiento.
 - g) Efectuar supervisiones operativas a los agentes supervisados con o sin previa notificación de acuerdo al Programa Anual de Supervisión emitido por las Oficinas Regionales; emitir los Informes de Supervisión; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda. Estas supervisiones operativas incluyen las realizadas para verificar: el cumplimiento de los requisitos de seguridad, así como la veracidad de las Declaraciones Juradas (PDJ) presentadas por los agentes supervisados, entre otros.
 - h) Verificar los Procedimientos de Declaración jurada (PDJ), remitidos digitalmente por los agentes supervisados, emitir los informes de supervisión; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda.
 - i) Efectuar supervisiones especiales como denuncias, investigación de accidentes, derrames, incendios, simulacros, entre otros; visitas de emergencia reportadas y otros temas relacionados con la supervisión y visitas adicionales al Programa Anual de Supervisión que, a juicio de las Oficinas Regionales, sea necesario efectuar, así mismo evaluar los descargos presentados; emitir los informe de supervisión y el proyecto de oficio; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda.
 - j) Organizar el Expediente Administrativo Sancionador (EAS) por los casos de incumplimientos a la normativa vigente detectados durante las supervisiones realizadas, de acuerdo al Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de Osinergrmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 272-2012-OS/CD, la norma que lo modifique y en los plazos establecidos.

- k) Ejecutar medidas cautelares, correctivas y/o medidas de seguridad que correspondan de acuerdo a las disposiciones establecidas por Osinerghin.
- l) Evaluar los documentos presentados, por los agentes supervisados, como parte de los procedimientos administrativos sancionadores.
- m) Ejecutar otras acciones de supervisiones energéticas que Osinerghin estime conveniente durante el período de contratación.
- n) Apoyar en la atención de solicitudes de acceso a la información pública (SAIP) en los plazos establecidos.
- o) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
- p) Apoyar en elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- q) Participar en programas de capacitación y difusión, brindando charlas y exposiciones relacionadas con las actividades de Osinerghin.
- r) Participar en las reuniones periódicas que las oficinas regionales convoquen.
- s) Realizar las estadísticas sobre los avances correspondientes al cumplimiento del plan de supervisión.
- t) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en el sub sector de gas natural

Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) con experiencia mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector de gas natural.

- Experiencia en la especialidad

De los cinco (05) años en actividades del sub sector de gas natural, se requiere tres (03) años en actividades de supervisión técnica y de seguridad en instalaciones de gas natural comprimido (GNC) o gas natural vehicular (GNV).

Acreditación:

- a. La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos, constancias u órdenes de servicio.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.



4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 1A y Jefe del Proyecto (Supervisor 1A)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Electrónica, Industrial, Química, Petróleo o Petroquímica, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en el sub sector de gas natural

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sub sector de gas natural, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- Experiencia en la especialidad

De los diez (10) años en actividades del sub sector de gas natural, se requiere experiencia mínima de diez (08) años relacionados con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa, asumidas contractualmente por los agentes supervisados o derivadas de disposiciones de Osinergmin, en las actividades de comercialización del Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Natural Comprimido (GNC), Gas Natural Licuefactado (GNL) o distribución del Gas Natural.

Además deberá sustentar una (01) especialización o maestría en temas relacionados al gas natural.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector de gas natural con una duración mínima de 20 horas.

4.2.2. Categoría: Supervisor 1B

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Electrónica, Industrial, Química, Petróleo o Petroquímica, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en el sub sector de gas natural

Experiencia profesional mínima de siete (07) años en actividades del sub sector de gas natural, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- Experiencia en la Especialidad

De los siete (07) años en actividades del sub sector de gas natural, se requiere experiencia mínima de cinco (05) años en actividades relacionados con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa, asumidas

contractualmente por los agentes supervisados o derivadas de disposiciones de Osinermin, en las actividades de comercialización del Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Natural Comprimido (GNC), Gas Natural Licuefactado (GNL) o distribución del Gas Natural.

Además deberá sustentar una (01) especialización o maestría en temas relacionados al gas natural.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector de gas natural, con una duración mínima de 20 horas.

4.2.3. Categoría: Supervisor 2

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Electrónica, Industrial, Química, Petróleo o Petroquímica, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en el sub sector de gas natural

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en actividades del sub sector de gas natural, posterior a la obtención del grado de Bachiller.

- Experiencia en la especialidad

De los cinco (05) años en actividades del sub sector de gas natural, se requiere experiencia mínima de tres (03) años relacionados con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa, asumidas contractualmente por los agentes supervisados o derivadas de disposiciones de Osinermin, en las actividades de comercialización del Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Natural Comprimido (GNC), Gas Natural Licuefactado (GNL) o distribución del Gas Natural.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector de gas natural, con una duración mínima de 20 horas.

4.2.4. Categoría: Supervisor 3A

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Electrónica, Industrial, Química, Petróleo o Petroquímica, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- Experiencia en el sub sector de gas natural

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del sub sector de gas natural, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- **Experiencia en la especialidad**

De los tres (03) años en actividades del sub sector de gas natural, se requiere experiencia mínima de un (01) año relacionado con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa, asumidas contractualmente por los agentes supervisados o derivadas de disposiciones de Osinerghmin, en las actividades de comercialización del Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Natural Comprimido (GNC), Gas Natural Licuefactado (GNL) o distribución del Gas Natural.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector de gas natural, con una duración mínima de 20 horas.

4.2.5. Categoría: Supervisor 3B

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Electrónica, Industrial, Química, Petróleo o Petroquímica, habilitado por el colegio profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la actividad:

- **Experiencia en el sub sector de gas natural**

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades del sub sector de gas natural, posterior a la obtención del grado de bachiller.

- **Experiencia en la actividad**

Se requiere experiencia mínima de seis (06) meses relacionados con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa, asumidas contractualmente por los agentes supervisados o derivadas de disposiciones de Osinerghmin, en las actividades de comercialización del Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Natural Comprimido (GNC), Gas Natural Licuefactado (GNL) o distribución del Gas Natural.

Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con las actividades en el sub sector de gas natural, con una duración mínima de 20 horas.

Para todo el personal propuesto por la EST:

1. La formación se acreditará mediante copia simple de: títulos, certificados, diplomas correspondientes y certificado de habilidad de ser el caso.
2. Se acreditará la experiencia en la actividad mediante copia simple de: (i) contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de



manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría.

3. La capacitación se acreditará mediante copia simple de: certificados, constancias o diplomas correspondientes.



LM



ANEXO N° 3: REGISTRO DE PARTICIPACIÓN PARA EMPRESA SUPERVISORA TECNICA

Este documento debe ser debidamente llenado y firmado en cada página por el representante legal del participante, se presenta de manera escaneada en formato JPG o PDF y se envía por correo electrónico a la siguiente cuenta: concurso2015or@osinergrmin.gob.pe dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

En el campo "Ítem" deberá indicar el número y denominación del ítem seleccionado de acuerdo con las Bases del Proceso de Selección.

En caso postule a más de un ítem deberá presentar un registro por cada ítem al que postule. Osinergrmin se reserva el derecho de solicitar la documentación que corresponda para verificar la información declarada.

Razón Social	
RUC	
Nombres y Apellidos del Representante:	
<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet Extranjería:	
Dirección de la Empresa :	
Correo electrónico :	
Teléfono/Celular :	

Declaro tener interés en participar en el Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2015-OR - Osinergrmin, en el siguiente ítem:

ITEM N°:	Nombre del ítem
----------------	-----------------

Declaro que la EST y el personal propuesto no tiene relación contractual con otra EST que está postulando en el ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 o 15 (Este párrafo sólo deberá llenarlo la EST que postule al ítem 10)

Declaro asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en dicho proceso de selección.

Lima, ... de de 2015

Firma del Representante Legal o común, según corresponda

Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte N°:



ANEXO N° 4: CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2015-OR-Osinergmin.

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA (PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI /Pasaporte N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación al **Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2015-OR-Osinergmin**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito, con menos de 30 días calendarios de antigüedad, que acredita mi nombramiento y facultades.

Firma del Representante Legal o común, según corresponda

Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte N°:

ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE PERSONAS JURIDICAS

Por la presente, yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____, en representación de _____ con RUC N° _____, en caso ser el ganador del presente proceso de selección, declaro bajo juramento: conocer los requisitos para suscribir contrato con Osinergrmin, el Capítulo IV: Del Contrato de la presente Base del **PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N° 01-2015-OR-Osinergrmin** y mi compromiso de presentar la documentación obligatoria de forma correcta y completa, para la suscripción de dicho contrato.

Lima,..... de..... de 2015

Firma del Representante Legal de la empresa

Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte N°:

ANEXO N° 6: DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA

- a. **Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, y**
 b. **Nepotismo.**

Por la presente, yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____, en representación de _____ con RUC N° _____, declaro, bajo juramento, que he tomado conocimiento de los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones señalados en el **artículo 24° de El Reglamento** y no me encuentro incurso en ninguno de ellos; asimismo, he tomado conocimiento de la relación de los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de Osinermin que goza de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o que tiene injerencia directa o indirecta en el presente proceso de selección, de acuerdo a lo señalado en la **Ley N° 26771 y el numeral 2.2.2 inciso "a" de las Bases** del presente Proceso de Selección y declaro **NO** tener vínculo como cónyuge o conviviente, ni de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad con ninguno de ellos.

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS:


Nº	APELLIDOS		NOMBRES	CARGO
1	Tamayo	Pacheco	Jesús Francisco Roberto	Presidente del Consejo Directivo
2	Barreda	Tamayo	Carlos Federico	Vicepresidente del Consejo Directivo
3	Sánchez	Modena	César Antonio	Miembro del Consejo Directivo
4	Suto	Fujita	Fénix Noé	Miembro del Consejo Directivo
5	Salvador	Jácome	Julio	Gerente General
6	Schmerler	Vainstein	Daniel	Secretario Técnico de los Órganos Resolutivos
7	Jané	La Torre	Eduardo	Gerente de Fiscalización Eléctrica
8	Adaniya	Higa	Beatriz Juana	Gerente de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos (e)
9	Amésquita	Cubillas	Fidel Edgard	Gerente de Fiscalización de Gas Natural (e)
10	Carlos	Estrella	Víctor	Gerente de Fiscalización Minera
11	Ormeño	Salcedo	Víctor Manuel	Gerente Adjunto de Regulación Tarifaria
12	Vásquez	Cordano	Arturo Leonardo	Gerente de Estudios Económicos
13	Delgado	Álvarez	Mario	Jefe del Órgano de Control Institucional
14	Berrosipi	Durand	Hernán Martín	Gerente de Sistemas
15	Figueroa	Huamán	Rosa Elvira	Gerente de Comunicaciones
16	Luna	Campodónico	José Luis	Gerente Legal
17	Fox	Joo	Ana María	Gerente de Planeamiento y Control
18	Sugano	Sato	Susana	Gerente de Talento Humano
19	Murillo	Huamán	Victor	Gerente de Operaciones (e)
20	Lévano	Félix	Edgardo Martín	Presidente del Comité
21	Fox	Joo	Ana María	Miembro 1 del Comité
22	Rodríguez	Arce	Violeta Mercedes	Miembro 2 del Comité
23	Gastelo	Flores	Jim Rooney	Suplente del Presidente del Comité
24	Isusi	Vargas	Pedro	Suplente del Miembro 1 del Comité
25	Vásquez	Guerra	Javier	Suplente del Miembro 2 del Comité

Lima,de.....de 2015

Firma del Representante Legal de la empresa

Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte N°:



ANEXO N° 7: PRESENTACIÓN DEL PERSONAL

Razón Social: _____ R.U.C.: _____

Domicilio Legal: _____

Representante Legal: D.N.I. o /Pasaporte N°: _____

ÍTEM N° ____

N°	CATEGORÍA	NOMBRE Y APELLIDO	DNI O CE	CARRERA PROFESIONAL	CLASE Y CATEGORÍA DE LICENCIA DE CONDUCIR (*)
1					
2					
...					

(*): Deberá ser llenado solo por los choferes propuestos para el ítem N° 14.

Lima,.....de.....de 2015

 Firma del Representante Legal de la empresa

Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte N°:

ANEXO N° 8: PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como participante)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras

N° 01-2015-OR-Osinerghmin.

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos (**identificación de todos los integrantes del consorcio**) declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta **PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N°01-2015-OR-Osinerghmin**, responsabilizándonos por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de ser seleccionados, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio mediante un contrato de consorcio con Fe Notarial, bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado. Los consorciados deben valorizar sus obligaciones, como consecuencia de ello indicarán el porcentaje (no monto) que representa dicha valorización respecto del monto de la propuesta económica.

Designamos al Sr. [...], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]** y representarnos durante su ejecución. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común como consorcio en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL	100%

Lima,.....de.....de 2015

Firma del representante legal de Consorciado 1

Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte N°:

Firma del representante legal de Consorciado 2

Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte N°:



ANEXO N° 9: DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE LA EST⁹

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras

N° 01-2015-OR-Osinerghmin.

Presente.-

A continuación se detalla la experiencia en la actividad de supervisión en general:

Experiencia en el sector

ITEM	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO	AÑOS Y MESES DE EXPERIENCIA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
TOTAL						

Experiencia en la especialidad

ITEM	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO	AÑOS Y MESES DE EXPERIENCIA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
TOTAL						

Notas:

1. La descripción de los ítems será en orden cronológico (del más antiguo al más reciente)
2. Por cada ítem y según el orden declarado deberá adjuntar el documento de sustento, el cual deberá estar adecuadamente identificado.

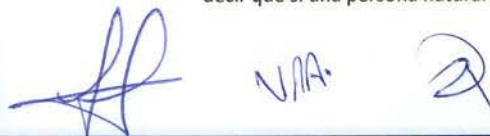
Lima,.....de.....de 2015

 Firma del Representante Legal de la empresa

Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte N°:

⁹ En el caso de consorcios, la experiencia de la empresa corresponde a la suma de las experiencias de los consorciados; vale decir que si una persona natural forma parte del consorcio, su experiencia se traslada a éste.



**ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA SOBRE NEPOTISMO DEL PERSONAL PROPUESTO POR
 LA EMPRESA JURIDICA**

Por la presente, yo, _____, identificado(a) con DNI /Pasaporte N° _____, declaro, bajo juramento, que he tomado conocimiento de la relación de los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de Osinermin que goza de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o que tiene injerencia directa o indirecta en el presente proceso de selección, de acuerdo a lo señalado en la **Ley N° 26771 y el numeral 2.2.2 inciso "a" de las Bases** del presente Proceso de Selección y declaro **NO** tener vínculo como cónyuge o conviviente, ni de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad con ninguno de ellos.

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS:

Nº	APELLIDOS		NOMBRES	CARGO
1	Tamayo	Pacheco	Jesús Francisco Roberto	Presidente del Consejo Directivo
2	Barreda	Tamayo	Carlos Federico	Vicepresidente del Consejo Directivo
3	Sánchez	Modena	César Antonio	Miembro del Consejo Directivo
4	Suto	Fujita	Fénix Noé	Miembro del Consejo Directivo
5	Salvador	Jácome	Julio	Gerente General
6	Schmerler	Vainstein	Daniel	Secretario Técnico de los Órganos Resolutivos
7	Jané	La Torre	Eduardo	Gerente de Fiscalización Eléctrica
8	Adaniya	Higa	Beatriz Juana	Gerente de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos (e)
9	Amésquita	Cubillas	Fidel Edgard	Gerente de Fiscalización de Gas Natural (e)
10	Carlos	Estrella	Víctor	Gerente de Fiscalización Minera
11	Ormeño	Salcedo	Víctor Manuel	Gerente Adjunto de Regulación Tarifaria
12	Vásquez	Cordano	Arturo Leonardo	Gerente de Estudios Económicos
13	Delgado	Álvarez	Mario	Jefe del Órgano de Control Institucional
14	Berrosapi	Durand	Hernán Martín	Gerente de Sistemas
15	Figuerola	Huamán	Rosa Elvira	Gerente de Comunicaciones
16	Luna	Campodónico	José Luis	Gerente Legal
17	Fox	Joo	Ana María	Gerente de Planeamiento y Control
18	Sugano	Sato	Susana	Gerente de Talento Humano
19	Murillo	Huamán	Victor	Gerente de Operaciones (e)
20	Lévano	Félix	Edgardo Martín	Presidente del Comité
21	Fox	Joo	Ana María	Miembro 1 del Comité
22	Rodríguez	Arce	Violeta Mercedes	Miembro 2 del Comité
23	Gastelo	Flores	Jim Rooney	Suplente del Presidente del Comité
24	Isusi	Vargas	Pedro	Suplente del Miembro 1 del Comité
25	Vásquez	Guerra	Javier	Suplente del Miembro 2 del Comité

Lima,.....de.....de 2015

Firma del personal propuesto por la empresa

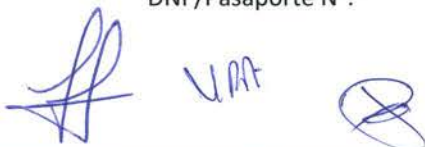
Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte N°:

Firma del representante legal de la empresa

Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte N°:



**ANEXO N° 11: DECLARACIÓN JURADA DE IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES Y
PROHIBICIONES DEL PERSONAL PROPUESTO**

Por la presente, yo, _____, identificado(a) con DNI /Pasaporte N°: _____, profesional propuesto por la empresa participante en el presente proceso de selección declaro bajo juramento:




1. Que, he tomado conocimiento de los Impedimentos, Incompatibilidades y prohibiciones establecidos en el artículo 24° de El Reglamento.
2. Que, si durante la ejecución del servicio de supervisión se me encargara alguna labor relacionada a un Agente Supervisado¹⁰ con el cual hubiese tenido un vínculo contractual en los seis (06) meses previos a la suscripción del contrato de supervisión (excepto en las que tenga la calidad de usuario) o con el cual mantuviese algún conflicto de interés, (detallado en el artículo 24° de El Reglamento) me obligo a comunicar inmediatamente a la Empresa Supervisora y Osinergmin (vía mesa de partes) tal situación a efectos que Osinergmin disponga las acciones que considere convenientes.

Lima,.....de.....de 2015

Firma del personal propuesto por la empresa
Nombre y Apellido:
DNI /Pasaporte N°:

Firma del representante legal de la empresa
Nombre y Apellido:
DNI /Pasaporte N°:

¹⁰ Agente Supervisado: Persona natural o jurídica de derecho público o privado que realiza actividades del sector energético o minero.

ANEXO N° 12: FICHA TECNICA DEL PERSONAL

Apellidos y nombres:		Documento de identidad (DNI O CE):	
Dirección:		Correo electrónico: Teléfono:	
I. Formación profesional y tiempo de ejercicio			
Título / Grado / Otro	Especialidad	Fecha de expedición	Tiempo desde la fecha de expedición hasta la fecha de inicio del concurso (años y meses)
Bachiller			
Título			
Colegiatura			
II. Experiencia en la Actividad			
Experiencia en el Sector			
Empresa / Entidad	Descripción del Servicio Prestado/Experiencia	Duración	Tiempo de experiencia
		De: _____ Hasta: _____	_____ años _____ meses
		De: _____ Hasta: _____	_____ años _____ meses
		De: _____ Hasta: _____	_____ años _____ meses
Experiencia en la Especialidad			
Empresa / Entidad	Descripción del Servicio Prestado/Experiencia	Duración	Tiempo de experiencia
		De: _____ Hasta: _____	_____ años _____ meses

		De: _____ años	
		Hasta: _____ meses	
		De: _____ años	
		Hasta: _____ meses	
III. Capacitación			
Nombre del curso	Institución	Duración	N° Horas
		De: _____	
		Hasta: _____	
		De: _____	
		Hasta: _____	
		De: _____	
		Hasta: _____	

DECLARO BAJO JURAMENTO que toda información contenida en esta FICHA es verdadera.

Nota:

- Cada página será enumerada en forma correlativa y firmada por el declarante.
- La descripción de los ítems será en orden cronológico (del más antiguo al más reciente)
- Por cada ítem y según el orden declarado deberá adjuntar el documento de sustento adecuadamente identificado.
- Deberá adjuntar el Certificado de Habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Lima, de de 2015

Firma del personal propuesto por la empresa
Nombre y Apellido:
DNI /Pasaporte N°:

Firma del representante legal de la empresa
Nombre y Apellido:
DNI /Pasaporte N°:

ANEXO N° 13: CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA I

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras

Persona Jurídica N° 01-2015-OR-Osinergmin.

Presente.-

De nuestra consideración,

Declaramos que nuestra oferta económica es la siguiente:

ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	MONTO EN NUEVOS SOLES

IMPORTANTE:

- Ninguno de los costos ofertados, deberá exceder el 100% del Valor Referencia Total del Ítem postulado, ni estar por debajo del 90% de este.
- No incluye todos los impuestos de ley.

Lima,.....de.....de 2015

Firma del Representante Legal de la empresa

Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte N°:



ANEXO N° 14: CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA II

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras

Persona Jurídica N° 01-2015-OR-Osinermin.

Presente.-

De nuestra consideración,

Declaramos que nuestra oferta económica es la siguiente:

Cuadro N°1: Costo unitario ofertado

Zona de Pago	Censal Metrología y Calidad	Muestral Calidad	Muestral Metrología	Control de Peso Neto	Calidad en Plantas y Refinerías	Sub Total
A						
B						
D						
C'						
C						
E						
F						
Total						A

Cuadro N°2: Costo ofertado

VEHICULO PARA ATENCION DE DENUNCIAS	AMBITO	COSTO OFERTADO
	A NIVEL NACIONAL	B

PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA POSTULANTE (PEE)

Los costos referenciales incluyen los costos de personal, seguros, equipos, transporte, costos logísticos, de evaluación y control; así como el margen de utilidad de la empresa supervisora.

VALOR TOTAL OFERTADO (A + B) = S/.	Nuevos soles (No Inc. IGV)
---	----------------------------

IMPORTANTE:

- Ninguno de los costos ofertados, deberá exceder el 100% del costo unitario referencial, ni estar por debajo del 90% de este.
- No incluye todos los impuestos de ley.
- Valor Total Ofertado: El postor deberá multiplicar los costos unitarios que oferte por la cantidad de visitas indicadas en los Términos de Referencia del presente proceso, y le sumará el valor del costo ofertado del vehículo para atención de denuncias.

Lima,.....de.....de 2015

Firma del Representante Legal de la empresa

Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte N°:

ANEXO N° 15¹¹: DECLARACIÓN JURADA DE:

1. CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXCLUSIVIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2. DE NO ESTAR INHABILITADO O IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.
3. DE NO MANTENER CONFLICTO DE INTERÉS O PROCESO JUDICIAL CONTRA OSINERGMIN

Yo, _____ Identificado(a) con Documento Nacional de Identidad /Pasaporte N° _____ y con domicilio en _____ me presento al Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N°01-2015-OR-Osinergmin y **declaro bajo juramento lo siguiente:**

- Que no tengo ninguno de los impedimentos, incompatibilidades o prohibiciones descritos en el Reglamento de Supervisión y Fiscalización de las Actividades Energéticas y Mineras.
- Que no me encuentro inhabilitado para contratar con el Estado.
- Que no he sido condenado ni me hallo procesado por delito doloso.
- Que no me encuentro imposibilitado para contratar con el Estado al no registrar sanción alguna por Despido o Destitución bajo el régimen laboral público, sea como funcionario, servidor u obrero.
- Que, no mantengo conflicto de interés o proceso judicial contra el Osinergmin.

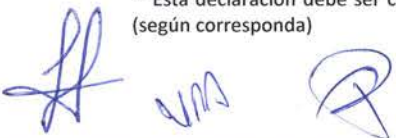
Lima,.....de.....de 2015

Firma del Representante Legal de la empresa

Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte N°:

¹¹ Esta declaración debe ser completada por el Representante Legal, el Jefe de Proyecto y el personal propuesto por la empresa (según corresponda)



ANEXO N° 16: DECLARACIÓN JURADA DE OFICINA Y EQUIPO

Por la presente, yo _____ identificado (a) con DNI /Pasaporte N° _____, en representación de _____ con RUC _____ declaro bajo juramento que cuento con la oficina y con los equipos estipulados en las bases del **PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N°01-2015-OR-Osinerghmin**.

ÍTEM N°

Información de la ubicación y datos de la oficina:

JR., CALLE, AV./ URBANIZACIÓN		
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
REFERENCIA	TELEFONO	E-MAIL

Con relación a los uniformes, identificaciones y demás equipos necesarios para la ejecución del servicio, **DECLARAMOS QUE:** Los uniformes, identificaciones y demás equipos, cumplirán los lineamientos al respecto establecidos por Osinerghmin para los locadores de servicios de supervisión según Anexo N° 18.

Lima,.....de.....de 2015

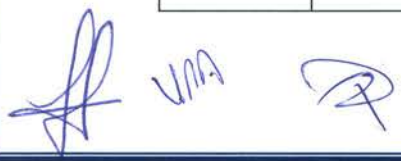
 Firma del Representante Legal de la empresa

Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte N°:

**ANEXO N° 17: REQUISITOS SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA SUPERVISORES DE
 OSINERGMIN**

TIPO DE REQUISITOS	REQUISITOS	DOCUMENTOS A ENTREGAR
SGS	El personal del proveedor deberá de tener de conocimiento los peligros y riesgos, así como los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades a realizar. De igual modo, sobre las medidas de control a realizar.	Matriz IPER/Matriz IAEI
SGS	Examen médico Ocupacional de ingreso, periódico y de retiro basados en los protocolos que establezcan, considerando los riesgos a los cuales estarán expuesto dentro de las instalaciones de Osinergmin y dependiendo del periodo de trabajo que mantengan con nuestra institución.	Constancia de Aptitud del Examen Ocupacional.
SGS	El responsable de la administración del servicio deberá contar con un listado actualizado de las personas del servicio, así como teléfonos de contacto en caso de emergencias. Así como seguro de accidentes personales.	Lista de Personas del servicio, póliza y DNI vigente.
SGS	Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional donde conste que incluya como mínimo las actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo.	Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional
SGS	Programa de capacitación y entrenamiento, que contemple las 4 capacitaciones mínimas al año que exige la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Registros de capacitación
SGS	Registros obligatorios que contempla la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. b) Registro de exámenes médicos ocupacionales. c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. d) Registro de inspecciones internas
SGS	Plan en caso de Emergencia, que incluya teléfonos en caso de emergencia y cómo procederán en caso de emergencia.	Plan de Emergencia
SGS	El responsable de la administración del servicio deberá contar con un listado actualizado de las personas del servicio.	Lista de Personas del servicio
SGS	Comunicar inmediatamente sobre cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad de su personal y que exceda su posibilidad de solución inmediata de Osinergmin.	—



TIPO DE REQUISITOS	REQUISITOS	DOCUMENTOS A ENTREGAR
SGS	Informar a Osinergmin de cualquier lesión sufrida por su personal durante la realización de sus tareas. Deberá acompañar dicha comunicación con el informe interno de investigación de acontecimientos.	Informe de Investigación de Accidente/Incidente de Trabajo (de ocurrir).
SGS	No obstruir extintores de incendio y equipos de emergencia, tampoco rutas y salidas de evacuación	—
SGS	Presentar mensualmente al Coordinador de SGS SGA la información necesaria para la elaboración de las estadísticas mensuales de accidentes e incidentes de trabajo.	Registro de estadísticas de seguridad y salud
SGS SGA	En caso de plantearse situaciones que no se hallen contempladas en el presente documento, el proveedor deberá acatar las normas internas de Osinergmin o toda aquella que le sea solicitada para realizar su labor, dentro de las mejores condiciones de medio ambiente laboral y acatando la legislación vigente en la materia.	—

ANEXO N° 18: EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

1. CASCO DE SEGURIDAD

Las características técnicas del casco de seguridad deberán cumplir como mínimo las especificaciones técnicas (NTP 399.18: Clase B y ANZI Z89.1: Clase E o las que las modifiquen), color blanco.

2. BOTAS DE SEGURIDAD

Las características técnicas de las botas de seguridad deberán ser dieléctricos y que cumplan como mínimo las especificaciones técnicas nacionales de INDECOPI (ITINTEC 241.004 y 241.006 o las que las modifiquen), cuando corresponda.

3. ESPECIFICACIONES PARA CHALECOS DE SUPERVISORES - PERSONAL TERCERO

Las características básicas que deberán tener los chalecos del personal tercero para cumplir las funciones de supervisión en electricidad, hidrocarburos, gas natural y minería son:

- **Modelo:** Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010
- **Tela:** Dril 100% algodón o dril 60% algodón y 40% polyester
- **Color:** Celeste 710 - Dril 384 Nuevo Mundo
- **Logotipos:** Dos Logotipos de Osinerghin sin descriptor, bordados en color blanco:
 - Un logotipo en la parte delantera, colocado en el lado superior izquierdo del pecho, el cual debe medir 12 cm de ancho por 1.7 cm de alto.
 - Un logotipo en la parte posterior, situado a la mitad de la espalda, el cual debe medir 23 cm de ancho por 3.3 cm de alto.

Ambos deben estar acompañados de la frase "Contratista brindando servicios a" que debe estar colocada encima del logotipo y debe abarcar el ancho de este hasta la segunda letra "i" de Osinerghin (**Ver gráfico**).

- **Cinta reflectiva:** Tela color gris plata de dos pulgadas de ancho, en material reflectivo y con retardante a la flama. Modelo 3M- 8935. La colocación de la cinta debe estar de acuerdo a la indicación de la Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010. En ambos lados del chaleco, se colocarán dos líneas de cinta de manera vertical y dos líneas de cinta colocadas de manera horizontal (**Ver gráfico**).

La incorporación de bolsillos o elementos extras queda en consideración de cada área. Sin embargo, estos no deben alterar la colocación ni el tamaño de los elementos de identidad visual (logotipo y frase) ni de las cintas reflectantes.

Los chalecos empleados por personal tercero serán la única prenda de vestir que lleve el logotipo de Osinerghin. De esta manera, los cascos, gorros u otros accesorios no deben llevar ningún tipo de distintivo.



4. ESPECIFICACIONES DE LAS PRENDAS DE VESTIR

- **CAMISA O BLUSA ANTIFLAMA**

Las características básicas que deberán tener las camisas o blusas antiflama del personal propuesto por la empresa supervisora para cumplir las funciones de supervisión son:

Las características básicas que deberán tener las camisas o blusas anti flama del personal propuesto por la empresa supervisora para cumplir las funciones de supervisión son:

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estas listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

La camisa o blusa debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignífuga de resistencia permanente de 9 onzas, estilo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad.

Diseño:

CAMISA HOMBRE: Camisa celeste, manga larga con pinzas laterales en la parte posterior, un bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul), cuello y pie de cuello azul modelo Botton Down, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

BLUSA MUJER: Blusa celeste modelo corte francesa con pinzas laterales en la parte delantera y trasera de la blusa, manga larga, un Bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul) cuello, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

- **PANTALON ANTIFLAMA**

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estas listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.


Características:

El pantalón debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignífuga de resistencia permanente de 9 onzas, modelo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad, cerrado con máquina cerradora y remalladora.

Diseño:

PANTALON HOMBRE: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).



NDA. 

PANTALON MUJER: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

5. ESPECIFICACIONES DE LA IDENTIFICACIÓN

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL TERCERO JURÍDICO

El fotocheck del personal tendrá las siguientes medidas:

Alto: 8.5cm
Ancho: 5.5 cm

El logotipo de la empresa debe estar ubicado en la parte superior del fotocheck. El tamaño del alto no debe superar 1 cm.

La fotografía debe tener las siguientes dimensiones:
Alto: 3 cm / Ancho: 2.5 cm

tendrá un borde de color rojo [C23 M100 Y100 K21]

El logotipo de Osinerghin debe estar ubicado en la parte inferior del fotocheck con las siguientes medidas:

Alto: 0.5 cm / Ancho: 3.5 cm



Recuadro de color rojo [C23 M100 Y100 K21] con las siguientes medidas:
Alto: 0.4cm / Ancho: 5.5cm

Tipografía del nombre del personal:
Calibri - Bold Italic - 13pt
Color celeste [C85 M24 Y0 K0]

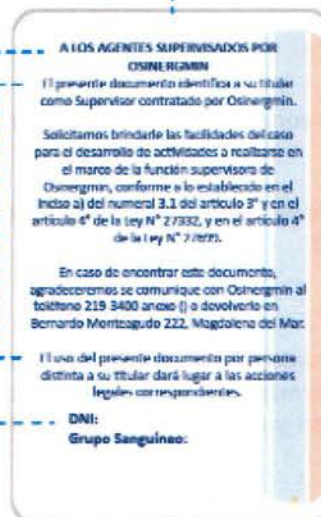
La tipografía del texto "Contratista brindando servicios a":
Calibri - Bold - 10pt
Color rojo [C23 M100 Y100 K21]

Recuadro de color rojo [C23 M100 Y100 K21] con las siguientes medidas:
Alto: 0.3cm / Ancho: 5.5cm

El título del texto tendrá la siguiente tipografía: Calibri - Bold - 7pt

El texto principal del fotocheck debe tener la siguiente tipografía:
Calibri - Regular - 7pt

El texto "DNI" y "Grupo Sanguíneo" debe tener la siguiente tipografía:
Calibri - Bold - 7.75pt



El fotocheck del personal tendrá las siguientes medidas:

Alto: 8.5cm
Ancho: 5.5 cm

El acrílico para cubrir el fotocheck debe ser transparente en su totalidad y la cinta de color rojo.

EJEMPLO DE MODELO DE CHALECO



DETALLE DEL LOGOTIPO Y DE FRASE



[Handwritten signatures]

6. ESPECIFICACIONES DE EQUIPAMIENTO

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Computador portátil	01 por supervisor	1. Procesador de 64 bits con velocidad 2.66 GHZ o superior 2. Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4MB, 4GB de memoria RAM o superior 3. Disco Duro 500GB o superior 4. Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0 5. Tamaño de pantalla de 13" como mínimo 6. Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos 7. Sistema operativo compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinerghmin 8. Antivirus actualizado en todo momento y con licencias 9. Microsoft Office e Internet Explorer compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinerghmin
Tablet	01 por supervisor	1. Pantalla: 7 pulgadas (800x1200 pixeles) como mínimo 2. Memoria RAM: 1GB 3. Memoria Externa: microSD 8G 4. Sistema operativo compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinerghmin 5. Procesador: Intel Atom Z2560 dual-core 1.6GHz o equivalente como mínimo 6. SO: Android OS, 4.3 Jelly Bean (considerar mínimo Android 2.3) o equivalente como mínimo 7. GPRS: Si (telefonía móvil / internet) 8. GPS satelital: Si, con soporte para A-GPS + GLONASS 9. Cámara: Resolución posterior 10 MP, Resolución frontal: 2MP como mínimo. 10. Otros: Wi-Fi 802.11 b/g/n; Bluetooth 3.0 11. Batería: Standard, Li-Po 3950 mAh no removible 12. Internet: mínimo 2.5 GB
Cámara fotográfica	01 por supervisor	1. Tipo de cámara: digital con dispositivo fechor y lente teleobjetivo de por lo menos 135 mm o zoom 12X 2. Resolución: 12 MP
Impresora y Escáner o Impresora multifuncional	01 para cada Oficina que se conforme	1. Alta resolución: tipo láser y a color 2. Producción: A4
Teléfono celular	01 por supervisor	1. Alcance nacional, con características para el envío y recepción de correos electrónicos en tiempo real permanentemente. 2. Red telefónica que Osinerghmin disponga 3. Tipo Smartphone 4G-LTE
Correo	01 por supervisor	1. Cuenta de correo electrónico personal para las comunicaciones con Osinerghmin 2. Conexión de correo electrónico en computador portátil y teléfono celular.
Token	01 por supervisor	Cada Supervisor de la EST deberá contar con un certificado digital ¹² y dispositivo token para firmas digitales, bajo los requerimientos que establezca Osinerghmin.
Equipos para medición de campo	01 por supervisor	Cada Supervisor de la EST deberá tener la disponibilidad de equipos de medición de puesta a tierra, luxómetro, pinza amperimétrica, gausímetro, decibelímetro, multitester y medidor de altura de conductores, cuando se requiera hacer mediciones de campo.

¹² El documento nacional de identidad electrónico (DNIE) contiene un certificado digital permitiendo el uso de la firma digital, razón por la que los que tienen el DNIE ya no necesitarán el Token.

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – TOKEN

Sistemas Operativos	Windows Server 2003/Windows Server 2008, Windows 2000/XP/2003/Vista, Linux.
Soporte API y estándares	PKCS#11 v2.01, Microsoft CAPI, PC/SC, almacenamiento de certificados X.509 v3, SSL v3, IPSec/IKE
Tamaño de memoria	72K (Java Virtual Machine)
Algoritmos de seguridad incorporados	RSA 1024-bits / 2048-bits, DES, 3DES (Triple DES), SHA1
Certificaciones de seguridad	FIPS 140-2 L2 y 3 (dispositivo completo) Criterios Comunes EAL4/EAL5 (chip de tarjeta inteligente y OS para versiones Cardos) Criterios Comunes EAL4+ (chip de tarjeta inteligente para versiones Java) (Las certificaciones difieren por modelo; favor de preguntar)
Dimensiones	52 x 16 x 8 mm (2.05 x 0.63 x 0.31 pulgadas)
Soporte de especificaciones ISO	Soporte para especificaciones ISO 7816-1 hasta 4
Conector USB	USB tipo A; soporta USB 1.1 y 2.0 (velocidad total y alta velocidad)
Cubierta	Plástico duro moldeado, a prueba de manipulación
Retención de datos en memoria de tarjeta inteligente	Al menos 9 años contados a partir de la emisión de la conformidad de entrega.
Reescritura de celda de memoria de tarjeta inteligente	Al menos 500,000 ciclos de lectura / escritura
Administración de contraseñas	Admite contraseña de Administrador para desbloquear el Almacén criptográfico.
Software de administración y configuración	Incluye software de administración y configuración

7. ESPECIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA

7.1. Para los ítem N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15:

INFRAESTRUCTURA	CANTIDAD	CONDICIONES MÍNIMAS
Oficina	Como mínimo 01 por cada región	- Cercana a la sede de la Oficina Regional. - Conexión a internet: Banda ancha de 8 Mbps o superior

7.2. Solo para el ítem N°4:

- Dicha oficina deberá contar con un área mínima de 50 metros cuadrados, ubicada en zona céntrica y concurrida de la localidad, con puerta directa a la calle (no interior), en buenas condiciones para ser utilizada inmediatamente y contar con servicios básicos operativos: agua, desagüe y servicio eléctrico.
- La ubicación será propuesto por la EST y aprobada por Osinergrmin antes de la firma del contrato.
- El EST deberá garantizar una atención adecuada en base a los lineamientos de Osinergrmin, para ello deberá contar con un asistente de atención al ciudadano, el cual será propuesto por la EST y aprobado por Osinergrmin antes de la firma del contrato.
- El asistente de atención al ciudadano, deberá brindar atención al público de forma permanente por lo menos ocho (08) horas durante el día. El horario de atención será propuesto por la EST y aprobado por Osinergrmin antes de la firma del contrato.
- El mobiliario de la Oficina debe estar conformado por:



- Dos (02) módulos de atención al público (escritorio y silla ergonómica) para la ESPN y su asistente de atención al ciudadano.
 - Cuatro (04) sillas ergonómicas para la atención al público.
 - Una (01) mesa de trabajo con sus respectivas cuatro (04) sillas ergonómicas para ser utilizadas en cualquier momento en las reuniones de trabajo con las autoridades y/o supervisores visitantes.
- f) Una (01) computadora PC (procesador mínimo CORE i5) e impresora para atención al ciudadano de iguales características a lo exigido a la ESPN.
- g) Un teléfono fijo para atención al ciudadano instalado en la oficina de manera permanente de fácil acceso.
- h) Antes de la firma del contrato deberá presentarse la licencia de funcionamiento o documento que acredite fehacientemente el inicio de trámite respectivo ante la autoridad local. Oportunamente Osineergmin entregará un letrero para su instalación por cuenta de la EST. La ubicación del letrero será propuesta por la EST y aprobada por Osineergmin.

Los colores y calidad de la pintura de la oficina de atención al ciudadano, disposición del mobiliario y medidas de seguridad, serán propuestos por la EST y aprobados por Osineergmin. Los requisitos exigidos en este acápite podrán ser verificados por Osineergmin antes de la firma del contrato.



ANEXO N° 19: PAGOS - I

Los pagos por este servicio se realizarán en función al plan de trabajo establecido por las Oficinas Regionales, y se realizará de manera parcial.

Para los **ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15** se ha considerado doce (12) periodos de liquidación del servicio contratado, conforme al siguiente detalle:

N° DE INFORME	DESCRIPCIÓN	PAGO
1	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12
2	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12
3	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12
4	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12
5	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12
6	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12
7	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12
8	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12
9	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12
10	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12
11	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12
12	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12



ANEXO N° 20: PAGOS - II

Los pagos para el **ITEM N° 14** se realizarán en función al plan de trabajo establecido por las Oficinas Regionales, y se realizará conforme al siguiente detalle:

I. Sobre los costos unitarios adjudicados

A. Grifos y Estaciones de Servicio		TIPO DE VISITA		
Tipo de supervisión	Actividad de supervisión	Con Acta	Con Carta	Otros
Censal	Control Metrológico y Control de Calidad	100%	50%	Cuando se realiza <u>sólo uno de los 2 controles</u> corresponde el 70% del costo unitario adjudicado por un tipo de visita con Acta.
Muestral	Control Metrológico	100%	70%	
	Control de Calidad	100%	70%	
Especial (*)	Control Metrológico	100%	70%	El costo unitario de una supervisión especial para control metrológico o control de calidad, es el mismo que el costo unitario adjudicado a la supervisión Muestral correspondiente.
	Control de Calidad	100%	70%	

(*) Cuando se realizan los 2 controles con Acta en una misma visita de supervisión especial, corresponde el 125% del costo unitario adjudicado por supervisión muestral de control de calidad de una visita con Acta.

B. Plantas Envasadoras de GLP		TIPO DE VISITA	
Tipo de supervisión	Actividades de Supervisión	Con Acta	Con Carta
Censal	Control de Peso Neto en Plantas Envasadoras de GLP	100%	70%
Especial	Control de Peso Neto en Plantas Envasadoras de GLP	125% del costo unitario adjudicado a la Supervisión Censal correspondiente.	70% del costo unitario adjudicado de la Supervisión Censal

C. Plantas de Abastecimiento, Terminales y Refinerías		
Censal: Se calcula sobre el costo unitario adjudicado.		
Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3
De 1 a 4 muestras	De 5 a 8 muestras	Más de 8 muestras
100%	125%	150%

Nota (para plantas de abastecimiento, terminales y refinerías):



- La **supervisión especial** de Control de Calidad en Plantas de Abastecimiento, Terminales y Refinerías se pagará un 50% adicional del costo unitario adjudicado, según el tipo que corresponda.
- En caso que el Tipo de Visita sea con Carta, se pagará el **50%** del costo unitario adjudicado.

II. Sobre el vehículo para atención de denuncias

Los pagos del servicio de transporte para la atención de denuncias, traslado de muestras, equipos y otros se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE INFORME	DESCRIPCIÓN	PAGO
1	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12
2	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12
3	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12
4	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12
5	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12
6	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12
7	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12
8	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12
9	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12
10	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12
11	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12
12	Informe de Actividades	Costo Total adjudicado/12



ANEXO N° 21: ESTRUCTURA DEL VALOR REFERENCIAL
Cuadro N° 1: Valor unitario referencial

Zona de Pago	Censal Metrología y Calidad	Muestral Calidad	Muestral Metrología	Control de Peso Neto	Calidad en Plantas y Refinerías
A	381	1045	676	1294	1633
B	395	1100	698	1294	1705
D	361	995	636	0	1492
C'	386	1230	720	819	1845
C	386	1230	720	819	2383
E	372	995	646	0	1990
F	259	444	564	0	847

Cuadro N° 2: Cantidad de visitas proyectadas por tipo de supervisión

Zona de Pago	Censal Metrología y Calidad	Muestral Calidad	Muestral Metrología	Control de Peso Neto	Calidad en Plantas y Refinerías
A	286	33	96	28	8
B	246	32	98	35	5
D	240	21	86	0	2
C'	45	9	14	1	1
C	227	34	85	37	4
E	265	10	86	0	3
F	404	61	135	0	8
Total	1713	200	600	101	31

Cuadro N° 3: Valor referencial total

Zona de Pago	Censal Metrología y Calidad	Muestral Calidad	Muestral Metrología	Control de Peso Neto	Calidad en Plantas y Refinerías	Sub Total
A	109,068	34,482	64,922	36,234	13,064	257,770
B	97,149	35,200	68,434	45,292	8,525	254,601
D	86,644	20,893	54,734	0	2,985	165,256
C'	17,390	11,067	10,085	819	1,845	41,205
C	87,722	41,808	61,229	30,290	9,532	230,581
E	98,589	9,949	55,536	0	5,969	170,043
F	104,766	27,088	76,195	0	6,780	214,829
Total	601,328	180,488	391,134	112,635	48,701	1,334,285.59

Servicio anual de camioneta para atención de denuncias	152,542.37
--	------------

VALOR TOTAL REFERENCIAL (No inc. IGV)	1,486,827.97
--	---------------------



ANEXO N° 22: CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA
**ÍTEM N° 1: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELÉCTRICO:
 GRUPO N° 1**
1. Criterios de evaluación técnica
Puntaje máximo: 100 puntos
Puntaje mínimo: 70 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST: Máximo			30.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector	Más de 07 años	10.00
		Desde 05 años hasta 07 años	7.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad	Más de 04 años	20.00
		Desde 02 años hasta 04 años	15.00
B. Experiencia en la actividad del Jefe de Proyecto S1: Máximo			20.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría	Más de 12 años	6.00
		Desde 10 años hasta 12 años	4.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 09 años	10.00
		Desde 08 años hasta 09 años	8.00
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas	4.00
		Desde 20 horas hasta 30 horas	2.00
C. Experiencia en la actividad de otros integrantes: Máximo			50.00
C.1 Supervisores S1		2 supervisores	15.71
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 12 años 2.86 puntos c/u	5.71
		Desde 10 años hasta 12 años 2.00 puntos c/u	4.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	Más de 09 años 4.29 puntos c/u	8.57
		Desde 08 años hasta 09 años 3.00 puntos c/u	6.00
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.71 puntos c/u	1.43
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.50 puntos c/u	1.00
C.2. Supervisores S2		6 supervisores	34.29
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 07 años 2.14 puntos c/u	12.86
		Desde 05 años hasta 07 años	9.00



		1.50 puntos c/u	
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 05 años 2.86 puntos c/u	17.14
		Desde 04 años hasta 05 años 2.00 puntos c/u	12.00
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.71 puntos c/u	4.29
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.50 puntos c/u	3.00
		TOTAL	100.00



ÍTEM N° 2: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELÉCTRICO: GRUPO N° 2

1. Criterios de evaluación técnica

Puntaje máximo: 100 puntos

Puntaje mínimo: 70 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST: Máximo			30.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector	Más de 07 años	10.00
		Desde 05 años hasta 07 años	7.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad	Más de 04 años	20.00
		Desde 02 años hasta 04 años	15.00
B. Experiencia en la actividad del Jefe de Proyecto S1: Máximo			20.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría	Más de 12 años	6.00
		Desde 10 años hasta 12 años	4.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 09 años	10.00
		Desde 08 años hasta 09 años	8.00
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas	4.00
		Desde 20 horas hasta 30 horas	2.00
C. Experiencia en la actividad de otros integrantes: Máximo			50.00
C.1 Supervisores S1		8 supervisores	40.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 12 años 1.82 puntos c/u	14.55
		Desde 10 años hasta 12 años 1.27 puntos c/u	10.18
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	Más de 09 años 2.73 puntos c/u	21.82
		Desde 08 años hasta 09 años 1.91 puntos c/u	15.27
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.45 puntos c/u	3.64
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.32 puntos c/u	2.55
C.2. Supervisores S2		2 supervisores	7.27
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 07 años 1.36 puntos c/u	2.73
		Desde 05 años hasta 07 años 0.95 puntos c/u	1.91

Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 05 años 1.82 puntos c/u	3.64
		Desde 04 años hasta 05 años 1.27 puntos c/u	2.55
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.45 puntos c/u	0.91
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.32 puntos c/u	0.64
C.3. Supervisores S3A		1 supervisores	2.73
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 04 años 0.91 puntos c/u	0.91
		Desde 03 años hasta 04 años 0.64 puntos c/u	0.64
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 03 años 1.36 puntos c/u	1.36
		Desde 02 año hasta 03 años 0.95 puntos c/u	0.95
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.45 puntos c/u	0.45
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.32 puntos c/u	0.32
TOTAL			100.00

ÍTEM N° 3: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELÉCTRICO: GRUPO N° 3

1. Criterios de evaluación técnica
Puntaje máximo: 100 puntos
Puntaje mínimo: 70 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST: Máximo			30.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector	Más de 07 años	10.00
		Desde 05 años hasta 07 años	7.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad	Más de 04 años	20.00
		Desde 02 años hasta 04 años	15.00
B. Experiencia en la actividad del Jefe de Proyecto S1: Máximo			20.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría	Más de 12 años	6.00
		Desde 10 años hasta 12 años	4.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 09 años	10.00
		Desde 08 años hasta 09 años	8.00
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas	4.00
		Desde 20 horas hasta 30 horas	2.00
C. Experiencia en la actividad de otros integrantes: Máximo			50.00
C.1 Supervisores S1		1 supervisor	8.21
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 12 años 2.99 puntos c/u	2.99
		Desde 10 años hasta 12 años 2.09 puntos c/u	2.09
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	Más de 09 años 4.48 puntos c/u	4.48
		Desde 08 años hasta 09 años 3.13 puntos c/u	3.13
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.75 puntos c/u	0.75
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.52 puntos c/u	0.52
C.2. Supervisores S2		7 supervisores	41.79
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 07 años 2.24 puntos c/u	15.67
		Desde 05 años hasta 07 años 1.57 puntos c/u	10.97



Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 05 años 2.99 puntos c/u	20.90
		Desde 04 años hasta 05 años 2.09 puntos c/u	14.63
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.75 puntos c/u	5.22
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.52 puntos c/u	3.66
TOTAL			100.00

[Handwritten signatures and initials]

ÍTEM N° 4: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN - OFICINAS DELEGADAS
1. Criterios de evaluación técnica
Puntaje máximo: 100 puntos
Puntaje mínimo: 70 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST: Máximo			30.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector	Más de 07 años	10.00
		Desde 05 años hasta 07 años	7.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad	Más de 04 años	20.00
		Desde 02 años hasta 04 años	15.00
B. Experiencia en la actividad del Jefe de Proyecto S2: Máximo			20.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría	Más de 07 años	6.00
		Desde 05 años hasta 07 años	4.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 05 años	10.00
		Desde 04 años hasta 05 años	8.00
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas	4.00
		Desde 20 horas hasta 30 horas	2.00
C. Experiencia en la actividad de otros integrantes: Máximo			50.00
C.1. Supervisores S2		6 supervisores	50.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 07 años 3.13 puntos c/u	18.75
		Desde 05 años hasta 07 años 2.19 puntos c/u	13.13
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 05 años 4.17 puntos c/u	25.00
		Desde 04 años hasta 05 años 2.92 puntos c/u	17.50
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 1.04 puntos c/u	6.25
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.73 puntos c/u	4.38
TOTAL			100.00



VNA.



ÍTEM N° 5: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS: ZONA NORTE 1

1. Criterios de evaluación técnica

Puntaje máximo: 100 puntos

Puntaje mínimo: 70 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST: Máximo			30.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector	Más de 07 años	10.00
		Desde 05 años hasta 07 años	7.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad	Más de 04 años	20.00
		Desde 02 años hasta 04 años	15.00
B. Experiencia en la actividad del Jefe de Proyecto S2: Máximo			20.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría	Más de 07 años	6.00
		Desde 05 años hasta 07 años	4.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 05 años	10.00
		Desde 03 años hasta 05 años	8.00
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas	4.00
		Desde 20 horas hasta 30 horas	2.00
C. Experiencia en la actividad de otros integrantes: Máximo			50.00
C.1 Supervisores S2		5 supervisores	22.22
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 07 años 1.67 puntos c/u	8.33
		Desde 05 años hasta 07 años 1.17 puntos c/u	5.83
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	Más de 05 años 2.22 puntos c/u	11.11
		Desde 03 años hasta 05 años 1.56 puntos c/u	7.78
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.56 puntos c/u	2.78
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.39 puntos c/u	1.94
C.2. Supervisores S3A		7 supervisores	23.33
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 05 años 1.11 puntos c/u	7.78
		Desde 03 años hasta 05 años 0.78 puntos c/u	5.44

Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 03 años 1.67 puntos c/u	11.67
		Desde 02 años hasta 03 años 1.17 puntos c/u	8.17
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.56 puntos c/u	3.89
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.39 puntos c/u	2.72
D.1. Supervisores S3B		2 supervisores	4.44
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 02 años 0.83 puntos c/u	1.67
		Desde 01 año hasta 02 años 0.58 puntos c/u	1.17
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 12 meses 1.11 puntos c/u	2.22
		Desde 06 meses hasta 12 meses 0.78 puntos c/u	1.56
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.28 puntos c/u	0.56
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.19 puntos c/u	0.39
TOTAL			100.00



U.A.A.



ÍTEM N° 6: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS: ZONA NORTE 2

1. Criterios de evaluación técnica

Puntaje máximo: 100 puntos

Puntaje mínimo: 70 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST: Máximo			30.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector	Más de 07 años	10.00
		Desde 05 años hasta 07 años	7.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad	Más de 04 años	20.00
		Desde 02 años hasta 04 años	15.00
B. Experiencia en la actividad del Jefe de Proyecto S2: Máximo			20.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría	Más de 07 años	6.00
		Desde 05 años hasta 07 años	4.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 05 años	10.00
		Desde 03 años hasta 05 años	8.00
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas	4.00
		Desde 20 horas hasta 30 horas	2.00
C. Experiencia en la actividad de otros integrantes: Máximo			50.00
C.1 Supervisores S2		3 supervisores	17.14
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 07 años 2.14 puntos c/u	6.43
		Desde 05 años hasta 07 años 1.50 puntos c/u	4.50
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	Más de 05 años 2.86 puntos c/u	8.57
		Desde 03 años hasta 05 años 2.00 puntos c/u	6.00
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.71 puntos c/u	2.14
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.50 puntos c/u	1.50
C.2. Supervisores S3A		7 supervisores	30.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 05 años 1.43 puntos c/u	10.00
		Desde 03 años hasta 05 años 1.00 puntos c/u	7.00

Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 03 años 2.14 puntos c/u	15.00
		Desde 02 años hasta 03 años 1.50 puntos c/u	10.50
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.71 puntos c/u	5.00
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.50 puntos c/u	3.50
D.1. Supervisores S3B		1 supervisor	2.86
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 02 años 1.07 puntos c/u	1.07
		Desde 01 año hasta 02 años 0.75 puntos c/u	0.75
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 12 meses 1.43 puntos c/u	1.43
		Desde 06 meses hasta 12 meses 1.00 puntos c/u	1.00
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.36 puntos c/u	0.36
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.25 puntos c/u	0.25
TOTAL			100.00


 VPA.


ÍTEM N° 7: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS: ZONA CENTRO – SUR

1. Criterios de evaluación técnica
Puntaje máximo: 100 puntos
Puntaje mínimo: 70 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST: Máximo			30.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector	Más de 07 años	10.00
		Desde 05 años hasta 07 años	7.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad	Más de 04 años	20.00
		Desde 02 años hasta 04 años	15.00
B. Experiencia en la actividad del Jefe de Proyecto S2: Máximo			20.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría	Más de 07 años	6.00
		Desde 05 años hasta 07 años	4.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 05 años	10.00
		Desde 03 años hasta 05 años	8.00
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas	4.00
		Desde 20 horas hasta 30 horas	2.00
C. Experiencia en la actividad de otros integrantes: Máximo			50.00
C.1 Supervisores S2		3 supervisores	11.76
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 07 años 1.47 puntos c/u	4.41
		Desde 05 años hasta 07 años 1.03 puntos c/u	3.09
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	Más de 05 años 1.96 puntos c/u	5.88
		Desde 03 años hasta 05 años 1.37 puntos c/u	4.12
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.49 puntos c/u	1.47
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.34 puntos c/u	1.03
C.2. Supervisores S3A		11 supervisores	32.35
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 05 años 0.98 puntos c/u	10.78
		Desde 03 años hasta 05 años 0.69 puntos c/u	7.55

Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 03 años 1.47 puntos c/u	16.18
		Desde 02 años hasta 03 años 1.03 puntos c/u	11.32
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.49 puntos c/u	5.39
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.34 puntos c/u	3.77
D.1. Supervisores S3B		3 supervisor	5.88
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 02 años 0.74 puntos c/u	2.21
		Desde 01 año hasta 02 años 0.51 puntos c/u	1.54
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 12 meses 0.98 puntos c/u	2.94
		Desde 06 meses hasta 12 meses 0.69 puntos c/u	2.06
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.25 puntos c/u	0.74
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.17 puntos c/u	0.51
TOTAL			100.00



 UPA.


ÍTEM N° 8: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS: ZONA SUR ESTE

1. Criterios de evaluación técnica
Puntaje máximo: 100 puntos
Puntaje mínimo: 70 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST: Máximo			30.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector	Más de 07 años	10.00
		Desde 05 años hasta 07 años	7.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad	Más de 04 años	20.00
		Desde 02 años hasta 04 años	15.00
B. Experiencia en la actividad del Jefe de Proyecto S2: Máximo			20.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría	Más de 07 años	6.00
		Desde 05 años hasta 07 años	4.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 05 años	10.00
		Desde 03 años hasta 05 años	8.00
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas	4.00
		Desde 20 horas hasta 30 horas	2.00
C. Experiencia en la actividad de otros integrantes: Máximo			50.00
C.1 Supervisores S2		4 supervisores	21.05
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 07 años 1.97 puntos c/u	7.89
		Desde 05 años hasta 07 años 1.38 puntos c/u	5.53
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	Más de 05 años 2.63 puntos c/u	10.53
		Desde 03 años hasta 05 años 1.84 puntos c/u	7.37
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.66 puntos c/u	2.63
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.46 puntos c/u	1.84
C.2. Supervisores S3A		6 supervisores	23.68
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 05 años 1.32 puntos c/u	7.89
		Desde 03 años hasta 05 años 0.92 puntos c/u	5.53

Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 03 años 1.97 puntos c/u	11.84
		Desde 02 años hasta 03 años 1.38 puntos c/u	8.29
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.66 puntos c/u	3.95
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.46 puntos c/u	2.76
D.1. Supervisores S3B		2 supervisores	5.26
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 02 años 0.99 puntos c/u	1.97
		Desde 01 año hasta 02 años 0.69 puntos c/u	1.38
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 12 meses 1.32 puntos c/u	2.63
		Desde 06 meses hasta 12 meses 0.92 puntos c/u	1.84
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.33 puntos c/u	0.66
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.23 puntos c/u	0.46
TOTAL			100.00



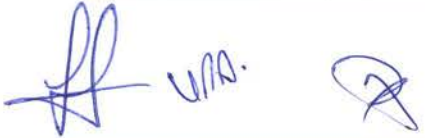
ÍTEM N° 9: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS: ZONA LIMA

1. Criterios de evaluación técnica

Puntaje máximo: 100 puntos

Puntaje mínimo: 70 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST: Máximo			30.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector	Más de 07 años	10.00
		Desde 05 años hasta 07 años	7.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad	Más de 04 años	20.00
		Desde 02 años hasta 04 años	15.00
B. Experiencia en la actividad del Jefe de Proyecto S1: Máximo			20.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría	Más de 12 años	6.00
		Desde 10 años hasta 12 años	4.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 09 años	10.00
		Desde 08 años hasta 09 años	8.00
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas	4.00
		Desde 20 horas hasta 30 horas	2.00
C. Experiencia en la actividad de otros integrantes: Máximo			50.00
C.1. Supervisores S2		3 supervisores	15.38
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 07 años 1.92 puntos c/u	5.77
		Desde 05 años hasta 07 años 1.35 puntos c/u	4.04
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 05 años 2.56 puntos c/u	7.69
		Desde 03 años hasta 05 años 1.79 puntos c/u	5.38
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.64 puntos c/u	1.92
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.45 puntos c/u	1.35
C.2. Supervisores S3A		9 supervisores	34.62
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 05 años 1.28 puntos c/u	11.54
		Desde 03 años hasta 05 años 0.90 puntos c/u	8.08



Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 03 años 1.92 puntos c/u	17.31
		Desde 02 años hasta 03 años 1.35 puntos c/u	12.12
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.64 puntos c/u	5.77
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.45 puntos c/u	4.04
		TOTAL	100.00



U.A.



ÍTEM N° 10: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS SUPERVISIÓN EX - POST

1. Criterios de evaluación técnica
Puntaje máximo: 100 puntos
Puntaje mínimo: 70 puntos

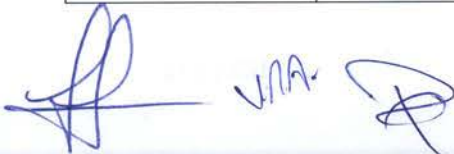
FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST: Máximo			30.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector	Más de 07 años	10.00
		Desde 05 años hasta 07 años	7.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad	Más de 04 años	20.00
		Desde 02 años hasta 04 años	15.00
B. Experiencia en la actividad del Jefe de Proyecto S1: Máximo			20.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría	Más de 12 años	6.00
		Desde 10 años hasta 12 años	4.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 09 años	10.00
		Desde 08 años hasta 09 años	8.00
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas	4.00
		Desde 20 horas hasta 30 horas	2.00
C. Experiencia en la actividad de otros integrantes: Máximo			50.00
C.1 Supervisores S1		3 supervisores	50.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 12 años 6.06 puntos c/u	18.18
		Desde 10 años hasta 12 años 4.24 puntos c/u	12.73
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	Más de 09 años 9.09 puntos c/u	27.27
		Desde 08 años hasta 09 años 6.36 puntos c/u	19.09
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 1.52 puntos c/u	4.55
		Desde 20 horas hasta 30 horas 1.06 puntos c/u	3.18
TOTAL			100.00



ÍTEM N° 11: SUPERVISIÓN LEGAL EN ENERGÍA: GRUPO 1
1. Criterios de evaluación técnica
Puntaje máximo: 100 puntos

Puntaje mínimo: 70 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST: Máximo			30.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector	Más de 05 años	10.00
		Desde 03 años hasta 05 años	7.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad	Más de 03 años	20.00
		Desde 02 años hasta 03 años	15.00
B. Experiencia en la actividad del Jefe de Proyecto S2: Máximo			20.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría	Más de 07 años	6.00
		Desde 05 años hasta 07 años	4.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 05 años	10.00
		Desde 03 años hasta 05 años	8.00
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 60 horas	4.00
		Desde 48 horas hasta 60 horas	2.00
C. Experiencia en la actividad de otros integrantes: Máximo			50.00
C.1 Supervisores S2		2 supervisores	7.84
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 07 años 1.47 puntos c/u	2.94
		Desde 05 años hasta 07 años 1.03 puntos c/u	2.06
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	Más de 05 años 1.96 puntos c/u	3.92
		Desde 03 años hasta 05 años 1.37 puntos c/u	2.75
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 60 horas 0.49 puntos c/u	0.98
		Desde 48 horas hasta 60 horas 0.34 puntos c/u	0.69
C.2. Supervisores S3A		11 supervisores	32.35
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 05 años 0.98 puntos c/u	10.78
		Desde 03 años hasta 05 años 0.69 puntos c/u	7.55



Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 03 años 1.47 puntos c/u	16.18
		Desde 02 años hasta 03 años 1.03 puntos c/u	11.32
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 60 horas 0.49 puntos c/u	5.39
		Desde 48 horas hasta 60 horas 0.34 puntos c/u	3.77
D.1. Supervisores S3B		5 supervisores	9.80
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 02 años 0.74 puntos c/u	3.68
		Desde 01 año hasta 02 años 0.51 puntos c/u	2.57
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 12 meses 0.98 puntos c/u	4.90
		Desde 06 meses hasta 12 meses 0.69 puntos c/u	3.43
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 60 horas 0.25 puntos c/u	1.23
		Desde 48 horas hasta 60 horas 0.17 puntos c/u	0.86
TOTAL			100.00


 UMA.



ÍTEM N° 12: SUPERVISIÓN LEGAL EN ENERGÍA: GRUPO 2
1. Criterios de evaluación técnica
Puntaje máximo: 100 puntos

Puntaje mínimo: 70 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST: Máximo			30.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector	Más de 05 años	10.00
		Desde 03 años hasta 05 años	7.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad	Más de 03 años	20.00
		Desde 02 años hasta 03 años	15.00
B. Experiencia en la actividad del Jefe de Proyecto S2: Máximo			20.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría	Más de 07 años	6.00
		Desde 05 años hasta 07 años	4.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 05 años	10.00
		Desde 03 años hasta 05 años	8.00
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 60 horas	4.00
		Desde 48 horas hasta 60 horas	2.00
C. Experiencia en la actividad de otros integrantes: Maáximo			50.00
C.1 Supervisores S2		3 supervisores	11.32
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 07 años 1.42 puntos c/u	4.25
		Desde 05 años hasta 07 años 0.99 puntos c/u	2.97
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	Más de 05 años 1.89 puntos c/u	5.66
		Desde 03 años hasta 05 años 1.32 puntos c/u	3.96
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 60 horas 0.47 puntos c/u	1.42
		Desde 48 horas hasta 60 horas 0.33 puntos c/u	0.99
C.2. Supervisores S3A		11 supervisores	31.13
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 05 años 0.94 puntos c/u	10.38
		Desde 03 años hasta 05 años 0.66 puntos c/u	7.26

Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 03 años 1.42 puntos c/u	15.57
		Desde 02 años hasta 03 años 0.99 puntos c/u	10.90
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 60 horas 0.47 puntos c/u	5.19
		Desde 48 horas hasta 60 horas 0.33 puntos c/u	3.63
D.1. Supervisores S3B		4 supervisores	7.55
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 02 años 0.71 puntos c/u	2.83
		Desde 01 año hasta 02 años 0.50 puntos c/u	1.98
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 12 meses 0.94 puntos c/u	3.77
		Desde 06 meses hasta 12 meses 0.66 puntos c/u	2.46
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 60 horas 0.24 puntos c/u	0.94
		Desde 48 horas hasta 60 horas 0.17 puntos c/u	0.66
TOTAL			100.00



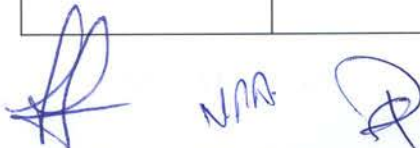
ÍTEM N° 13: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SECTOR ENERGÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

1. Criterios de evaluación técnica

Puntaje máximo: 100 puntos

Puntaje mínimo: 70 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST: Máximo			30.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector	Más de 07 años	10.00
		Desde 05 años hasta 07 años	7.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad	Más de 04 años	20.00
		Desde 02 años hasta 04 años	15.00
B. Experiencia en la actividad del Jefe de Proyecto S2: Máximo			20.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría	Más de 07 años	6.00
		Desde 05 años hasta 07 años	4.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 05 años	10.00
		Desde 03 años hasta 05 años	8.00
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas	4.00
		Desde 20 horas hasta 30 horas	2.00
C. Experiencia en la actividad de otros integrantes: Máximo			50.00
C.2. Supervisores S3A		7 supervisores	38.89
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 05 años 1.85 puntos c/u	12.96
		Desde 03 años hasta 05 años 1.30 puntos c/u	9.07
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 03 años 2.78 puntos c/u	19.44
		Desde 02 años hasta 03 años 1.94 puntos c/u	13.61
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.93 puntos c/u	6.48
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.65 puntos c/u	4.54
D.1. Supervisores S3B		3 supervisores	11.11
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 02 años 1.39 puntos c/u	4.17
		Desde 01 año hasta 02 años 0.97 puntos c/u	2.92



Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 12 meses 1.85 puntos c/u	5.56
		Desde 06 meses hasta 12 meses 1.30 puntos c/u	3.89
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.46 puntos c/u	1.39
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.32 puntos c/u	0.97
		TOTAL	100.00



**ÍTEM N° 14: SUPERVISIÓN PARA EL CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD EN
 GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIO, PLANTAS ENVASADORAS, PLANTAS DE
 ABASTECIMIENTO Y REFINERÍAS**

1. Criterios de evaluación técnica
Puntaje máximo: 100 puntos
Puntaje mínimo: 70 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST: Máximo			30.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector	Más de 07 años	10.00
		Desde 05 años hasta 07 años	7.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad	Más de 04 años	20.00
		Desde 02 años hasta 04 años	15.00
B. Experiencia en la actividad del Jefe de Proyecto S2: Máximo			20.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría	Más de 07 años	6.00
		Desde 05 años hasta 07 años	4.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 05 años	10.00
		Desde 03 años hasta 05 años	8.00
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas	4.00
		Desde 20 horas hasta 30 horas	2.00
C. Experiencia en la actividad de otros integrantes: Máximo			50.00
C.1. Supervisores S3A		4 supervisores	50.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 05 años 4.17 puntos c/u	16.67
		Desde 03 años hasta 05 años 2.92 puntos c/u	11.67
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 03 años 6.25 puntos c/u	25.00
		Desde 02 año hasta 03 años 4.38 puntos c/u	17.50
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 2.08 puntos c/u	8.33
		Desde 20 horas hasta 30 horas 1.46 puntos c/u	5.83
TOTAL			100.00

ÍTEM N° 15: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) Y GAS NATURAL LICUEFACTADO (GNL) A NIVEL NACIONAL

1. Criterios de evaluación técnica
Puntaje máximo: 100 puntos
Puntaje mínimo: 70 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST: Máximo			30.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector	Más de 07 años	10.00
		Desde 05 años hasta 07 años	7.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad	Más de 04 años	20.00
		Desde 03 años hasta 04 años	15.00
B. Experiencia en la actividad del Jefe de Proyecto S1: Máximo			20.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría	Más de 12 años	6.00
		Desde 10 años hasta 12 años	4.00
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 09 años	10.00
		Desde 08 años hasta 09 años	8.00
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas	4.00
		Desde 20 horas hasta 30 horas	2.00
C. Experiencia en la actividad de otros integrantes: Máximo			50.00
C.1 Supervisores S1B		5 supervisores	29.57
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 10 años 2.15 puntos c/u	10.75
		Desde 7 años hasta 10 años 1.51 puntos c/u	7.53
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	Más de 07 años 3.23 puntos c/u	16.13
		Desde 05 años hasta 07 años 2.26 puntos c/u	11.29
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.54 puntos c/u	2.69
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.38 puntos c/u	1.88
C.2. Supervisores S2		3 supervisores	12.90
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 07 años 1.61 puntos c/u	4.84
		Desde 05 años hasta 07 años 1.13 puntos c/u	3.39

Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 05 años 2.15 puntos c/u	6.45
		Desde 03 años hasta 05 años 1.51 puntos c/u	4.52
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.54 puntos c/u	1.61
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.38 puntos c/u	1.13
C.2. Supervisores S3A		1 supervisor	3.23
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 05 años 1.08 puntos c/u	1.08
		Desde 03 años hasta 05 años 0.75 puntos c/u	0.75
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 02 años 1.61 puntos c/u	1.61
		Desde 01 año hasta 02 años 1.13 puntos c/u	1.13
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.54 puntos c/u	0.54
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.38 puntos c/u	0.38
C.2. Supervisores S3B		2 supervisores	4.30
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en la categoría.	Más de 02 años 0.81 puntos c/u	1.61
		Desde 01 año hasta 02 años 0.56 puntos c/u	1.13
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 12 meses 1.08 puntos c/u	2.15
		Desde 06 meses hasta 12 meses 0.75 puntos c/u	1.51
Capacitación	Cursos de adiestramiento según lo indicado en la categoría	Más de 30 horas 0.27 puntos c/u	0.54
		Desde 20 horas hasta 30 horas 0.19 puntos c/u	0.38
TOTAL			100.00